TOMO 164 | Montevideo, Martes 9 de Julio de 1946 | Núm. 11916

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se integra con un miembro el Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1946.—Número 935|945.

Debiendo integrarse el Directorio del Banco de la República y habiendo la Cámara de Senadores concedido la venia para designar el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo,

Con la conformidad del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar el Directorio del Banco de la República, al doctor Asdrúbal Delgado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se integra una Comisión para investigar los despidos de obreros originados por su participación en actividades sindicales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1946.

Vistos los antecedentes relativos a despidos de trabajadores ocurridos en diversas actividades industriales;

Resultando: que en una gran cantidad de casos los trabajadores despedidos y las organizaciones gremiales a que pertenecen han señalado que la causa única o fundamental de los mismos ha sido la participación de los trabajadores en actividades sindicales o su militancia en las organizaciones respectivas o la participación en pedidos de mejoras o huelgas;

Considerando: que resulta necesario reunir el mayor número de antecedentes y elementos de juicio a fin de propiciar las medidas que puedan ser procedentes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a los señores Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados escribano don Julio Sanguinetti, señor Walberto Mendioroz y Profesor Alberto Lasplaces, para que, constituídos en Comisión bajo la presidencia del primero, realicen una encuesta sobre las causas de los despidos que puedan encontrarse en las condiciones a que se refiere la parte expositiva e informen sobre las medidas que, en particular o en general puedan corresponder.

Art. 2.° El Ministerio de Industrias y Trabajo proveerá a la Comisión de: local, útiles y personal, debiendo la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados designar dos (2) funcionarios para colaborar en las tareas de la Comisión.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar las asignaciones de los trabajadores de los diques, astilleros y varaderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1946.—Número 1868|946.

Vista la gestión formulada por la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos, Portuarios, Industrias Navales y Afines, solicitando la creación de un Consejo de Salarios para los obreros y empleados de Diques y Varaderos de todo el país;

Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley de 12 de noviembre de 1943 y su reglamentación;

Con la opinión del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios; y

Atento a lo dispuesto por el párrafo 2.° del artículo 5.° de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores que desarrollen sus actividades en los Diques, Astilleros y Varaderos de todo el país, excepción hecha de los que estén anexados a otras actividades con Consejo de Salarios ya instituído y del que formen parte dichos anexos.

Art. 2.° Convócase a los patronos así como a los trabajadores, inclusive los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.° del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

Art. 3.° El plazo para el registro de listas será de treinta (30) días hábiles, siguientes al de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial". El mismo plazo regirá en todo el país para el envío de nóminas del personal en papel común por triplicado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a los Inspectores del mismo en los Departamentos del litoral e interior. Vencido el plazo de treinta (30) días mencionado, los Inspectores Departamentales elevarán las nóminas recibidas a la Dirección General del Instituto y aplicarán las sanciones del caso a los omisos.

Art. 4.° Los procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar las asignaciones de los empleados y obreros del comercio y la industria del Departamento de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1946.—Número 703|946.

Vista la gestión formulada por el Centro Comercial e Industrial de San José, solicitando se disponga la integración de un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de dicho Departamento;

Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley de 12 de noviembre de 1943, y su reglamentación;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.° párrafo 2.o de la ley citada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros del Departamento de San José, que trabajan en cualquier actividad industrial o comercial que aún no haya sido incluída dentro de la competencia de un Consejo de Salarios local, regional o nacional.

Art. 2.° Convócase a los patronos así como a los trabajadores inclusive los que desempeñan cargos de dirección que se dedican a las actividades aludidas en el artículo 1.° del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. El plazo para el registro de las listas electorales en la Inspección Departamental del Trabajo de San José, será de un mes a partir de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 3.° El envío de nóminas y complementos deberá efectuarse dentro del mismo plazo, especificado en el artículo anterior, para el registro de listas. Los procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar las asignaciones de los empleados y obreros del comercio y la industria del Departamento de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1946.—Número 989|946.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Gremio de Panaderos de la ciudad de Rivera, solicitando se instituya en dicha localidad el Consejo de Salarios correspondiente.

Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos en la ley de 12 de noviembre de 1943, y en su reglamentación, a efecto de instituir en el Departamento de Rivera un Consejo de Salarios para todas las actividades industriales y comerciales que no estén comprendidas en la competencia de ningún Consejo de Salarios nacional, regional o local.

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de todas las actividades, industriales y comerciales y profesionales (los veinte Grupos de actividades comprendidos en la clasificación general) del Departamento de Rivera, sin más excepción que aquellas para los cuales ya se han instituído Consejos de jurisdicción nacional, regional o local.

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, inclusive los que desempeñan cargos de dirección, que desarrollan las actividades especificadas en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. El plazo para el registro de las listas electorales en la Inspección Departamental del Trabajo de la ciudad de Rivera, será de un mes a partir de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 3.o El envío de nóminas de trabajadores y empleados deberá efectuarse dentro del mismo plazo señalado en el artículo anterior. Los procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 de convocatoria de patronos y trabajadores de varios Grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se acepta la renuncia de un delegado oficial ante el Consejo de Salarios para los molinos de trigo y cereales y se designa sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1946.—Número 4557|944.

Vista la renuncia presentada por el contador Serafín Iribarren, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para los molinos de trigo y cereales, por decreto de 26 de setiembre de 1945.

Considerando las razones aducidas.

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcase al contador Serafín Iribarren los servicios prestados con motivo del cumplimiento de dicho cometido.

Art. 2.o Desígnase en su sustitución al doctor Antonio Valiño y Sueiro.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 36 (Trabajo a domicilio) para adquirir títulos de Deuda Pública a objeto de solventar gastos de administración con sus intereses.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1946.—Número 598|945.

Vistos estos antecedentes relacionados con la situación de la Caja de Compensación N.o 36 "Trabajo a domicilio"

cuya reducida recaudación no permite disponibilidades mínimas necesarias para atender los gastos que demanda su funcionamiento.

Resultando: que a indicación del Ministerio de Industrias y Trabajo el Consejo Directivo se abocó al estudio de las posibles soluciones practicables, y como resultado de este estudio propone se le permita colocar en títulos de Deuda Pública las cantidades no repartidas, dejadas mensualmente a título precaucional para atender asignaciones atrasadas que pudieran ser reclamadas por beneficiarios que no se hubieren presentado de inmediato a solicitar la asignación; y para invertir los interess producidos por dichos títulos en gastos de administración.

Considerando: que el decreto del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 1946, al fijar un plazo último y definitivo para que los beneficiarios de la Capital reclamaran asignaciones atrasadas, permitió a la Caja quedar al día en el pago de las obligaciones anteriores no solicitadas hasta el 28 de febrero de 1946, existiendo, por esa causa, un remanente libre, ya que las asignaciones que pudieran serle imputadas han caducado.

Considerando: que la solución propuesta por el Consejo Directivo le permitirá el cumplimiento de su gestión en forma satisfactoria, utilizando los intereses de dichos sobrantes sin afectar el patrimonio de la Caja. Que militan en pro del pedido en vista las mismas razones que determinaron la aprobación del decreto de 21 de mayo de 1945, por el que se autorizó a las Cajas de Compensación a atender con cargo a los intereses del fondo inicial, gastos de administración,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 36 "Trabajo a domicilio", para adquirir títulos de Deuda Pública con las remanentes no utilizados correspondientes a asignaciones caducadas en virtud del decreto de 19 de enero de 1946, y para invertir el producido de los intereses correspondientes en gastos de administración.

2.o Comuníquese, vuelva a la Caja N.o 36 para toma de razón, y devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Resolución. Se integra, temporariamente, con un miembro, la Comisión encargada de estudiar las medidas a aplicarse en el racionamiento de camiones importados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de julio de 1946.—Número 607|944

Vista la nota de la Dirección de Industrias en la que con motivo de la licencia por enfermedad, del Director de la misma, ingeniero don Raúl Costemalle, sugiere la conveniencia de designar la persona que deberá sustituirlo temporalmente, en su carácter de representante de este Ministerio, en la Comisión encargada de estudiar las medidas a aplicarse para hacer efectivo el racionamiento de camiones que se importen de Estados Unidos de América.

Considerando de oportunidad efectuar el nombramiento de reemplazante propuesto a fin de no entorpecer la labor de la Comisión precitada.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al ingeniero don Vicente Ponce de León para integrar, en reemplazo del ingeniero don Raúl Costemalle, durante su ausencia, la Comisión encargada de estudiar las medidas a aplicarse para hacer efectivo el racionamiento de camiones que se importen de Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la viuda del doctor Carlos María Fosalba.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1946.—Número 1096|946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales, en sustitución de la legal que le corresponde, a la señora Emma Cammarano de Fosalba, en su calidad de viuda del doctor Carlos María Fosalba.

El doctor Fosalba prestó al Estado importantes servicios como Interno del Ministerio de Salud Pública primero, luego como Jefe de Clínica de la Facultad de Medicina, Médico del Consejo del Niño y finalmente Profesor Agregado y Consejero de dicha Facultad, poniendo a contribución, en todo momento, el talento y las virtudes que ecuánimemente se le reconocían.

Su inclinación al estudio de los problemas sociales y gremiales le llevó a plantear múltiples iniciativas, logrando cristalizar algunas de ellas en una brillante realidad. Una de ellas fué la creación de un Centro de Asistencia, dondo trabajan centenares de médicos y donde se atiende a más de 25.000 personas de las clases más modestas.

Este médico de excepción, que hizo un verdadero apostolado de su carrera, murió joven aún, no dejando otros bienes de fortuna que un nombre que supo conquistar en vida el aprecio y la gratitud de sus semejantes.

Por estas razones el Poder Ejecutivo, por acuerdo unánime del Consejo de Ministros en sesión de 26 de junio próximo pasado, resolvió prestigiar ante el Parlamento Nacional el proyecto de ley que se adjunta y abriga la seguridad de que esta iniciativa ha de encontrar en ese Alto Cuerpo la favorable acogida que merece.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Emma Cammarano de Fosalba, en su calidad de viuda del doctor Carlos María Fosalba, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales en sustitución de la que legalmente le corresponde y con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 26 de junio de 1946.

1 y 2—Cartas de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de las Islas Filipinas, para acreditar ante él a los señores Ingenieros don Juan José Bellini y don Edmundo Sixto, en calidad de Ministros Plenipotenciarios, en misión especial, con motivo de la proclamación de la Independencia de la República de las Filipinas y de la toma de posesión del primer Magistrado de la misma (firmadas con fecha 21).

3—Pleno Poder conferido al señor don José S. Scarone, para que, en representación de la República y en calidad de Delegado Plenipotenciario, asista a la XVI Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura, que se realizará, en Roma, el 8 de julio próximo (firmado con fecha 21).

4—Cúmplase puesto a la ley por la que se fija el sueldo que percibirá el Ministro

del Tribunal de Cuentas, doctor René Julián Barú, durante el tiempo en que desempeñe la misión oficial que le ha sido confiada en los Estados Unidos de América (puesto con fecha 13).

5—Mensaje dirigido a la Cámara de Senadores para acusar recibo del de remisión de la ley mencionada en el párrafo anterior (firmado con fecha 13).

6 a 8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de F. T., de J. F. L. y de M. A. del R.

9 a 13—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

14—Mensaje a la Corte Electoral sobre reconocimiento de un Canciler del Consulado de Polonia en Montevideo;

15—Mensaje a la Corte Electoral sobre gestiones a ser realizadas con motivo de la situación de ciudadanos legales a quienes la guerra sorprendió en Europa y desean regresar al país.

16—Mensaje a la Corte Electoral para transcribirle unos informes, sobre nacionalidad y certificación de la misma, producidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos de este Ministerio.

17—Decreto por el que se designa a los señores Ingenieros don Juan José Bellini y don Edmundo Sixto para que, en el carácter de Ministros Plenipotenciarios en misión especial, representen a la República en el acto de la proclamación de la Independencia de la República de las Filipinas y en la toma de posesión del Primer Magistrado de la misma (firmado con fecha 21).

18—Decreto por el que se determina la forma en que el Uruguay se asociará al duelo de la República de Chile, con motivo del fallecimiento del Presidente Constitucional de la misma, doctor Juan Antonio Ríos (firmado con fecha 27).

19—Decreto por el que se designa al señor don José S. Scarone, Cónsul en funciones de Cónsul General en Italia, Delegado Plenipotenciario a la XVI Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura, que se realizará en Roma el 8 de julio próximo (firmado con fecha 21).

20—Decreto por el que se provee una vacante de Cónsul General, de primera clase, con el señor Alberto Muñoz, y se hacen otras promociones.

21—Decreto por el que se provee una vacante de Cónsul de Distrito, de primera clase, con el señor Roberto Richling y se hacen otras promociones.

22—Decreto por el que se provee una vacante de Cónsul de Distrito, de segunda clase, con el señor Emilio Bonifacio, y se hacen otras promociones.

23—Decreto de nombramiento del señor Eduardo Iglesias, en calidad de Cónsul honorario de la República en Baltimore, (Estados Unidos de América).

24—Decreto de nombramiento del señor Samuel Licht, en calidad de Cónsul honorario de la República en Budapest (Hungría).

25—Decreto de nombramiento del señor Ernesto Benedek, en calidad de Cónsul honorario de la República en Graz (Austria).

26 a 28—Patentes Consulares expedidas a los señores Iglesias, Licht y Benedek.

29—Decreto por el que se dispone que se les expida pasaporte especial a los señores Ricardo y Rodolfo Mario Gioscia, con motivo del viaje que van a realizar a Europa y a los Estados Unidos de América para obtener instrumentos y ediciones musicales destinados a varias Intendencias Municipales e instituciones culturales del país.

30—Decreto por el que se reglamenta la duración de los Títulos de Identidad y de Viaje, expedidos por este Ministerio, y el monto de los derechos que se cobrarán por los mismos.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 7.200.00 que se acuerda, en calidad de viático, al Ministro Plenipotenciario don Ramón Píriz Coelho, con motivo de pasar a desempeñar las funciones de su cargo en Bolivia;

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.260.00 que se acuerda a los familiares del ex Cónsul de Distrito, de primera clase, don Enrique H. Aubriot, fallecido en Barcelona, para cubrir gastos de su regreso al país y demás erogaciones ocasionadas por dicho fallecimiento.

La Secretaría.

Recepción oficial del Ministro Plenipotenciario de Suecia, señor Carl Olof Gisle

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 2 de julio de 1946 a las 17 horas, el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amédaga, recibió en audiencia oficial al señor Carl Olof Gisle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter en el cual quedó reconocido.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el día 3 de julio de 1946.

1—Se concede al Auxiliar de 2.ª Clase de la Dirección General de Aduanas, señor Germán Riet, noventa días de licencia sin goce de sueldo. (Carpeta número 3|37).

2—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 5.228.63, a las personas comprendidas en la Relación número 53, depositada en el Banco de la República, en concepto de "Depósitos Paralizados".

4—Se autoriza el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la Relación número 286, de la suma de $ 243.48, abonada en demasía en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|1946).

4—Se autoriza el pago a la Dirección General de Impuestos Directos de la suma de $ 90.00, para entregar al señor Luis E. Ferullo, en concepto de gastos de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Durazno, durante los meses de diciembre, enero y febrero próximo pasados. (Carpeta número 151946).

5—Se dispone el reintegro de la suma de $ 874.41 a los contribuyentes comprendidos en la Relación número 22, abonada en demasía en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|1946).

6—Se dispone el pago a la Dirección General de Aduanas de la suma de $ 99.08, para entregar al funcionario señor Antonio Mallet, por concepto de gastos que se le ocasionaron con motivo de su traslado de la Aduana de Paysandú a la Capital. (Carpeta número 14|1946).

7—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para adquirir en la Contaduría General de la Nación, 30.000 hojas de papel para actuaciones, destinadas a su Sección "Impuesto a las Ventas", al precio de 210.00. (Carpeta número 17|1946).

8—Se dispone el pago a la Dirección General de Impuestos Directos para entregar al señor Walter Paz, de la suma de $ 30.00, en concepto de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Salto, durante el mes de febrero próximo pasado. (Carpeta número 15|1946).

9—Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Abin, del cargo de Auxiliar 3. de la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones.

10—Mensaje de la Asamblea General acompañando el Presupuesto del Tribunal de Cuentas para el corriente ejercicio. (Carpeta número 1210|1945).

11—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando el plan de financiación de los nuevos gastos que originará la incorporación al Presupuesto General de Gastos de los Juzgados de Paz y de Distrito y la supresión de los porcentajes en las costas, que actualmente perciben determinados funcionarios de la Administración de Justicia. (Carpeta número 1210 de 1945).

12—Decreto por el que se amplía en $ 35.000.00 v|n. la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", autorizada por la ley de 17 de noviembre de 1945. (Carpeta número 363|1945).

13—Se dispone el reintegro a diversos contribuyentes, de la suma de $ 522.80, abonada de más en concepto de los impuestos de herencia, sobretasa y ausentismo. (Desglosados de la Relación número 241). (Carpeta número 83|1945).

14—Se autoriza el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la Relación número 289, de la suma de $ 2.779.90, abonada en demasía en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|1946).

15—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Rodolfo Bascou, la suma de $ 107.53, abonada en demasía sobre el permiso número 15.061 del ejercicio 1945, correspondiente al despacho de una partida de garbanzos. (Carpeta número 516|1945).

16—Se autoriza a "Pamer", Papelera Mercedes, S. A., para exportar, en forma temporaria, a la República Argentina, por el plazo de 180 días, una prensa de hierro para ser reparada. (Carpeta número 1425|1941).

17—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 2.786.35, a los contribuyentes comprendidos en la Relación número 284, abonada en demasía en concepto de los impuestos de herencias, sobretasa y ausentismo. (Carpeta número 83|1946).

18 - 19—Se declara "natural" una partida de 6.000 litros de vino tinto (extracción número 61581), propiedad del bodeguero del Departamento de Montevideo, señor Francisco Lupo. (Carpeta número 649|1946).

20—Se presta aprobación a los estatutos de "Cooperativa de Aprovisionamiento del Sindicato de Camioneros, Sociedad Anónima (C. A. S. C. S. A.). (Carpeta número 322|1945)

21—Se dispone el reintegro e las personas comprendidas en la relación número 54, de la suma de $ 2.111.43, depositada en el "Tesoro Nacional", en concepto de "Depósitos Paralizados".

22—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), al señor Menotte Mazzeo. (Carpeta número 63|1946).

23—No se hace lugar a la solicitud del "Banco de San José", para que se le autorice a recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva hasta tanto no desaparezcan las observaciones formuladas a la situación económico-financiera de la mencionada entidad. (Carpeta número 455|1945).

24—Se autoriza el pago a la Dirección General de Impuestos Directos de la su-

ma de $ 30.00 para entregar al señor Carlos Tur, en concepto de gastos de reemplazo del Portero de la Sucursal de Rentas de Río Negro, durante el mes de marzo próximo pasado. (Carpeta número 16|1946).

25—Se presta aprobación a los estatutos de "Fábrica de Ladrillos Montevideana, Sociedad Anónima". (Carpeta número 667|1946).

26—Se autoriza el reintegro de la suma de 312.94, a los contribuyentes comprendidos en la Relación número 293, abonada en demasía en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|1946).

27—Se presta aprobación a los estatutos de la "Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos" (S. A. U. D. E. C.). (Carpeta número 683 de 1946).

28—Se declara "natural" una partida de 30.000 litros de vino tinto, propiedad de los bodegueros de la Capital, señores Luis Cutica e Hijos (extracciones números 70837, 70838 y 70839). (Carpeta número 693|1946).

29—Se presta aprobación a la reforma introducida en los estatutos de "Sociedad Anónima Santa Lucía". (Carpeta número 1113|1942).

30—Se declara "natural" una partida de 12.000 litros de vino tinto (extracción número 76.093), propiedad de los bodegueros del Departamento de Canelones, señores Abete y Píriz. (Carpeta número 678|946).

31—Decreto por el que se autoriza al Banco República para incluir en su presupuesto una partida de $ 3.000.00, destinada a costear una estatua de bronce, de Artigas, que se levantará en la República de Perú. (Carpeta número 1300|1945).

32—Decreto por el que se incluye en la subposición b) de la posición 683 de la Sección XIV de la Tarifa de Aforos de Importación, a las piedras falsas llamadas "marcasitas'. (Carpeta número 220|1946).

33—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1945, la suma de $ 45.62, que la Dirección General de Impuestos Directos adeuda a la Compañía de Aguas Corrientes, por suministro de agua durante los años 1936, 1940 al 1943. (Carpeta número 117|1943).

34—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 88.29, a favor del señor Allen Osborne Crocker, abonada en demasía en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Desglosado de la Relación número 238). (Carpeta número 80|1945).

35—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 227.90, a los contribuyentes comprendidos en la Relación número 292, en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|1946).

36—Se presta aprobación a la reforma introducida en los estatutos de la "Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A.". (Carpeta número 2816bis|1936).

37—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se modifica el artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, relacionado con el otorgamiento de préstamos con garantía hipotecaria. (Carpeta número 1546 de 1927).

38—Se presta aprobación a la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima "La Florida, S. A.". (Carpeta número 1112|1942).

39—No se hace lugar a la gestión del Centro de Almaceneros Minoristas, sobre aplicación de la ley de 9 de enero próximo pasado, y su decreto reglamentario de 8 de febrero siguiente, que gravó con determinado impuesto a las bebidas alcohólicas. (Carpeta número 228|1943).

40—Se designan los funcionarios administrativos que han de intervenir en la confección de la ficha catastral del Departamento de Montevideo. (Carpeta número 7|1945).

41—Se adjudica la licitación pública número 183, realizada por la Dirección General de Aduanas, a la Dirección General de Institutos Penales, para la impresión de 500 ejemplares mensuales del "Boletín Aduanero", al precio de $ 84.08 por cada pliego de 16 páginas y de 500 carátulas para el mismo al precio de $ 32.38. (Carpeta número 13|1946).

42—Se dispone el reintegro a los contribuyentes comprendidos en la Relación número 291, de la cantidad de $ 225.15, abonada de más en concepto del impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 80|1946).

43—Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), a la señora Ramona Esquivel de Viera.

46—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para aceptar el certificado presentado por la firma Frugoni Hermanos, con fecha 7 de setiembre de 1943, para justificar que un motor para ómnibus, introducido con permiso número 29439, del ejercicio 1939, está amparado por las franquicias que le concede la S|Resolución de 9 de diciembre de 1939. (Carpeta número 264|1942).

47—Se concede una prórroga de un año para la estada en el país, de 20 encerados cuya admisión temporaria gestionó el despachante de aduana de Rivera, señor Elvaro E. Arzeno. (Carpeta número 1046|1928).

48—Se autoriza la entrada al país, en admisión tmporaria por el término de 180 días, de 8 cilindros de hierro, vacíos, para envase de gases, solicitado por la firma Ramos y Arena. (Carpeta número 16184|1935).

49—Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1946 el plazo concedido a la Ancap para la permanencia en el país de 15 tambores con fluído etílico. (Carpeta número 875|1943).

50—Se exonera del pago de impuestos internos a una partida de 200 kilos de tabaco mensuales, destinados a los ancianos del Asilo "Dr. Luis Piñeyro del Campo", donados por la firma Julio Mailhos. (Carpeta número 1349|1940).

51—Se pone a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en una cuenta especial que se abrirán en el Banco de la República, la suma de pesos 43.980.00, destinada al pago de las primas por concepto de semillas de trigo destinadas a la siembra, de acuerdo a la ley 14 de junio de 1945 y su decreto reglamentario. (Carpeta número 1313 de 1943).

52—Se concede admisión temporaria, por el término de un año, a la Ancap, para la entrada al país de 50 tambores conteniendo fluído etílico. (Carpeta número 875|1943).

53—Se designa para ser expropiado un campo empadronado en parte con el número 2.205, del Departamento de Soriano, ubicado en la 13.a sección judicial, que será destinado por el Banco Hipotecario en su plan de colonización. (Carpeta número 1009|1944).

54—Se libra orden de pago por pesos 1.248.60, a favor de la Dirección de Ganadería, para el pago de exoneraciones y rebajas de multas impuestas por infracciones a las leyes de Sarna Ovina y Garrapata. (Carpeta número 501|1944)

55—Se autoriza el pago a favor de la Dirección General de Aduanas, de la suma de $ 275.80, destinados a abonar honorarios médicos y gastos de farmacia adeudados con motivo de la curación del Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Río Branco, señor Manuel Ramos, quien fué herido en actos de servicio. (Carpeta número 1276|1944).

56—Se designan para ser expropiadas diversas fracciones de campo en el Departamento de Canelones, destinadas al plan de colonización encomendado al Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta número 1009|1944).

57—Se concede una prórroga de 80 días a la firma Alfredo R. Deambrosis, para el retorno al país de 3 tumbores vacíos. (Carpeta 1445|1944).

58—Se autoriza a La Cosechera - Romeo Zerboni, la introducción al país, en admisión temporaria, 1.000 tanques vacíos de hierro, por el término de 90 días, para ser reexportados a Méjico o Estados Unidos de América, con aceite de lino. (Carpeta número 1215|1944).

59—Se declara exonerado de todo impuesto nacional, con excepción de contribuciones por mejoras, el bien empadronado con el número 1429 (anterior número 1), de Santa Lucía (Canelones), propiedad del Colegio de la Inmaculada Concepción. (Carpeta número 1039|945).

60—Se autoriza a la firma Lubin y Golschmidt para introducir al país, en admisión temporaria, 3.000 cueros de yacaré, 2.000 cueros de víbora y 10.000 cueros de lagarto, para ser industrializados y luegos reexportarlos al exterior. (Carpeta número 686|1945).

61—Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para reforzar con la suma de pesos 4.100.00, el rubro "Publicidad, Suscripciones y Boletines" destinado al plan de propaganda del presente ejercicio. (Carpeta número 1303|1945).

62—No se hace lugar a la gestión de la firma Leonardo Pietrafesa, solicitando los beneficios de la ley de 2 de diciembre de 1933, para una publicación impresa en mas de un color. (Carpeta número 1227|1945).

63—Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco República para reforzar en la suma de $ 24.600.00 el subrubro "Compensaciones Familiares" de su presupuesto vigente y en $ 3.000.00 el de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Carpeta número 1500|1945).

64—Se prorroga por el término de 90 días, a contar de la fecha de esta resolución, el plazo que le fué otorgado a la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles, Camiones y Autobuses", para la integración del porcentaje de su capital autorizado. (Carpeta número 1520 de 1945)

65—Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco de Seguros para incorporar en su presupuesto, por una sola vez, una partida de $ 3 000.00, con el fin de donar una estatua en bronce, de Artigas, a las Repúblicas de Ecuador o Colombia. (Carpeta número 1301|1945).

66—Se autoriza el despacho, libre de derechos, tasas portuarias, etc., de un avión Aeronca Champion, llegado por el vapor Mormacdale, consignado a la firma Dentaléa Limitada. (Carpeta número 1702 de 1945).

67—Se autoriza al Banco de la República para transferir de la cuenta "Tesoro Nacional", a su Sucursal Colonia y a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autos caratulados "José Pou Cardoner contra David Bonjou Geymonat y Bernabé Bidegaray. Ejecución de hipoteca", la suma de pesos 415.90. (Carpeta número 1741|1945).

68—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 20.00 al señor Benigno Alvarez Bilbao, por concepto de gastos de reemplazo del portero titular de la Sucursal de Tacuarembó, durante su licen-

cia anual en el mes de noviembre próximo pasado. (Carpeta número 15|1945).

69—Se presta aprobación a diversas modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "La Inmobiliaria Sanducera", que en lo sucesivo se denominará "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera". (Carpeta número 1505|1945).

70—Decreto por el que se prorroga hasta el 31 de julio próximo el plazo fijado en el de 29 de abril próximo pasado, por el que se dispuso que los propietarios de inmuebles incluídos en los nuevos empadronamientos, puestos en vigencia en el corriente año, pueden pagar sin recargo o consignar, en casos de reclamación, el impuesto de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 229|1946).

71—Se declara que el nombramiento extendido a favor del señor Alfredo Talaller, en fecha 16 de febrero último, para ocupar un cargo de Guarda de Vigilancia de 2.c clase en la Dirección General de Aduanas, debe ser a nombre de Alberto Talaller. (Carpeta número 26|1946).

72—Se presta aprobación a los estatutos de la "Caja Popular de Young". (Carpeta número 1457|1945).

73—Decreto por el que se prorroga por los meses de junio y julio del corriente año, el Presupuesto de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de acuerdo al que rigió en dicho organismo durante el ejercicio pasado. (Carpeta número 1305|1945).

74—Se otorga a la "Compañía Organizadora Nacional de Financiación de Obras, Riego y Tierras, S. A.", un plano de 30 días, a contar de la fecha de la resolución, para ponerse en condiciones de funcionar. (Carpeta número 1150|1945).

75—Se autoriza a la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones para aceptar la propuesta del señor Enrique Bianchi Altuna, para la impresión de la revista "Comercio Exterior" y declarar desierta la licitación para la impresión de la "Memoria Anual", debiendo la mencionada Comisión efectuar un nuevo llamado. (Carpeta número 1186 b de 1945).

76—Se dispone el pago de la suma de $ 30.00 a favor de la Dirección General de Impuesto Directos para entregar al funcionario señor Walter Paz, en concepto de reemlazo del Portero titular de la Sucursal Salto, durante el mes de marzo próximo pasado. (Carpeta número 15 de 1945).

77—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo J. Aldabe, del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital. (Carpeta número 441946).

78—Se dispone se deposite en la Dirección de Crédito Público y a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, en autos caratulados "Fisco con Gori José Manuel. Expropiación del inmueble padrón número 10.258", la suma de $ 27.59, para pago al perito tercero en dichos autos. (Carpeta número 510 de 1946).

79—Se autoriza el reintegro a las personas comprendidas en la relación número 52, de la suma de $ 5.352.99, vertida en el "Tesoro Nacional", en concepto de "Depósitos Paralizados".

80—Se presta aprobación a los estatutos de "Rocalpi, Sociedad Anónima". (Carpeta número 695|1946).

81—Se concede al señor Juan Berriel la autorización que solicita para construir e instalar en La Floresta (Departamento de Canelones), un alambique destinado a la obtención de esencia de eucaliptus. (Carpeta número 438|1946).

82—Se dispone el giro de la Sucursal Minas del Banco República y a la orden del Juzgado Letrado Departamental de dicho Departamento, en autos "Conrado Tomás y Justo Oscar Suárez (menores). Nombramiento de tutor", la suma de $ 710.71, depositada en el "Tesoro Nacional" en concepto de "Depósitos Paralizados".

83—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para liquidar al funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Florencio de León actualmente en "Comisión" en la oficina primeramente citada, la suma de $ 20.00 para quebrantos de Caja. (Carpeta 17|1946).

84—Se autoriza el reintegro a las personas comprendidas en la Relación número 50, de la suma de $ 7.560.03, depositada en el "Tesoro Nacional", en concepto de "Depósitos Paralizados".

85—Decreto por el que se fija para el segundo semestre de 1946 las cuotas de importación de combustibles exonerados de gravámenes aduaneros. (Carpeta número 241|1946).

86—Se presta aprobación a los estatutos de "La Industrial Plástica, Sociedad Anónima". (Carpeta número 746|1946).

87—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 42.02, a favor de la firma Norberto C. Caffera, por pago indebido del impuesto a las ventas. (Carpeta número 250 de 1946).

88—Se declara que a la partida de 6.200 litros de vino tinto (extracción número 67455, cosecha 1945), propiedad del bodeguero de Rincón de Melilla (Departamento de Montevideo), señor José Cannella, le corresponde clasificación de "natural". (Carpeta número 523|1946).

89—Se presta aprobación a los estatutos de "Securit, Sociedad Anónima". (Carpeta 796|1946).

90—Se deja sin efecto el traslado dispuesto en fechas 15 de marzo próximo pasado, del Subreceptor de 2.c clase, señor Anaulenino Ramos, a Paso de Ramos, debiendo continuar desempeñando sus nuevas funciones en la Subreceptoría de Paso Ricardiño. (Carpeta número 26|1946).

91—Se presta aprobación a los estatutos de "Bazar Druillet, Sociedad Anónima". (Carpeta número 717|1946).

92—Se autoriza al señor Carlos Aragones, de Santa Ana do Livramento (Brasil) para introducir al país, en admisión temporaria, por el término de treinta días, dos cilindros de acero para proceder a su estriado y luego retornarlos a su país de origen. (Carpeta 601|1946).

93—Se concede las franquicias aduaneras y portuarias solicitadas por el Ministerio de Salud Pública para las importaciones que efectuó durante los meses de enero y febrero de 1946. (Carpeta número 135|1946).

94—Se autoriza el despacho, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de un agitador Tyler "Ro - Tap" y zarandas, adquirido por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, para investigaciones científicas en su Laboratorio de Suelos. (Carpeta número 1401946).

95—Se acepta la renuncia presentada por el señor César P. Escayola, del cargo de Revisador de Impuestos Directos en el Departamento de Tacuarembó. (Carpeta número 47|1946).

96—Se dispone el pago de la suma de $ 41.70 a favor del Servicio de Transmisiones, por concepto de telegramas cursados por sus líneas durante el mes de Abril próximo pasado. (Carpeta número 2|1946).

97—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, avisando recibo del exhorto número 1217, del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de segundo turno, librado en autos "Carlos González c| César Fraschini y otros. Defraudación al impuesto de donaciones" y acompañando el expediente remitido por Impuestos Directos. (Carpeta número 706|1946).

98—Se concede a la Compañía de Aguas Corrientes autorización para la entrada al país, en admisión temporaria, de 82 cilindros conteniendo cloro. (Carpeta número 150|1946).

99—Se declara "natural" una partida de 90 litros de vino tinto (extracción número 68325), propiedad de los bodegueros del Departamento de Montevideo, señores Cresencia Garin y Cía. (Carpeta número 729|1946).

100—Se presta aprobación a los estatutos de "Barraca Morsch, Sociedad Anónima". (Carpeta número 707|1946).

101—Se presta aprobación a los estatutos de "Terrenos del Golf, Sociedad Anónima". (Carpeta número 602|1946).

102—Se concede franquicias aduaneras para la importación de un automóvil propiedad del Aviador Militar, Teniente 1.º Juan A. Villanueva. (Carpeta número 336|1946).

103—Se presta aprobación a los estatutos de "Cofina, Sociedad Anónima". (Carpeta 679|1946).

104—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para adquirir a la firma Horacio Torrendell, S. A., una caldera de calefacción en la suma de pesos 2.190.00. (Carpeta número 15|1945).

105—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para entregar al Instituto de Química Industrial la suma de pesos 1.300.38, por concepto de derechos abonados sobre la importación de 250.000 kilos de azufre molido destinado a la fabricación de sarnífugos, los cuales están exonerados de derechos por efecto de la ley de 27 de mayo de 1937 y decreto de 14 de octubre del mismo año. (Carpeta número 18284|1936).

106—Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana a la firma José Cozzolino. (Carpeta número 223|1946).

107—Se impone al señor Fauto Merteru Iraola una multa de $ 200.00, por violación a lo dispuesto por la ley de 10|1|1938. (Carpeta número 730|1944).

108—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para canjear 10 timbres de Comercio de $ 2.00 cada uno, que solicita el señor José Aldao. (Carpeta 1079|1945).

109—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad "Valeria, Sociedad Anónima". (Carpeta 711|1946).

110—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar, a partir del 1.o de junio pasado, la suma de $ 20.00 mensuales a cada uno de los tres funcionarios que realizan tareas extraordinarias en la Caja de Trabajadores Rurales. (Carpeta número 887|1943).

111—Se autoriza el despacho, libro de derechos y demás gravámenes aduaneros, de dos válvulas transmisoras tipo 892, llegadas por avión con destino a Radiofusora propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta número 134|1946).

112—Se declara cancelada la personería jurídica otorgada en fecha Setiembre 8 de 1944, a la "S. A. Urumar". (Carpeta 1078|1944).

113—Se concede a la "Cooperativa de Consumo Aduana", con carácter precario, el local ubicado en el subsuelo del edificio de la Dirección General de Aduanas, costado Este, para asiento de sus almacenes, en las condiciones que en la resolución se establece. (Carpeta número 721|1946).

114—Se presta aprobación a los estatutos de "Niágara, Sociedad Anónima". (Carpeta número 669|1946).

115—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para comprar 100 ejemplares del libro titulado "Impuestos Di-

rectos" al precio de $ 2.00 cada uno, de que es autor el funcionario de la nombrada oficina, señor Lorenzo Angel Grosso. (Carpeta número 15|1946).

116—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para reintegrar al señor Elías Teubal Juegati la suma de $ 135.90, abonada indebidamente por concepto del impuesto al ausentismo. (Carpeta número 83|1945).

117—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo copia del informe de la Inspección de Hacienda, relacionado con la Sociedad Anónima "Uprona", cuyo informe fué solicitado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.

118—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad "Tomás S. Ward, S. A." (Importaciones y exportaciones). (Carpeta número 724|1946).

119—Se autoriza el despacho, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de un colorímetro foto - eléctrico destinado a la Facultad de Medicina.

120—Se designa técnico suplente ante la Comisión Enotécnica Asesora de la Dirección General de Impuestos Internos, al Jefe de la Sección de la División Análisis de la Dirección General de Aduanas, señor José Ramón Díaz. (Carpeta número 372|1946).

121—Se presta aprobación a los estatutos de "Técnica Uruguaya, Sociedad Anónima". (Carpeta número 771|1946).

122—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de 50.000.00, que se tomarán de Rentas Generales, como contribución del Uruguay a la Unión Internacional de Socorro a los Niños Europeos.

123—Se presta aprobación a los estatutos de "Vidrierías Montevideo, S. A." (Vimosa). (Carpeta número 704|1946).

124—Se concede al funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor Julio Mut, noventa días de licencia sin goce de sueldo. (Carpeta número 2|1937).

125—Se dispone el pago a la Dirección General de Aduanas, de la suma de pesos 48.35, destinada a abonar la renovación de la póliza de seguro expedida por el Banco de Seguros del Estado, a favor de la Capatacía de Aduana de Río Branco. (Carpeta número 1349|1943).

126—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para proceder a la construcción de un mostrador y a la reparación de varios muebles de la Agencia de Rentas de Mariscala, por la suma de $ 55.00. (Carpeta N.o 15|945).

127—Se dispone el reintegro de la suma de $ 253.75 a los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 294, cantidad abonada de más en concepto del impuesto de patente de giro. Carpeta número 81|946).

128—Se presta aprobación a los estatutos de "Benausse y Flores S. A.". Carpeta N.o 684|946).

129—Se presta aprobación a los estatutos de la "Corporación Financiera Valdense S. A. ". (Caja Popular). (Carpeta N.o 600|945).

130—Se rectifica la designación del señor Pedro Montero, designado en fecha 7 de junio próximo pasado para integrar el Jurado de Reclamos por alta avaluación de patente de giro en el Departamento de Durazno, debiendo ser a nombre del señor José Luis Montero.

131—Se designa Procurador de Impuestos en el Departamento de Durazno, al señor Valentín M. Fernández.

132—Se nombra Revisador de Impuestos en el Departamento de Tacuarembó, al señor Ramón Machado Vasconcellos.

133—Se autoriza a la Contadura General de la Nación para que refuerce con la suma de $ 97.00 el rubro 4.04-2.02 "Locomoción y Viáticos" al que fué imputada la suma de $ 114.00 que se abonó al funcionario señor Antonio Abelenda Pons, como reintegro de gastos extraordinarios, tomándose del rubro 4.01-2.02 "Loocomoción y Viáticos" del Ministerio de Hacienda. (Carpeta N.o 14|935).

134—Se acepta la propuesta del despachante don Pedro Zambrano para consolidar sus obligaciones con la Dirección General de Aduanas en la forma que en la resolución se establece. (Carpeta número 337|943).

135—Decreto por el que se modifica el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley de 10 de enero de 1938 relacionados con la confección de formularios para los balances bancarios. (Carpeta número 15545|935).

136—Se designan las personas que integrarán el Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo. (Carpeta N.o 45|946).

137—Se concede una prórroga hasta el 31 de julio de 1946, para la exportación de los productos obtenidos con la industrialización de 6.000 cabezas de ganado, solicitud de la firma José M. Castro y Cía. (Carpeta N.o 1048|944).

138—Se nombran por permutas de cargo a los señores Norberto Anzuela y Alfredo Vázquez Lafone, Oficial 2.o, Categoría III, Grado 7 y Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 2 respectivamente, de la Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta N.o 44|946).

139—Se mantiene la multa de $ 600.00 impuesta por resolución de la Dirección General de Aduanas con fecha 8 de julio de 1944, a la Compañía U. de Navegación de Transportes Aéreos S. A. por infracción al artículo 263 del Reglamento Orgánico de la misma, de 26 de noviembre de 1926. (Carpeta N o 1269|944).

140 y 141—Se declara que las instituciones autorizadas a recibir depósitos pueden dejar constancia en las boletas que quedan en su poder, del valor de los timbres aplicados en las boletas entregadas a los depositantes. (Carpeta N.o 891|42).

142—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría para abonar la suma de pesos 5.640.87 a cada uno de los señores arquitectos Elzeario Boix y Luis Durán y Veiga e ingeniero Luis Giorgi por concepto de honorarios por su condición de peritos en el juicio contra el Estado por la Empresa Chiancone y Cía. (Carpeta N.o 1012|944).

143—No se hace lugar a la gestión del ex funcionario de la Agencia de Rentas de Olimar (Departamento de Treinta y Tres), señor Marcelino Melgno solicitando se le abonen los medios sueldos que le fueron retenidos durante el tiempo que duró la suspensión preventiva que le fué impuesta a raíz de una instrucción sumaria. (Carpeta N.o 1414|945).

144—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando se sirva remitir al Juzgado Letrado de Treinta y Tres los antecedentes que se adjuntan, relacionados con la destitución del ex funcionario de la Agencia de Rentas de Olimar, señor Marcelino Melogno. (Carpeta número 1414|45).

145—Se suspende por el término de seis meses con privación de la totalidad del sueldo al Subinspector de Impuestos Internos, don Primitivo Charquero. (Carpeta N.o 1072|944).

146—Mensaje a la Cámara de Senadores relacionado con la venia constitucional solicitada para destituir al Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos, señor Primitivo Charquero. (Carpeta N.o 1072|944).

147—Mensaje a la Asamblea General por el que se comunica que la Suprema Corte de Justicia desiste del aumento propuesto para todas las categorías de empleados desde la III, Grado 11 inclusive en descenso, y que consistía en un grado para cada uno de ellos.

148—Mensaje a la Suprema Corte contestando que se ha remitido a la Asamblea General el proyecto sobre presupuesto del Poder Judicial, presupuestación de Juzgados y sustitución del régimen de costas por el de sellados y prestaciones judiciales.

Asuntos firmados fuera de relación

24 de junio de 1946.

—Se contrata personal para la Oficina de Ganancias Elevadas y se regularizan algunas designaciones.

Junio 29 de 1946.

—Decreto por el que se aprueba el régimen de tarifas únicas de la UTE para los servicios eléctricos particulares y oficiales y para el alumbrado público a implantar en toda la República, con excepción del Departamento de Cerro Largo. (Carpeta N.o 209|946).

—Mensaje a la Asamblea General relacionado con el aumento de las dotaciones de los funcionarios públicos, haciendo extensivo a los gobiernos departamentales, dicho aumento.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de marcas de fábricas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, 4 de julio de 1946

Pasan a la Dirección de la Propiedad Industrial, los siguientes expedientes: Solicitud de registro de la marca "Geniol", acta N.o 39.118, formulada por la S. A. Laboratorios Suarry. — Solicitud de registro de la marca "Fotos", formulada por Kodak Uruguaya Ltda. — Solicitud de registro de la marca "Myalin", acta número 43874, formulada por Beerlin Broters Limited. — Solicitud de la Sucesión Fernando García, haciendo un llamado de atención en la gestión de registro de la marca "Riscal". — Solicitud de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas haciendo consideraciones en la solicitud de privilegio industrial de la Funsa, para "Fabricación de bolsas para el almacenamiento de gases, especialmente oxígenos".. — Recurso de reposición, formulado por "Tre Atlantic Refening Company, contra la resolución por la cual se desestimó la patente de invención, para: "Mejoras en o relativas a lubrificantes o métodos para hacerlos" acta 4094. — Solicitud de The George W. Sulf. Company Inc. a efecto de que se disponga la agregación del expediente de la marca "Book's" al expediente de la marca "Zande".

Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación, la solicitud de Villa Serrana S. A. sobre devolución de derechos pagados en la gestión de registro de la marca "Etiqueta Especial", y "S. A. Villa Serrana".

Pasa a la Facultad de Química y Farmacia, la solicitud de Squibb y Sons y Cía. oponiéndose al registro de la marca 'Ferparsina".

Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la solicitud de renovación del registro de la marca "Preparado Porta", formulada por la firma V. Porta.

Pasa a la Facultad de Ingeniería, la solicitud de patente de invención para: "máquina enderezadora de clavos y vástagos

metálicos", formulada por la Oficina de Estudios y Aplicaciones Técnicas S. R. L.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio, a solicitud de nulidad del registro de la a ssolicitud de nulidad del registro de la marca "Un par perfecto", formulada por Queirolo y Bigoni.

Se concede vista a la firma Universal S. A. Comercial e Industrial, en la gestión de registro de la marca "Vigor" (diez días).

Se fija un plazo de quince días, para efectuar la reposición en el expediente de la marca "Circunsferencia ondulada", formulada por la firma Mettmanner W. Selbel, de Alemania.

La Secretaria.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furricl.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

20.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes, Simón B. Amighetti, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, José Pedro Cardoso, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Francisco A. Gilmet, Francisco Goyén, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Arturo Lussich, José Morales Arrillaga, Félix Noguera, Luis Oliú, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Arturo Reyes Cabrera Julia Arévalo de Roche, Amador Sánchez, Silvio H. Silva, y Ramón Viña.

Asisten fuera de hora, los señores Representantes, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chohuy Terra, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Omar Goyenola, Héctor H. Grauert, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Juan A. Maldonado

Con aviso, los señores Representantes, Juan A. Lorenzi y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes, Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez Felipe Amorím Sánchez Cecilio Arrarte Corbo, Oscar P. Calleriza, Florencio Corr Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, y Enrique Or be Coronel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, dictamina respecto del proyecto por el que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación de "Quebracho", al núcleo ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, sobre creación de cargos para reforzar los actuales servicios de Asistencia Externa y Domiciliaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

De los señores Representantes doctores José Olivera Ubios y José A. Quadros y don Juan A. Maldonado, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Comisión Directiva del Jockey Club invita a los señores Representantes a presenciar el desarrollo del Premio "Presidente de la República" a celebrarse el próximo domingo 12 de mayo.

—Quedan enterados los señores Legisladores.

Despachos telegráficos del Comité de Funcionarios Electorales de Melo y de los Empleados Públicos de Río Negro, solicitando pronto despacho del proyecto sobre aumento de sueldos a los funcionarios públicos y creación de asignaciones familiares.

—A sus antecedentes.

3

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnanse 50 nuevos Médicos, para reforzar los actuales servicios de Asistencia Externa y Domiciliaria dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Desígnanse 30 nuevos practicantes de Medicina como colaboradores técnicos de los médicos de Asistencia Externa y Domiciliaria.

Art. 3.o Créanse ocho (8) nuevas Policlínicas dependientes del Ministerio de Salud Pública y con el mismo carácter de las ya existentes y en las siguientes secciones judiciales del Departamento de Montevideo: 10.a sección, 11.a sección, 12.a sección, 14.a sección, 16.a sección, 21.a sección, 22.a sección, y 24.a sección.

Art. 4.o Dótanse de servicios odontológicos a cada una de las Policlínicas creadas por el artículo anterior a cuyo efecto se designarán el número de odontólogos indispensables mediante el procedimiento preceptuado por el artículo 9.o de esta Ley.

Art. 5.o Los médicos que ejercen sus funciones en la Asistencia Externa y Domiciliaria prestarán sus servicios técnicos en la proporción aproximada de 2.500 personas con Tarjeta de Salud expedida por el Ministerio, cada uno.

Art. 6.o Los Médicos y Practicantes deberán residir en el sector de la ciudad donde desempeñan sus funciones, sectores enmarcados dentro de las actuales secciones judiciales.

Art. 7.o Extiéndense los derechos y beneficios del servicio de urgencia y de primeros auxilios dependientes del Ministerio de Salud Pública, con carácter permanente diurno y nocturno a todas las secciones judiciales del Departamento de Montevideo, sin excepción.

Art. 8.o Los pedidos de asistencia médica por parte del paciente les serán comunicados al domicilio del Médico o del Practicante, quienes deberán atender los pedidos con sus medios de locomoción propios y de acuerdo a una reglamentación especial.

Art. 9.o La designación de Médicos se realizará previo concurso de oposición y méritos, y durarán 10 años en sus funciones y pasado dicho plazo, para seguir desempeñando su cargo deberán someterse a otro concurso del mismo carácter.

Art. 10. La designación de Practicantes se realizará previo concurso de oposición y durarán 4 años en sus funciones no pudiendo ser reelectos en sus cargos.

Art. 11. Tanto los concursos para proveer cargos de médicos como los de practicantes se realizarán sin limitación alguna de fecha de inscripción para rendir sus pruebas.

Art. 12. El monto de los sueldos mensuales de los médicos y practicantes a designarse por el presente Proyecto de Ley, serán iguales a los sueldos que perciben los Médicos y Practicantes que ejercen sus funciones técnicas en el Servicio de Asistencia Externa y Domiciliaria.

Art. 13. Los médicos y practicantes que actualmente ejercen funciones técnicas en el Servicio de Asistencia Externa y Domiciliaria serán adaptados al mismo régimen organizativo postulado por este Proyecto de Ley.

Art. 14. Todos los Médicos y Practicantes, tanto los que actúan actualmente en el Servicio de Asistencia Externa y Domiciliaria, como los a designarse para tales servicios, deberán realizar obligatoriamente una reunión plenaria anual para estudiar las reformas pertinentes a los mejoramientos de los Servicios de Asistencia Médica y elevar su Informe al Ministerio de Salud Pública.

Art. 15. Tanto el personal secundario, como de laboratorios, de instrumental, que demande la ampliación de estos servicios serán provistos o suministrados por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 16. A fin de financiar las erogaciones demandadas por la reorganización de los Servicios Sanitarios precitados en este Proyecto de Ley, todas las propiedades de Montevideo cuyo valor de aforo a los efectos de la Contribución Inmobiliaria exceda de $ 5.000 (cinco mil pesos), soportarán un gravamen de 1|2 o|oo (medio por mil) en forma de estampillas de Salud Popular.

Art. 17. Incorpórase al Ministerio de Salud Pública todo lo referenciado en el presente Proyecto de Ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 9 de 1946.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud pública es esencial para la vida social, para la libertad y para el progreso de la nación. En consecuencia es aspiración de los Poderes Públicos conceder atención preferente a la salud pública legislando sobre medicina preventiva a fin de conceder ampliamente al pueblo los recursos de la ciencia moderna. Para ello es indispensable la extensión de la red de Hospitales y Policlínicas en los centros densamente poblados así como la creación de unidades sanitarias móviles en las zonas rurales, que aseguren una lucha más eficaz contra todas las enfermedades.

En la prestación de la asistencia médica social atendida por el Estado se impone la adopción de nuevos métodos organizativos que eleve la eficiencia de tan fundamental servicio público y el presente Proyecto de Ley, sin pretender entrar en el vasto problema sanitario del país, da soluciones organizando en forma más racional, los servicios sanitarios atendidos por el Ministerio de Salud Pública en el Departamento de Montevideo.

El sistema actual de Asistencia Externa y Domiciliaria adolece de defectos que pueden ser corregidos inmediatamente y que derivan fundamentalmente de la carencia de locales bien distribuídos en el Departamento y del escaso número de técnicos adscriptos a tales servicios.

Existen actualmente en Montevideo, expedidas y en vigencia, una cantidad próxima a 200.000 de las denominadas "Tarjetas de Pobre" con derecho a utilizar los servicios técnicos dependientes del Ministerio de Salud Pública en Hospitales y Policlínicas diversas. Para atender tal cantidad de posibles pacientes a domicilio sólo existe la irrisoria cantidad de 34 médicos que prestan sus servicios técnicos en las siguientes policlínicas: Central, del Hospital Pasteur, del Hospital Maciel, del Paso Molino, del Cerro, de Colón y de Villa Muñoz.

Las últimas estadísticas revelan que para una cantidad de 223.000 abonados a mutualistas médicas no oficiales existe un servicio de técnicos constituídos por 1.520 profesonales médicos y 2.300 personas como personal secundario auxiliar.

El estado comparativo de tales cifras indica que en las Mutualistas Médicas no oficiales existe un médico para cada 147 personas con derecho a reclamar asistencia regular y de urgencia mientras que en las dependencias del Ministerio de Salud Pública, organismo oficial, existe un médico domiciliario para 5.880 personas con derecho también a exigir asistencia regular y de urgencia.

Enfrentando estas crudas realidades la premisa que surge es la de que los servicios de Asistencia Externa y Domiciliaria prestados por el Ministerio respectivo son en sumo grado insuficientes, insuficiencia cuyas consecuencias muy bien conoce el pueblo sobre el que gravitan —a veces trágicamente— las deficiencias organizativas de los precitados servicios sanitarios.

Tanto más imprescindibles se hacen la organización y extensión de los servicios de Asistencia Externa y Domiciliaria cuanto más examinemos el estado actual de los Servicio de Primeros Auxilios y de Urgencia. Frecuentemente el llamado de asistencia hecho en la tarde pasa al día siguiente y después de varias llamadas y reclamos aparece el médico en la casa del solicitante. Una vez llegado el médico es común que hospitalice su enfermo si es que la afección requiere varios días de tratamiento y si no lo hospitalizara pronuncia el consabido: "Si me precisan llamen de nuevo". Si el enfermo tuviere que llamar, lo más probable es que concurra otro médico, y luego otro, determinándose así la pérdida de contacto entre el paciente y el médico por lo que el enfermo, después de mañanas enteras de esperas, empieza a deambular por las policlínicas hospitalarias.

También los servicios de Primeros Auxilios y de Urgencia, de vital importancia para la población laboriosa, es restringido por la vigencia de medidas inadecuadas. Actualmente después de las 19 horas se marca una zona de servicio urbano que tiene por límites la Avenida Propios y el Arroyo Miguelete; fuera de tales límites no hay médico hasta la hora 8 de la mañana siguiente y si algún paciente llamare se le envía la ambulancia para hospitalizarle. A todo esto se suma la insuficiencia medicamentosa; los medicamentos, en la práctica, son insuficientes y hasta primitivos puesto que al pobre le están vedados los recursos terapéuticos "que son caros".

Conceptuamos que esta situación es inadmisible en un país democrático. Los actuales servicios sanitarios que presta el Estado deben ser estimulados con más certeras medidas de previsión social, dando su verdadera jerarquía a las medidas de profilaxis de las enfermedades, y a la vigilancia técnica de la convalecencia de los enfermos. Donde más se aprecia la falta de medidas sanitarias eficaces es en la familia obrera en la que una vez afectada su salud demora un prudencial lapso en recuperarla para poder reintegrarse al trabajo. Apenas un enfermo mejora si es obrero, para resolver su situación económica tan quebrantada como su salud, se reincorpora de inmediato a la producción en fábricas y talleres, lo que provoca nuevas recaídas, nuevas enfermedades, desgaste físico e incapaci-

dad productiva, factores que gravitan en su conjunto sobre la economía del país.

La prestación de los servicios sanitarios por el Estado no es un acto de caridad o de filantropía sino que es un derecho que el pueblo ha conquistado tales como los derechos de instrucción pública, de libertad de pensamiento, de libertad de trabajo, etc. Es común entre los funcionarios y médicos del Ministerio de Salud Pública desvirtuar este amplísimo concepto en razón de que cuando el beneficiario del derecho de salud reclama por entender que se le trata indebidamente, piensan que el enfermo debe evitar toda exigencia y es frecuente sentir la sentencia: "Se les cura gratis y aún protestan". Este absurdo criterio, aún no desarraigado en Salud Pública, es perjudicial para el Estado, es perjudicial para el Ministerio y para sus funcionarios puesto que desprestigia a todos y es además perjudicial para el enfermo.

Conforme con lo que la medicina moderna postula y reclama, esto es: profilaxias intensa y extendida, estrecha conexión entre médico y paciente, vigilancia de la convalescencia del enfermo, etc., y dado el precario estado organizativo de la asistencia social que presta el Estado, se deberá proceder a la extensión y reorganización de los servicios sanitarios.

El presente Proyecto de Ley propone la creación de nuevas policlínicas en las zonas del Departamento de Montevideo que están alejadas de los Hospitales y que carecen de centros sanitarios y aún de locomoción para concurrir a los mismos: propone también la designación de un número suficiente de técnicos (Médicos, Practicantes, etc.) a fin de atender las necesidades que la ampliación de los servicios sanitarios requiere.

El proyecto de ley que sometemos a la consideración del Parlamento resuelve simultáneamente múltiples aspectos esenciales: realiza obra manifiesta de protección médico-social para el pueblo, zanja los inconvenientes y deficiencias de los servicios sanitarios actuales y, dada la desocupación parcial de médicos y practicantes de medicina, soluciona tal situación de anomalía estimulando la absorción de los técnicos sobrantes y carentes de utilidad social.

El proyecto de ley designa un número de médicos capaz de atender las necesidades de 2.500 posibles pacientes, cada uno, lo que elevaría el elenco actual de 34 médicos del Servicio de Asistencia Externa y Domiciliaria de un plantel de 84 médicos para atender los 200.000 Carnets expedidos y en vigencia en la Capital. Esta cifra de 2.500 pacientes para cada médico es muy superior a la determinada para las ciudades de otros países que se están poniendo a tono con la evolución moderna de las tendencias higiénicas y profilácticas y que han fijado ese promedio de 1.200 a 1.500 pacientes posibles para cada médico.

Los médicos a quienes el Estado le confiere la misión de velar por la salud colectiva, por nuestro proyecto se convierten en Consejeros de Sanidad, de Salubridad, de Profilaxias e Higiene generales. Los resultados de las funciones desempeñadas por los técnicos serán evidenciadas en la reunión plenaria que deben efectuar cada año a fin de asesorar, sugerir, aconsejar al Ministerio de Salud Pública sobre las reformas que la experiencia indique como más eficaces al desempeño de sus funciones de futuro.

Reconociendo que el complejísimo problema de la asistencia médico-social bajo la égida del Estado requiere un estudio de mayor profundidad y de las experiencias de otros países más adelantados en la materia, tenemos la absoluta seguridad y convicción que nuestro Proyecto de Ley resuelve necesidades urgentísimas cuya prolongación agudizará cada día más intensamente el problema sanitario de nuestro pueblo.

Montevideo, 9 de mayo de 1946.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 del corriente:

Con licencia: De la Fuente y Maldonado.

Con aviso: García Austt, Lorenzi y Santos.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Calleriza, Core, García da Rosa, Guerrero Flores, Hernández, Oribe Coronel, Puig, Richero y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 8:

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Paravís, Payssé Reyes, y Vieyte.

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Calleriza y Guerrero Flores".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para sesionar, se da por terminado el acto.

(Son las 17 horas y 11 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

21.ª SESION ORDINARIA

MAYO 13 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON

(PRESIDENTE)

SUMARIO

de ley que ha presentado en el día de hoy conjuntamente con los señores Representantes doctores Grauert y Brena, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 15 del corriente mes, en primer término. — Se vota: Afirmativa.

23— Integración de la Comisión de Reforma Constitucional y Leyes Electorales. — Se da cuenta de que ha sido sustituído el señor Representante doctor Barrios Amorín por el señor Representante doctor Sánchez, en esta Comisión.

24—Déficit presupuestales hasta el 31 de diciembre de 1944. — Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (Refuerzo de reservas). — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que estos dos asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles 15 del corrientes mes, en primeros términos. — Se vota: Afirmativa.

25—Departamento financiero de la habitación. (Su organización en el Banco Hipotecario). — Moción del señor Representante doctor Lussich, para que este proyecto se coloque en la orden del día a continuación del asunto que está en debate. — Se vota: Afirmativa.

26—Jubilación de los profesores de educación física (Equiparación a la de los demás funcionarios escolares). — Moción del señor Representante doctor Mora Otero, para que este proyecto de ley se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles 15 del corriente mes. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

27—Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Cardoso.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Besonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carboñell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efrain González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes José Morales Arrillaga y Ramón M. Salgado.

Con aviso, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Luis Batlle Berres, Roberto Ferrería Ferla, Juan A. Maldonado, Martín M. Ois, y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Felipe Amorim Sánchez., C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Juan A. Lorenzi, Héctor Payssé Reyes y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes. ("The Montevideo Water Works Cº. Ltd").

—A la Comisión de Obras Públicas.

Se establece que el "Suplemento de Antigüedad", que percibían los elementos del Cuerpo de Equipaje de la Marina, podrá ser otorgado a los retirados de la Marina.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra solicita del señor Presidente requiera del Ministerio de Relaciones Exteriores informes relacionados con el registro establecido en la ley N.º 8.213, de 27 de abril de 1928 e imputaciones al rubro "para alquileres y gastos de oficina"

El señor Representante doctor José María Penco solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Industrias y Trabajo sobre constitución jurídica de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F. U. N. S. A.), estado actual de los privilegios de que goza y utilidades que ha obtenido durante el conflicto mundial.

—Transmítanse.

PROYECTO INFORMADO

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destina la suma de $ 8.000.00 para sufragar los gastos del traslado a la ciudad de México de los delegados del Magisterio Nacional al Quinto Congreso Americano de Maestros.

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes don José L. Chouhy Terra y doctores Héctor A. Grauert y Tomás G. Brena presentan un proyecto sobre principio de reglamentación de las actividades de las compañías financiadoras.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don Carmelo R. González presenta un proyecto por el que se establece que las acumulaciones de sueldos de funciones docentes y administrativas se regirán por lo dispuesto en la ley N.o 4.657, de Julio 21 de 1913.

—A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

De los señores Representantes doctores Ramón M. Salgado y José L. Morales Arrillaga, por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se incluye en la ley de 11 de enero de 1934, al gremio de porteros de casas de apartamientos.

—Archívese.

El mismo Poder acusa recibo de la moción del señor Representante doctor Tomás G. Brena, por la que se consideraba que la suma de $ 50.000 de la ley de Creación de la Facultad de Humanidades, le corresponde en forma independiente a la del Presupuesto de 1946.

—A sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda, acusando recibo de la exposición del señor Representante doctor Luis A. Brause, sobre la necesidad de difundir la ley que destinó sumas al Banco Hipotecario para adquisición de tierras.

Del mismo Ministerio, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Carlos A. Silvera, relativa a las promociones efectuadas en la Dirección G. de Aduanas.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, contestando la exposición del señor Representante don Ventura Puig, sobre el estado en que se encuentra el camino municipal que conduce a la Colonia "La Palma" y al Frigorífico Modelo, Departamento de Florida.
—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Telegrama de la Asociación Departamental de Maestros de Canelones, solicitando la pronta aprobación del proyecte de inversión de ocho mil pesos para gastos de traslado a México de los Delegados al Quinto Congreso Americano de Maestros.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya relacionada con el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos y creación de las asignaciones familiares.
Exposición de la Asociación de Empleados de Correos y Telégrafos del Uruguay, relativa al proyecto sobre aumento de sueldos a los funcionarios públicos y creación de asignaciones familiares.
—A sus antecedentes.

3

Texto de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De los planes técnicos, autorizaciones y recursos.

Artículo 1.o Las compañías o empresas sea cual fuero su organización jurídica, que efectúen toda suerte de préstamos para edificación o financiación de viviendas por medio de cuotas o aportes que no hubieran presentado a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los planes técnicos que empleen, o que debieran emplear para la seguridad financiera del cumplimiento efectivo de los contratos que subscriban, tienen la obligación de hacerlo dentro del plazo perentorio de quince días, contados a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas formulará las observaciones que juzgue pertinentes en el término de treinta días de recibidos los informes a que se refiere el artículo anterior. Dichas observaciones serán comunicadas a la entidad interesada a los fines de su inmediata contemplación.

Si la institución afectada la juzgara infundada, podrá recurrir al Poder Ejecutivo. Contra la decisión administrativa podrá recurrirse por vía judicial.

Art. 3.o El recurso se deducirá ante el Tribunal de Apelaciones dentro de los diez días de notificada la resolución impugnada. Se sustanciará y fallará con arreglo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil para el juicio ejecutivo, salvo en lo siguiente:

A) El término del traslado que debe conferirse a la Administración será de diez días.
B) Será apelable solamente la sentencia definitiva.
C) La apelación será siempre en relación; y
D) Del fallo de la Corte no habrá recurso alguno.

Art. 4.o Cualquiera que sea la resolución dictada en el recurso a que se refiere el artículo anterior, tienen las partes el derecho establecido en el artículo 940 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente ley, ninguna persona podrá recibir dinero de terceros, por desembolsos únicos o periódicos, correspondientes a contratos que, para la seguridad del cumplimiento de las estipulaciones pactadas a favor de los depositantes exigen la adopción de planes técnicos, sin haber obtenido la previa aprobación de los mismos, por parte de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

La entidad afectada por la resolución de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, podrá usar los recursos a que se refieren los artículos precedentes.

CAPITULO II

Traspaso de Cartera

Artículo 6.o Las compañías o empresas, sea cual fuere la respectiva organización jurídica, que reciban dinero de sus adherentes, por desembolsos, únicos o periódicos, ya para ser aplicado a operaciones sobre inmuebles o a contratos de previsión, ahorro, seguro, economía, reconstitución de capitales bajo cualquier forma no podrán realizar, directamente ni por intermedio de agentes, corredores, etc., la colocación de sus contratos, pólizas, certificados, títulos, etc., mediante operaciones basadas en la adquisición, canje o transferencia de contratos, pólizas, certificados, títulos, etc., de otras compañías, salvo autorización expresa de la Inspección Nacional de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, que la acordará, únicamente en los casos en que las condiciones propuestas no afecten los intereses del subscriptor ni la estabilidad económica de tales sociedades.

CAPITULO III

De las medidas de protección

Artículo 7.° Declárase obligatoria la intervención del Juez Nacional de Hacienda, en las empresas y sociedades que reciban y administren dineros del público bajo forma de aportes, en cuotas u otra forma cualquiera para emplearlos en préstamos a los propios aportadores o suscriptores, ya sea con fines de edificación o financiación de inmuebles, de cultivo de los mismos, o de adquisición de mercaderías o bienes muebles de cualquier clase, por el método del llamado crédito recíproco o similares cualesquiera sean sus formas constitutivas u operativas, cuando hechos públicos y notorios o denuncias fundadas a juicio de los Jueces, determinen dudas acerca de la conveniente administración de las mismas, o sobre su solvencia moral, o material, o sobre la posibilidad del cumplimiento de sus obligaciones presentes o futuras derivadas de su funcionamiento.

Los Jueces tomarán de inmediato —producidos tales hechos o circunstancias— todas las medidas conducentes a la protección de los intereses de suscriptores o aportadores de fondos, pudiendo solicitar el concurso policial para salvaguardarlos mediante la vigilancia permanente de los locales de la empresa intervenida y evitar la movilización, ocultación o desaparición de bienes, libros, documentos, etc., de aquélla.

Art. 8.° En los casos a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, a requerimiento del Juez, dispondrá la inmediata intervención de la Inspección General de Hacienda a los efectos de la investigación de las operaciones efectuadas por la empresa intervenida, con derecho de inspección sobre todos los libros, documentos, etc., y aún de fiscalizar permanentemente las operaciones subsiguientes en los términos de esta ley.

Art. 9.° Comprobada la imposibilidad de la empresa para cumplir sus compromisos financieros presentes o futuros, el Juez podrá disponer su inmediata liquidación, bajo vigilancia de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas o del Contador que el propio Juez designe de oficio, con cargos a los bienes de la empresa.

Art. 10. A los fines de esta ley, la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, tendrá acceso a todos los locales que utilice en sus negocios la empresa intervenida o inspeccionada, pudiendo exigir la presentación de todos sus libros y papeles.

Si encontrare dificultades en este sentido, dará inmediata cuenta al Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo a los efectos del artículo 7.°.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, podrá también, cuando lo estime necesario, inspeccionar los libros, documentos, etc., de estas Sociedades, a fin de comprobar el cumplimiento de los planes aprobados.

Art. 11. El Banco de Seguros del Estado, queda obligado a prestar el concurso de sus técnicos actuarios, cuando la Inspección General de Hacienda lo solicite, a los efectos del cumplimiento de esta ley.

El Poder Ejecutivo, pondrá a disposición de la Inspección General de Hacienda, los Contadores y funcionarios de la Administración Pública, que aquélla necesite, para el cumplimiento de esta ley.

CAPITULO IV

De las responsabilidades de los Directores

Artículo 12. Son responsables personal y solidariamente por las obligaciones de la empresa, sus gestores o administradores, los propietarios o socios, y aún sus iniciadores, cuando tengan responsabilidad directa o indirecta en la situación de la misma.

Art. 13. Lo preceptuado en el artículo anterior es aplicable a aquellos casos pendientes ante la Justicia, a la fecha de la promulgación de esta ley.

CAPITULO V

De las sanciones

Artículo 14. Las personas que infringiesen lo dispuesto en la presente ley, serán castigadas con las penas establecidas en el artículo 347 del Código Penal, sin perjuicio de las demás acciones civiles y administrativas que pudieran corresponder.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 13 de 1946.

Pedro Chouhy Terra, Rep. por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Rep. por Montevideo. — Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene a estudio un complejo y extenso proyecto de ley por el cual se reglamentan las actividades de las compañías privadas de seguros y de sociedades de capitalización.

El tema es muy vasto y ofrece múltiples dificultades, y, peso a que mucho se ha adelantado en su análisis, no permite sin embargo que se colija que la Cámara podrá considerarlo a muy breve plazo de tiempo.

La inciativa a que nos referimos hubo de ser dividida en dos partes para su estudio. Una, contemplando las actividades de las compañías aseguradoras, y otra, las de capitalización.

Han sido frecuentes las solicitaciones para que se sancionaran esos proyectos, creyéndose que con ellos se canalizaba y aseguraba el buen funcionamiento de las compañías designadas comúnmente bajo el rótulo de "Financiadoras", y que tanto han proliferado en estos útlimos tiempos.

Tal premisa resultaba errónea, desde que estas empresas escapaban a los contralores propuestos para las compañías de seguros y de capitalización.

En un proyectado informe que realizara el doctor Grauert, se establece, de manera precisa, que las disposiciones a que nos hemos referido "no incluyen las operaciones realizadas por las compañías que podríamos llamar financiadoras, cuyo funcionamiento merecería un estudio particular, por técnicos que investigan sus actividades".

"Consideramos, de cualquier manera, que toda entidad al proponer combinaciones financieras destinadas a adquirir, desgravar, enajenar, —cualquiera fuere su forma— etc., bienes inmubles, deberán obtener previamente a su funcionamiento, autorización legislativa, sujetándose también a posteriori a un riguroso contralor de la Inspección General de Hacienda".

Tales conceptos se han visto confirmados por los desgraciados episodios de pública notoriedad, que tornan más urgente la necesidad de modificar el estado actual de cosas, en esta materia.

El Parlamento está obligado a arbitrar fórmulas que permitan otorgar un mínimo de seguridad a miles de confiados ahorristas.

Tal pretensión está contenida en este proyecto que consideramos de emergencia. Nada novedoso contiene, como tampoco creemos que su sanción pueda determinar observaciones fundamentales.

Con las disposiciones de dos decretos, no cumplidos, y con dos artículos del proyecto de reglamentación de las compañías de seguro y capitalización, aditándole además algunas fórmulas prácticas que permiten la urgente intervención de la justicia y las autoridades administrativas, hemos articulado un plan de contralor, que permitirá al Estado, tutelar perfectamente los intereses de los ahorristas.

Para un mejor conocimiento por parte de los señores Diputados de los antecedentes que guiaron a los proponentes de estas medidas, transcribimos los decretos de agosto 29 de 1941 y de 20 de marzo de 1942, como asimismo los recursos establecidos en el proyecto de ley por el que se reglamentan las actividades de las compañías de seguros y de capitalización en sus artículos 46 y 47. (Artículos 3.o y 4.o del proyecto).

SOCIEDADES ANONIMAS

Se autoriza el examen de los planes técnicos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 29 de 1941.

Vista la nota de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, en la que señala la conveniencia de que se le autorice expresamente para examinar los planes técnicos de las compañías o empresas que empleen o debieran emplear sistemas de esa índole para la seguridad financiera en el cumplimiento de los contratos que subscriben.

Atento a que es creciente la difusión de instituciones de orden comercial organizadas sobre la base de sociedades anónimas que dedican sus actividades a contrataciones a largos términos, en particular las que se refieren al problema de la vivienda propia, por lo que se impone la necesidad de un contralor especial.

A que si bien el Estado no puede establecer una fiscalización de tal manera profunda y permanente que lo lleve a constituirse en un fiador, moral por lo menos, del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de aquellas entidades, tiene el deber elemental de examinar si los planes técnicos, con arreglo a los cuales aquéllas funcionan o debieran funcionar, permiten un desarrollo normal de los contratos en el sentido de que pueda cumplirse con lo que se hubiere prometido.

A que si ese deber puede parecer en general indudable, mucho más lo es en estos casos en que las operaciones toman volumen por el número de las mismas y que las gruesas sumas, en que aquéllas se traducen, responden al aporte de miles de subscriptores por pequeñas cantidades.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, examinará los planes técnicos de las compañías o empresas que empleen o debieran emplear sistemas de esa índole, para la seguridad financiera del cumplimiento efectivo de los contratos que subscriban. Si del examen de dichos planes resultaran observaciones, las comunicará a la entidad afectada a los fines de su inmediata regularización. Si la institución observada las juzgara infundadas podrá recurrir al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, el cual resolverá en definitiva.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

VALORES DE EMPRESAS O COMPAÑIAS

Se prohiben unas operaciones de colocación a nuevos organismos; adquisición, canje o transferencias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 20 de 1942.

Habiéndose denunciado la realización de operaciones de colocación de valores de nuevas empresas, bajo la base de adquisición, canje o transferencias de valores de otras compañías.

Atento a que esa forma de operar se traduce en evidentes perjuicios para los intereses de los subscriptores, a quienes se les impone el pago de sucesivas comisiones en beneficio exclusivo de los agentes intermediarios, sin repararse que por la aplicación de los valores de rescate de nuevas compañías, al pago de primas de otras empresas, se llega fatalmente a la destrucción de los fondos de previsión o de ahorro de los pequeños subscriptores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las compañías o empresas que reciban dinero de sus adherentes por desembolsos únicos o periódicos, ya fuere para ser aplicados a operaciones sobre inmuebles o a contratos de previsión, ahorro, seguro, economía, reconstitución de capitales, bajo cualquier forma y especialmente las entidades a que alude el decreto de fecha 29 de agosto de 1941 (*) no podrán realizar directamente ni por intermedio de agentes, corredores, etc., la colocación

(*) Ver Registro Nacional de Leyes, de ese año, página 723.

de sus contratos, pólizas, certificados, títulos, etc., mediante operaciones basadas en la adquisición, canje o transferencia de contratos, pólizas, certificados, títulos, etc., de otras compañías, salvo autorización expresa de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, que la acordará únicamente en los casos en que las condiciones propuestas no afecten los intereses del subscriptor, ni la estabilidad económica de tales sociedades.

Art. 2.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas considerará las denuncias que se formulen sobre violación de lo dispuesto por el presente decreto, proponiendo al Ministerio de Hacienda las medidas que considerase oportunas, pudiendo llegar éste hasta el retiro de la autorización de funcionamiento de la entidad infractora.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Artículo 940 del Código de Procedimiento Civil

Cualquiera que sea la sentencia que pusiere término al juicio ejecutivo, queda a salvo, tanto al actor como al reo, el derecho para promover el juicio ordinario; lo que no podrán verificar sino después de haber concluído aquél.

Artículo 347 del Código Penal

Estafa. — El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujere en error a alguna persona, para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con ese material hemos estructurado este proyecto, agregándole esas disposiciones de orden práctico que permiten la eficaz intervención de la justicia y de las oficinas especializadas del Ministerio de Hacienda.

Consideramos también, de conveniencia, que los gestores de esas compañías sean responsables, personalmente, por los negocios que en ellas se encaren; proponiendo a la Cámara que el precepto, en materia civil, se torne retroactivo, para aquellos casos que determinaron la resonante cesación de actividades de algunas de estas empresas.

También entendemos que cabe encuadrar en el Capítulo de la estafa, todos los intentos encaminados a burlar las disposiciones tuteladoras del ahorrista, que petendemos contiene este proyecto.

Como se comprenderá, no tiene esta iniciativa ninguna pretensión. Sólo la urgencia que existe de poner coto a tan inconvenientes actividades, puede llevarnos a estructurar normas de tal simplicidad, eludiendo, de manera expresa, legislar sobre el fondo del asunto.

Podría argüirse que con ello realizamos una delegación de competencia en el Poder Ejecutivo. No es así, empero, desde que tales actividades no deben escapar al contralor de los órganos de Gobierno y, si éstos infieren lesión a los legítimos derechos de las compañías, la vía judicial permitirá que obtengan la correspondiente compensación por los daños que pudiera inferirle una inconsulta medida administrativa.

Con tiempo suficiente podrá la Cámara realizar un estudio detenido y completo sobre este tema. Ahora, lo que corresponde, a nuestro entender, es adelantar algo, y en ese sentido, el proyecto que sometemos a la aprobación de los colegas es suficiente y sencilla su aplicación.

Montevideo, mayo 13 de 1946.

Pedro Chouhy Terra, Representante por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

(Trámite: **Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios**).

B

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las acumulaciones de sueldos correspondientes a funciones puramente docentes, o a éstas y funciones administrativas, se regirán en lo sucesivo por lo dispuesto por la ley número 4.657, de julio 21 de 1913.

Derógase lo dispuesto por los incisos A) y B) de los artículos 46 de la ley número 8.743, de agosto 6 de 1931, y 37 de la ley número 7.819, de febrero 7 de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El examen de los sueldos del personal docente de nuestro Estado, impondría una triple conclusión: 1.o Es indispensable aumentar unas asignaciones que han sido establecidas, por lo menos en lo que a los profesores de la enseñanza superior se refiere, hace más de cuarenta años; 2.o Que en la enseñanza media es preciso equiparar al profesor de los liceos de campaña, al de Montevideo, suprimiendo la injusta diferenciación de sueldos que existe actualmente; y 3.o Que es preciso eliminar el descuento a las acumulaciones de sueldos, como medio de estimular la actividad docente de los capacitados y de quitar obstáculos a la profesionalización del profesor.

Las dos primeras proposiciones exigen la iniciativa del Poder Ejecutivo. Sólo la última, que tiende a suprimir un impuesto, puede tener origen en el Parlamento, y por eso la recojo en esta iniciativa.

Este impuesto creado por la ley de Presupuesto General de Gastos, de febrero 7 de 1925, fué elevado desmedidamente por la ley de 6 de agosto de 1931. Para alcanzar la exactitud de esta calificación, basta con recordar los porcentajes de los descuentos hechos a los sueldos acumulados: sobre el excedente de $ 250 a $ 300, se descuenta el 25 o|o; de $ 300 a $ 400, el 35 o|o; de $ 400 en adelante, el 50 o|o. Si la acumulación comprende algún cargo administrativo, los descuentos son aún más elevados.

Este régimen se impuso, para obtener recursos para el erario público. En tal carácter, tuvo el mismo fundamento de la ley número 8.748 de agosto 20 del mismo año, que estableció el impuesto a los sueldos.

No creo necesario abundar en consideraciones para justificar la procedencia de esta iniciativa. Los artículos cuya derogación propugno, instituyen verdaderos impuestos al trabajo, y, por lo mimo, deben ser radiados de la legislación. Además, el aumento de los descuentos prealudidos, establecido por la ley número 8.743 como modalidad del descuento a los sueldos, resulta anacrónico ahora, en que no sólo se han suprimido todos los descuentos aludidos, sino que, además, se han aumentado los sueldos en toda la Administración Pública. En fin: el límite de $ 250 fijado en 1931 como escapando al impuesto, si se relaciona con el poder adquisitivo del dinero en aquella época con el de la actualidad, habría que elevarlo a $ 400 o $ 450, para que no se alterara la situación de decoro que se quiso dar al profesor por el legislador de 1931, y entonces los descuentos que se hicieron sobre estas últimas cifras, perderían toda importancia, porque son pocos los profesores que las superan.

En estas breves consideraciones que ampliaré oportunamente si es necesario, dejo fundado este proyecto de ley.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 del corriente a las 17 horas.

Fuera de hora: Antonelli Moreno, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Badano, Batlle Berres, Bessonart, Bianchi, Brena, Brause, Capozzoli, Carbonell y Migal, Cersósimo, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, de Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Fernández Crespo, Fischer, Ferrer Serra, Fusco, Gallinal, Gamba, García Austt, García Da Rosa, García, García Pintos, Gaudín, Gómez Gavazzo, González, González Conzi, Grauert, Goyenola, Guimaraens, Larrosa, Lissidini, Martínez, Mora Otero, Ois, Olaso, Olivera Ubios, Paravís, Payssé Reyes, Penco, Pérez, Puig, Quadros, Retamoso, Rosa Giffuni, Rossi, Ruibal, Salgado, Santos, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Tejera, Terra Arocena, Trianón, Urioste, Vaiño y Sueiro, Vieyte, Zubiría y Zunino.

Con licencia: Maldonado.

Con aviso: Lorenzi y Richero.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Calleriza, Core, Guerrero Flores, Hernández y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 9:

Asuntos Internos

Con aviso: Brause.

Sin aviso: Silvera.

Fomento de la Producción

Con aviso: Arrarte Corbo.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Oribe Coronel y Puig.
Con licencia: Maldonado.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 10:

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Ois, Chouhy Terra y Tejera.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Martínez, Paravís, Payssé Reyes, Trianón y Vieyte.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Tejera y Astiazarán.
Sin aviso: Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra la señora Representante Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: hace unos días una delegación de los obreros del Vivero Nacional me entrevistaron para reclamar por una situación de anormalidad que existe en esa repartición pública.

Los obreros del Vivero Nacional, no solamente se ocupaban de su situación, sino también de la que corresponde a la de otros que forman parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura y que están comprendidos dentro de los rubros de "moscas del Mediterráneo", "comercialización del trigo y del maíz", "repoblación forestal", "Instituto Fitotécnico La Estanzuela", "fauna indígena", "conservación y clasificación de suelos", "contralor de trillas", "compiladores de censo ganadero", "contralor y distribución de semillas" y varios otros rubros más, que están trabajando con sueldos de $ 46.00 mensuales. Los obreros del Vivero Nacional asimismo se ocupaban de una deuda de cuatro meses en el pago de su sueldo.

Esta situación, indudablemente, crea una verdadera anormalidad en la difícil situación económica de los hogares de estos funcionarios, que suman más de seiscientos, y como está en estudio —y creo que ya ha sido aprobado en el Consejo de Ministros— el presupuesto correspondiente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, es necesario que se tenga en cuenta la situación de estos empleados para ponerlos, por lo menos, en condiciones de mejoramiento de sus sueldos, ya que se mejora la categoría de otros obreros de ese mismo Ministerio.

Además creo que planteando este asunto al Ministerio respectivo, corresponde que lo tenga en cuenta también la Comisión de Presupuesto, la que está estudiando el mejoramiento de los sueldos de todos los empleados del Estado.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, como una razón de la necesidad de contemplar inmediatamente la grave situación de estos empleados, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Presupuesto para que se le tenga en cuenta al estudiar el aumento de sueldo a los empleados.

Además deseo expresar que en mayo del año anterior elevé un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para apreciar cuáles eran las razones que impedían la adjudicación del sueldo mínimo para funcionarios de su dependencia que aún no se habían beneficiado por la ley del 44.

Me refería en aquellos momentos a las limpiadoras de los comedores escolares que ganan sueldos de $ 15 y $ 20.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal contestó que les correspondía, de acuerdo con el rubro en que estaban incluídas estas funcionarias, el sueldo mínimo de $ 50. Pero el hecho concreto es que a esta fecha, ya a más de un año, estas funcionarias siguen ganando ese sueldo reducidísimo de $ 15 y $ 20 mensuales. Es necesario que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social regularice esta situación y ordene inmediatamente la adjudicación del sueldo correspondiente de $ 50 para estas funcionarias, el que se les deberá pagar con la retroactividad que corresponde por no habérselas comprendido en el aumento que ellas lógicamente debían percibir.

Por lo tanto, pido que mis palabras en cuanto al aumento de sueldo de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al cual me refería, sean pasadas al Ministerio correspondiente y a la Comisión de Presupuestos y, estas últimas palabras, en cuanto a la falta de cumplimiento del sueldo mínimo de las funcionarias que dependen del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pasen al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado Arévalo de Roche, pasa a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Instrucción Pública y Previsión Social en lo pertinente.

(Se vota: 26 en 31. — Afirmativa)

—En cuanto a lo que se relaciona con el envío de la versión taquigráfica a la Comisión de Presupuesto, la Mesa dispondrá el trámite solicitado por la señora Representante.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: voy a ocuparme de un asunto relacionado con la cultura física.

Tanto diarios de la Capital como del interior del país, se han referido a la actuación destacada de un deportista de excepción: me refiero al señor Leonel Rocca, que no sólo hace honor al deporte del ciclismo del Departamento que represento, sino también de la República y de Sud América.

En términos generales, podíamos decir que se han concretado los comentarios de los últimos días en esta forma: "Rocca debe ir a Europa".

Parece un hecho la presencia de Leonel Rocca en el Campeonato Mundial de Velocidad. La iniciativa de nuestro colega don Ricardo Levrero (hijo) va en camino de culminar en magnífica realidad. De todos lados del país llegan adhesiones entusiastas. Habrán Comités dedicados a arbitrar recursos en todo el país. Porque todo Uruguay deportivo debe contribuir a premiar a nuestro gran campeón, brindándole la oportunidad de cotejarse con los mejores velocistas del mundo

Lástima que la Federación Ciclista no se haya apresurado a hacer suya la idea. Pero allí priman ciertos círculos, contrarios al mejor velocista de América, y de ahí el silencio que guarda ante tan excelente iniciativa.

Soriano, en cambio, ha acogido la idea con entusiasmo. Hasta las autoridades se han adherido a la misma. La "Flecha chaná" cuenta con la adhesión amplia de su pueblo, y Soriano agotará todos los esfuerzos posibles para transformar en realidad el magnífico sueño del campeón.

La idea marcha a pasos agigantados. Pronto, pues, será realidad.

En estos términos, señor Presidente, se ha expresado la prensa general del país con respecto a la iniciativa que ha partido de un distinguido deportista: el señor Ricardo Levrero (hijo).

Bien, señor Presidente. Acaba de constituirse, aquí también, en la Capital, un Comité Pro Concurrencia del Uruguay al Campeonato Mundial de Velocistas del Ciclismo, presidido por el doctor Pigurina Vivas.

Yo entiendo, señor Presidente, que no tratándose de un aporte importante, que a lo sumo podría oscilar entre dos y tres mil pesos, el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, debe contribuir a que nuestro campeón sudamericano de velocidad, pueda representarnos dignamente en el campeonato mundial que se realizará en Suiza, en el mes de Setiembre del corriente año

Rocca en estos momentos se apresta a concurrir a Chile, para disputar a los argentinos, los tres títulos que detentan en su especialidad, siendo él a su vez, campeón en dos títulos de velocidad.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Diputado se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 27 en 32. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Nogueira.

SEÑOR NOGUEIRA. — Señor Presidente: haciéndome intérprete de una justísima aspiración aparecida en un periódico de la ciudad de Pando, y considerando razonable lo solicitado, leeré algunos párrafos, que reflejan fielmente el pensamiento de vecindarios numerosos, de un núcleo de agricultores meritorios, que reclaman desde hace mucho tiempo esas mejoras prometidas.

Me refiero, señor Presidente, al camino de Migues, a San Jacinto, pasando por la casa Güelmo y el camino que pasa por el Pantanoso. Dice el periódico: "La carretera que

saliendo de Migues llega a San Jacinto, pasando por casa Güeimo, en un tramo de indudable importancia por su valor agrícola, ya que atraviesa numerosas granjas, cuya producción reclama la existencia de buenos caminos para la colocación de sus productos y porque además sería una vía que permitiría a todos los niños del paraje su normal concurrencia a la escuela, cuya ubicación quedaría precisamente al margen de la carretera, cuya construcción reclamamos; de los beneficios que ello proporcionaría no hemos de hacer más caudal, pues la sola exposición del problema lo pone claramente en evidencia.

La carretera que saliendo de casa Bonifacino, llega a Santa Rosa, tiene sólo afirmado y actualmente está en pésimas condiciones, pues nunca se atendió su conservación en la mitad de su extensión; quiere decir que esta obra comprendería la reparación de esos cuatro kilómetros que están casi perdidos y la construcción del resto. La zona del Pantanoso tiene un valor enorme, necesita de esta vía para la salida de su producción y para defenderse mejor, aprovechando los momentos de grandes cosechas, sin los inconvenientes que crea la dificultad de movilización; nada, pues, más acertado, que con la debida colaboración del vecindario por otra parte ya ofrecida, realizar estas dos carreteras".

Estas exigencias reclamadas y la urgente necesidad de la construcción de estas dos carreteras y dadas las razones perentorias expuestas, me eximen de todo comentario para hacer llegar a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, las justas reclamaciones de agricultores honestos y trabajadores, e inclinado como está siempre, dado su dinamismo reconocido, a prestar preferente atención a todo lo que sea de carácter progresista y beneficio a la campaña.

Deseo, que la versión taquigráfica de mis palabras, sea comunicada al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **29 en 34. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: yo he recibido estos días, procedente de la Intendencia de Rivera, un boletín informativo respecto del abasto muncipal de aquella ciudad, en el cual se manifiestan aspiraciones de hacer extensivas a las demás localidades de un número serio de población, del interior del Departamento.

Si yo exteriorizo el contenido de este boletín, señor Presidente, no habiéndolo hecho con respecto a otros Departamentos donde esta misma orientación ha tenido aplicación distinta y necesaria, desde luego, ha sido porque he carecido, por decirlo así, de la información que desde la Intendencia de Rivera se me proporciona. Y es necesario que estos datos tengan, aunque sea, esta exteriorización breve, transitoria, porque es preciso que en la Capital de la República se tenga conocimiento de que no es sólo en su seno donde las autoridades municipales y nacionales, en general, realizan esfuerzos por aliviar la situación de los pobladores en épocas en que la nutrición y posibilidades de vida, en general, pasan por verdadera angustia.

Si yo hubiera dispuesto de datos análogos a éstos con respecto a otros Departamentos, también los hubiera dado, señor Presidente. Dice en el primer párrafo, este Boletín: "La municipalización del abasto en Rivera se fué tornando una necesidad ineludible a medida que la población fué creciendo y el consumo de carne, como consecuencia, se hizo cada vez mayor".

"Este servicio público en manos de particulares no satisfacía las aspiraciones del pueblo que constantemente reclamaba medidas de organización y de defensa, por los altos precios a que se estaba llevando el expendio de carne. El Municipio pensó en varias ocasiones, tomar una medida radical, para evitar, en primer término, reiteradamente el choque con los intereses de los abastecedores, segundo, encontrar una solución permanente, de manera que el problema fuera resuelto definitivamente".

Y así ha ocurrido, señor Presidente. Nos encontramos frente a una ciudad cuyas autoridades municipales han resuelto definitivamente el abasto de la carne a la población, en general eliminando la presencia de los comerciantes particulares, cosa que hasta ahora no había podido ser aplicada de una manera general, como ha ocurrido en aquella ciudad, lo cual es digno, por cierto, de loa, por que ello ha traído como consecuencia un descenso enorme en los precios de la carne, una facilidad grandísima para el abasto en general de la población de aquel Departamento.

Aquí dice que "el abasto está dividido en varias secciones, contándose entre las más importantes: tasajo, grasería, lenguas y rabos salados, etc.", y las listas y precios de los productos.

Con la municipalización del servicio de abasto, la población de Rivera es servida con la mejor carne y en excelentes condiciones de sanidad. Los precios de la misma son muy bajos, comparándolos con los actuales en cualquier otro punto del país, y además, son permanentes desde hace mucho tiempo. La Intendencia entrega la carne para las "carnicerías" o puestos de expendio, a los siguientes precios: a $ 0.26 1|2 el kilogramo de carne bovina; a pesos 0.24 el kilogrado de carne ovina; a $ 0.16 el kilogramo de sebo bovino; a $ 0.04 cada trenza ovina; a $ 0.20 cada achura ovina; y a $ 0.50 cada achura bovina".

Deseo decir, señor Presidente, que nosotros mismos hubiéramos deseado, en nuestra ciudad, poder disponer de precios para la adquisición de la carne diariamente en nuestras carnicerías.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Proseguiré mi exposición en la próxima sesión.

9

SEÑOR RESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: cuando cumpliendo disposiciones reglamentarias me anoté para hacer uso de la palabra, yo iba a ocuparme de un problema similar al que ha tratado precedentemente el señor Diputado Gamba, pero haciendo referencia, más bien a la gestión en lo que respecta a la explotación, por parte de la Intendencia Municipal de Rivera, del Servicio de Abasto municipal y al saladero "Cuñapirú" de aquella ciudad. Efectivamente, todo lo expresado por el señor Diputado confirma la forma en que viene desarrollando esa clase de servicio la Intendencia Municipal de Rivera, que favorece a la población.

Pero confirmando lo expresado por el señor Diputado, quiero pasar a otro tema de actualidad e importante para aquel Departamento.

Señor Presidente: en varias oportunidades se han efectuado perforaciones para el abastecimiento de agua a la localidad de Minas de Corrales. Dichas perforaciones no han dado los resultados esperados. Por consiguiente, resultando las perforaciones en forma negativa, es necesario recurrir a otros sistemas para el abastecimiento de agua potable en aquella localidad. De ahí que el vecindario en general, y la Junta Departamental, siendo intérprete de esa aspiración, se han dirigido al subscripto para incitar al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas disponga que la Dirección de Saneamiento, de una vez por todas solucione, en la forma aconsejada por los técnicos la provisión de agua a esa localidad.

Y bien, señor Presidente, en oportunidad anterior ya hice manifestaciones análogas en la Comisión de Obras Públicas, y abocada esta Comisión próximamente a un estudio de ese problema no sólo en esa localidad y la de "Lapuente", sino en toda la República, es mi deber, señor Presidente, señalar desde esta banca la urgente necesidad que esta localidad tiene que, a la brevedad posible y por los medios técnicos de la Dirección de Saneamiento, se la provea de agua potable, haciendo este año las obras respectivas.

Al decir, señor Presidente, que las perforaciones no han dado resultado, debe, pues, emplearse otro sistema, aconsejado ya por el Director de Geología, como lo es la construcción de una pequeña represa en el arroyo de aquella localidad.

Estas palabras, señor Presidente, quiero que sirvan de pedido suficiente para que la Dirección de Saneamiento proceda a la brevedad posible, antes de que llegue la época en que se hace más penosa la situación de los vecinos por la falta de agua, para que se proceda, repito, de inmediato al estudio de la construcción de la pequeña represa con los recursos asignados por el Plan de Obras Públicas y por la última ley de Saneamiento y abastecimiento de agua potable para el interior de la República.

En ese sentido, señor Presidente, en lo que respecta a la primera parte de mi exposición, rogaría a la Cámara que pasara la versión taquigráfica a la Intendencia Municipal de Rivera. Y en cuanto a la segunda parte, al Ministerio de Obras Públicas para que lo pase a la Dirección de Saneamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se remite la versión taquigráfica de la primera parte de las palabras del señor Diputado Bacigalupi a la Intendencia Municipal de Rivera y, la segunda parte, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Paravís.

SEÑOR PARAVIS. — En el paraje denominado Las Flores, en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, exis-

te un denso núcleo de población; por lo tanto hay allí una cantidad de niños en edad escolar, que para recibir su instrucción primaria necesitan trasladarse a escuelas que están muy alejadas de ese paraje: cualquiera de ellas está a varios kilómetros de la población; ese traslado de niños resulta oneroso y lleno de dificultades. Esos son los motivos por los cuales los pobladores han solicitado reiteradamente la instalación de una escuela, cuya construcción no puede demorarse en esa zona.

Sin embargo, señor Presidente, a pesar de que hay recursos, de que los proyectos han sido presentados, pasa el tiempo y esa escuela no se construye, trayendo infinidad de dificultades a los padres y principalmente a los hijos que concurren a las escuelas del lugar. Con motivo de la postergación de esa construcción, este año se han hecho un poco más intensas las protestas —quizás porque nos encontramos en un año en que los asuntos politiqueros se hacen presentes a cada instante— motivo que me induce a pedir, desde esta alta tribuna, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tome cartas en ese asunto, y trate de apurar los trámites que lógicamente ya debieron de terminar en fecha muy anterior a la actual.

En ese sentido, pido que mis palabras pasen al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el período anterior, en el año 1945, en seis u ocho sesiones de la Cámara señalé la falta, la insuficiencia de materiales y útiles para la enseñanza en las escuelas públicas, y cansé a la Cámara haciendo referencias concretas, y citando detalles sobre numerosas escuelas de varios Departamentos del país, y en particular del Departamento de Rocha.

Después de esa exposición, por lo menos en el Departamento de Rocha se hizo una distribución de materiales y útiles que relativamente alcanzó para llenar las necesidades de la enseñanza durante el resto del año 1945.

Creí que ese estado de cosas no se repetiría, porque en aquella oportunidad demostré, cómo la ley ha dado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal los recursos necesarios para que en las escuelas públicas no falten ni tinta, ni papel, ni cuadernos, ni lápices, ni libros; sin embargo, mi creencia era equivocada, he podido comprobar que en 1946 la escuela pública sigue en el mismo estado de miseria, por lo menos en el Departamento de Rocha: en las mismas escuelas que cité el año anterior, falta casi todo, este año, para la enseñanza, y en algunas otras escuelas más.

He encontrado escuelas, en la campaña de ese Departamento, donde no hay una sola gota de tinta, que, por lo demás, parecería innecesaria, porque en esa escuela los trabajos de los alumnos se hacen, y la enseñanza se presta en papel de estraza, conseguido en un comercio del vecindario.

Este estado de miseria en la escuela pública, no puede existir en el país, no debe existir en el país.

He presentado un pedido de informes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para saber, o para intentar saber, por qué razón no se utiliza el dinero que el Parlamento ha votado para esos fines; y, más que nada, para estimular el celo del Consejo de Enseñanza Primaria, a fin de que utilice los medios que el legislador ha puesto en sus manos para que la enseñanza pública se preste con eficiencia.

Y, ya que estoy en el uso de la palabra y me queda algún minuto, voy a hacer esta manifestación: en la última sesión de la Cámara señalé que los obreros de obras públicas de Santa Teresa y San Miguel, en el Departamento de Rocha, no perciben el salario mínimo de $ 2.80 fijado por la ley.

Quisieron las circunstancias que ese mismo día, en el seno del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa Nacional hiciera referencia a ese problema, señalando que había solicitado del Parlamento, los fondos necesarios para cumplir con la ley. No tengo conocimiento de ningún proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo solicitando esos recursos, pero además, ese proyecto de ley es innecesario. El legislador ya ha dado los recursos para que se pague a los obreros de obras públicas, el jornal mínimo de pesos 2.80. Yo lo dije en la sesión anterior y lo señalo hoy concretamente: en los artículos 32 y 33 del Plan de Obras Públicas, ley del 23 de diciembre de 1944, y en el apartado I) del artículo 2.o de esa misma ley, se dan los fondos necesarios para que a todos los obreros de obras públicas se les pague el jornal mínimo de $ 2.80.

En un caso y en el otro, señor Presidente, en la falta que yo denuncio, de libros, cuadernos y lápices y tiza y blocks en las escuelas, y en el no pago del jornal mínimo a los obreros de obras públicas, en ambos casos, el Parlamento de este país no tiene ninguna responsabilidad. Nosotros hemos cumplido con nuestro deber. Hemos votado dos grandes leyes, que honran al Parlamento de la República: la ley de Edificación Escolar y el Plan de Obras Públicas, que dan los medios necesarios para comprar libros y cuadernos en las escuelas y para pagar a los obreros el jornal que corresponde pagarles.

Lo que debe hacerse, es que el Poder Administrador utilice los medios que el legislador ha dado. Nosotros hemos cumplido con nuestro deber y desearíamos que el Poder Administrador se ponga en acción y cumpla con el suyo, utilizando las leyes que el Parlamento ha dictado.

Hago moción para que la parte pertinente de esta exposición se remita al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Barrios Amorim se envía, en lo pertinente, a los Ministerios de Defensa Nacional y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

12

—Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Morales Arrillaga y Salgado, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **29 en 31. — Afirmativa**).

13

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La Comisión de Defensa Nacional está dando término a un estudio de reorganización de los cuadros de los Jefes y Oficiales del Ejército y situación de sueldos de estos servidores del Estado.

En esa consideración de la situación económica de las fuerzas armadas, tengo entendido que no se toma en cuenta a los Oficiales de la Policía Marítima. Ese servicio tiene una organización estrictamente militar; disciplina, ejercicios, desfiles de las fuerzas armadas de la marina cuentan siempre con la colaboración del cuerpo de Policía Marítima, que cuenta con un efectivo de quinientos hombres.

Todas las obligaciones inherentes a ese servicio son de carácter militar. No obstante, por decreto se le ha quitado el estado militar a los servidores de la Policía Marítima. Tienen en la práctica todas las obligaciones y las consecuencias de la disciplina y de la organización militar que los rige. Además de esas obligaciones propias de la fuerza disciplinada armada, también pagan tributo a la prestación del servicio de policía que rige en la jurisdicción aduanera, con todas las contingencias propias de esa característica del servicio, corriendo a su cargo, como obligación del cargo mismo, la reparación de equipos, vestuario, etc., todo costoso y de fácil deterioro, por la característica del servicio.

Me parece, señor Presidente, que se cometería una grave injusticia si a quienes se les hace caer sobre sí todas las consecuencias de la característica de la disciplina, etc., de ese servicio, cuando llega el momento de considerar la situación económica, se les deja relegados al olvido, no mejorando las retribuciones que perciben actualmente y que rigen desde el año 1926

El año próximo pasado, el Parlamento votó el restablecimiento de la mesa de Oficiales, para todos los Oficiales y Jefes de las fuerzas armadas del país. Considerando sin estado militar a la policía marítima, fué excluída de esa mejora no otorgándosele los $ 30.00 que se le otorgan a todos los demás Jefes y Oficiales de las fuerzas armadas del país. Por el contrario, a pesar del tremendo encarecimiento del costo de la vida y de las dificultades financieras que padecen estos servidores del Estado, desde el año 1926 no se les ha mejorado sino que se les ha perjudicado en sus asignaciones, habiéndose cometido el ridículo de quitarles tres pesos mensuales de la mesa de Oficiales de quince pesos que recibían, lo que determina una economía para el Estado de $ 99.00, ya que sólo son en esas fuerzas organizadas treinta y tres los Oficiales que prestan servicios.

Teniendo que celebrar mañana, posiblemente, su sesión definitiva la Comisión de Defensa Nacional, que estudia este asunto, con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, pido que pasen mis palabras a esa Comisión en el día de hoy, a los efectos de que puedan ser tomadas en cuenta para que se evite que este asunto tenga que ser

debatido en la Cámara, ya que la situación que pido que se contemple significa una verdadera injusticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

14

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hace unos días la Cámara de Representantes designó una Comisión para estudiar los proyectos de reforma constitucional. A nuestro sector se le solicitaron dos nombres para integrar esa Comisión y fueron propuestos el señor Diputado Secco Ellauri y el que habla. Nos hemos enterado después, por resolución de la Mesa, que el señor Diputado Secco Ellauri no integra esa Comisión y que, en cambio, fué designado otro señor legislador que no representa a nuestro sector en este momento.

Nosotros tenemos pendiente, además, en el seno de la Cámara, una nota que presentamos a la Mesa con motivo de la integración de las Comisiones que se encuentra a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, la que no se ha expedido todavía. Como nosotros no podemos admitir estos procedimientos, yo presento renuncia del cargo mencionado y, en consecuencia, no integraré la Comisión de Reforma Constitucional.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — La Comisión de Asuntos Internos ha considerado el problema planteado sin haber llegado todavía a encontrarle solución. Por mi parte puedo decir a la Cámara a título de información que no es un asunto fácil de resolver, ni que tenga una posibilidad de encararse, de acuerdo con lo que han solicitado los señores Representantes Chouhy Terra y de la Fuente.

La situación es la siguiente: en la Cámara hay 99 puestos en las Comisiones, de modo que pueda corresponder un puesto a cada señor Represetante. Al prepararse la distribución de los cargos en aquéllas, se hace de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, por medio de una Comisión que informa los cargos que corresponden a cada sector, y luego se oyen las proposiciones del mismo sector para nombrar a los candidatos a ocupar los puestos.

En realidad, no habiendo otra disposición, habría que aplicar el artículo 25 del Reglamento, que determina que los sectores propondrán aquéllos de sus integrantes que deben formar parte de cada Comisión.

Ahora: ¿qué se entiende por sector? Es el problema que se plantea de inmediato. El Reglamento lo define así: "Por sector político, se considera, a los efectos de este artículo, a toda agrupación que, con lema propio, hubiera obtenido representación en la Cámara".

De manera que, para la Comisión, para la Cámara, para el Reglamento, integran un sector político todos los representantes que han sido elegidos con un lema común. No hay otra disposición que pueda aplicarse.

Ahora, efectivamente, un partido político comunicó a la Cámara que ya no formaban parte en sus filas dos señores Representantes. Pero, en ninguna parte del Reglamento, ni ha sido la práctica nunca, se ha considerado que los partidos tengan ingerencia en esto. Parece ser una cuestión puramente del resorte de la Cámara y de su Reglamento.

Por otra parte, el caso se complicó porque, siendo dos los representantes a quienes se pretendía excluir en esta forma, otros tres señores Representantes del mismo sector se presentaron a la Comisión haciendo causa común con aquéllos.

Esto ha venido a interferir también en la labor de la Comisión: si hay, por una parte, en un sector cinco y, por otra parte, cuatro señores Represetantes, cuáles tendrían derecho a representar el sector, etc.

Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión, pues ésta no ha tomado ninguna resolución definitiva al respecto; pero doy esta información para que el señor Diputado de la Fuente y la Cámara sepan en qué estado se halla la cuestión en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, por su parte, desea aclarar que, frente a un asunto tan intrincado, para el cual no hay asidero, ni en lo constitucional, ni en lo legal, ni en lo reglamentario, ni en los precedentes, y con el propósito firme de no tomar parte en una cuestión interna de un sector, ha ido aplicando, en las designaciones, el carácter provisional y sin tener en cuenta para nada el sublema por el cual han sido elegidos, que es en realidad lo que entiende que está cuestionado.

De manera que, habiendo cuatro señores Representantes que solicitan una representación por un lado, y cinco señores Representantes que solicitan representación por otra parte, la Mesa designó, para representar a cuatro señores Diputados, al señor Diputado De la Fuente, y, para representar a los otros cuatro señores Diputados, al señor Martínez.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No fué así. El señor Presidente, al dar lectura indicó por el sub-lema "Para servir al país" a dos personas, una de las cuales, le constaba, había sido repudiada por los representantes del partido y por los legisladores que integraban el sector político.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Deseo aclarar al señor Diputado Chouhy Terra que ese error se me debe atribuir a mi personalmente, pues en el momento en que se dió cuenta de la integración de la Comisión yo ocupaba la Presidencia y no hice la salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — No era el propósito de la Mesa. La Mesa no encuentra otro modo de resolver el problema, hasta que no se pronuncie la Comisión y la Cámara. De manera que en lo sucesivo si le tocara hacer alguna representación, lo haría por los señores Representantes, sin invocar para nada el sub-lema hasta que se pronuncie la Comisión y la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Con respecto a las observaciones que se han hecho en Sala sobre algunas designaciones que la Mesa hizo en sesiones anteriores, para integrar la Comisión que estudia los proyectos de reforma constitucional, debo decir que me enteré de que había sido designado para integrar esa Comisión, en el momento mismo en que fuí designado; que por averiguaciones que hice posteriormente, supe que la Mesa indudablemente había padecido un error al decir que el que habla había sido designado en representación de cierto sector político, en el que, señor Presidente, desde hace más de un año y medio no actúo. Pero por averiguaciones posteriores me enteré que, en realidad, yo había sido nombrado por indicación de la mayoría del sector parlamentario que integro en esta Cámara, por la mayoría de ese sector que, conjuntamente con el que habla, integran los señores Diputados de Doviitis, Amighetti, Guerrero Flores y Alvarez Menéndez.

En este sentido, señor Presidente, creo que nos asiste el legítimo derecho de tener un representante en la Comisión que estudia los proyectos a que me he referido y, por esa razón y a instancias de estos compañeros de Cámara, es que acepté la designación que había hecho la Mesa en mi favor.

Nada más.

15

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios y con representantes de los demás sectores del Parlamento no representados en ellas, de acuerdo con una decisión de la Cámara, ha estado trabajando activamente para llegar a estructurar un proyecto de ley definitivo, de aumento de sueldo a los funcionarios públicos. A los efectos de apresurar su trabajo y poder estar en condiciones de informar a la brevedad a la Cámara, sobre todo teniendo en cuenta que ésta ha fijado el *próximo* jueves 16 para tratar dicho asunto, vengo a solicitar de este Cuerpo que se autorice a sus integrantes a que puedan asistir a las sesiones de esa Comisión, en la hora de sesión de la Cámara.

Esta autorización que la Comisión solicita ahora, tiene como precedentes, que en oportunidades similares, por ejemplo, el año pasado, cuando se estaba estudiando el Presupuesto General de Gastos, la Cámara, a los efectos de apresurar el trabajo parlamentario de la Comisión le dió esa autorización, y si no se concede ahora esta solicitud favorablemente, no será posible tener el proyecto definitivamente terminado para la fecha que la Cámara ha fijado para considerarlo.

Por estas razones solicito que se vote la autorización solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Presupuesto, integrada por la de Asuntos Financieros y Bancarios y por Representantes de los demás sectores de la Cámara que no están en ellas representados, a retirarse de Sala a fin de poder considerar el proyecto sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

(Se vota: 36 en 37. — Afirmativa).

—La Mesa solicitaría a los señores miembros de la Comisión que no se retiren de Sala mientras no se vote un pedido de sesión extraordinaria, planteado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para cuya aprobación es necesario que hayan cincuenta votos conformes.

Se está llamando a Sala.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un proyecto de minuta de comunicación, de la señora Diputado Arévalo de Roche.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación.

Habiéndose conseguido por ley aumento de sueldos y salarios para los obreros y empleados del comercio y de la industria privada, y estando en discusión un aumento de sueldos para los empleados públicos que será seguramente aprobado, por esta Minuta se solicita al Poder Ejecutivo que, mediante su Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dé un pronunciamiento sobre la justicia de que se proceda a conceder un aumento del 25 % a las actuales remuneraciones que perciben todos los jubilados y pensionistas de los Institutos de Previsión que están bajo su dependencia.

Julia Arévalo de Roche".

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quería expresar, en breves palabras, cuál había sido el objeto de la presentación de la minuta que acaba de leerse. La minuta lo dice, pero quería agregar que me parece que un pedido de esta naturaleza ha de contar, seguramente, con el voto favorable de todos los señores Diputados, ya que en razón de preceptos constitucionales nosotros no tenemos iniciativa para proponer estos aumentos, los que deben ser formulados expresamente por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente.

Por lo tanto, creo que es necesario aumentar las jubilaciones y pensiones ya que, como es sabido, —y aquí muchas veces se ha repetido,— la mayoría de las jubilaciones y pensiones, —el 80 %, si no más— son menores de cien pesos, pero dentro de eso, seguramente el 80 % o el 90 %, son menores de cincuenta pesos, y si ha habido razón para aumentar los sueldos y salarios de los empleados de la industria, y si ha habido razón para aumentar, dando justicia a las reclamaciones de los obreros, sus jornales, y ahora se va a proceder con toda justicia al aumento del sueldo de los empleados públicos, es necesario, indudablemente, que a esta enorme cantidad de gente, que sufre una situación angustiante por las bajas jubilaciones y pensiones que perciben y por el elevadísimo costo de la vida, el organismo correspondiente proceda a decir que hay que tomar la medida que propongo, inmediatamente.

Creo que esta aspiración ha de encontrar eco en todos los señores Diputados y que se ha de votar, en consecuencia.

No abundo en detalles porque creo que está de más decir que si ha aumentado para todos el costo de la vida, indudablemente que para esta enorme cantidad de miles y miles de pensionistas y jubilados ha de haber aumentado en las mismas condiciones, y que su situación es más precaria porque no tienen más posibilidades, si no es por una disposición gubernamental que aumente sus pensiones.

Por estas razones creo que habrá de encontrar eco favorable esta minuta de comunicación y que todos los señores legisladores habrán de votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la minuta de comunicación.

(Se vota: 32 en 37. — Afirmativa).

17

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: ha sido informado por la Comisión de Presupuesto un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se destinan pesos 8.000 para solventar los gastos que demanda la delegación al V Congreso Americano de Maestros que se realiza en la capital de Méjico.

Pediría, dado que este Congreso se inició el día 8 del mes en curso y ha de dar término posiblemente el 15, que este asunto, si hubiera número en Sala, se declarara grave y urgente para tratarlo enseguida.

La urgencia está señalada en el mensaje, y además, en el dictamen de la Comisión respectiva, cuyo repartido se hará en este instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala para votar la declaración de grave y urgente a que ha hecho referencia el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Dejo formulada mi moción para cuando lo haya.

Además, voy a solicitar que en la orden del día de la próxima sesión del miércoles, se incluya un proyecto ya informado por la Comisión de Presupuesto, referente al Servicio de Urología del Hospital Pereyra Rossell.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cersósimo para la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

18

SEÑOR FERRER SERRA. — Pide la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hace dos meses formulé, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, dos pedidos de informes. Uno al Ministerio de Obras Públicas para que se sirviera precisar todas las designaciones realizadas por dicho Ministerio desde 1943 a la fecha, ya sea en cargos presupuestales o con cargo a partidas globales, o de obras, a los efectos de realizar un buen control administrativo.

Hasta la fecha, y han pasado más de sesenta días, no he recibido la contestación de la referida Secretaría de Estado.

Esta circunstancia me obliga a insistir en Cámara, como asimismo, el que no haya recibido respuesta, también del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre un pedido realizado a dicha Secretaría de Estado, para que se sirviera remitir, a título de informes, a esta Cámara, los expedientes sobre la fijación de precios mínimos. Tampoco he tenido contestación.

Lo expuesto me obliga a solicitar de la Cámara que haga suyos los pedidos de informes a que me refiero, a los efectos constitucionales pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara hace suyos los pedidos de informes a que ha hecho referencia el señor Representante Ferrer Serra.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

19

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Tan pronto haya cincuenta señores Diputados en Sala, voy a pedir autorización para hacer una exposición de diez o quince minutos, relacionada con la situación próspera de la A. N. C. A. P., en una nota que acaba de elevar al Ministerio de Industrias y Trabajo, y de la cual debemos tomar en cuenta, no sólo los legisladores, sino, especialmente, la Comisión de Presupuesto.

Como la Comisión de Presupuesto posiblemente va a estar sesionando esta tarde, de acuerdo con lo que acaba de anunciar el señor Diputado Cutinella, yo haría la exposición, de ser autorizado por la Mesa, antes de entrar a la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya cincuenta señores Representantes en Sala se va a poner a votación el pedido del señor Representante Olivera Ubios.

20

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: hace ya un tiempo prudencial que presenté a esta Cámara un proyecto por el cual se computaban los servicios a los miembros de las Juntas Electorales.

Sé que la Comisión respectiva se ha ocupado y estudiado este asunto y pidió al Ministerio correspondiente que remitiera, si era posible, la iniciativa.

Como la Cámara no tiene iniciativa en materia de gastos, en realidad mi proyecto sería una sugestión; pero tratándose de una cuestión tan justa, tan noble y una función que supone una carga ciudadana, porque, en realidad, aparte de las numerosas tareas que desempeñan esos miembros, los puestos son irrenunciables, y habiendo otros servicios

que son computables con sueldos fictos a los efectos jubilatorios, sería muy prudente y justo que el Poder Ejecutivo, tomando como base la sugestión que tiene en su poder, nos remitiera un proyecto a fin de que se tratara a la brevedad posible.

Por ellos, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen a la Comisión respectiva, que tiene a su cargo el estudio del proyecto, así como al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **37 en 45. — Afirmativa**)

—En cuanto al trámite solicitado por el señor Diputado en el sentido que sus palabras sean remitidas a la Comisión respectiva, la Mesa obrará en consecuencia.

21

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término, "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. (Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944, para la adquisición de predios y construcción del edificio)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra la señorita Diputado Antonelli Moreno.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Con la arraigada convicción que surge de una larga y detenida preocupación mantenida en torno al problema que entraña la organización de una cárcel para mujeres, penadas o simplemente detenidas, yo voy a hacer algunas consideraciones respecto al proyecto por el cual se propone la creación de un instituto penal y correccional para mujeres, bajo el título de Colonia Educativa de Trabajo.

El proyecto, con base de una clarísima visión respecto a la tragedia actual de la mujer delincuente o en falta social, procede de la Dirección de los Institutos Penales del Uruguay, pero la iniciativa se debe a la plausible sugerencia de un legislador batllista, el doctor Carlos Cutinella, lo que agrega un motivo más para prestarle mi decidida adhesión. Y lo hago con la complacencia de quien cree cumplir así una mínima parte de la responsabilidad que le incumbe como miembro de una sociedad culta, como integrante de un partido ejecutor constante de la justicia social, como mujer solidaria con el dolor de toda otra mujer y, también, como educadora que confía en los resortes de la educación para elevar la superiorización del medio en que actúa. Porque este Instituto, destinado a albergar, no solamente a las mujeres condenadas a la pena de penitenciaría y a las sujetas a medidas de provisiones, de seguridad, sino también a las que por diversas causas, sin ser infractoras necesitan tutela jurídica o protección del Estado, configura grandes posibilidades para una organización científica de recuperación humana en cuanto atañe a la salud física, mental y moral de sus protegidas.

Una organización científica ejecutada a base de reacciones psíquicas y morales capaces de evitar las fatales reincidencias que llevan al abismo de la abyección espiritual, o simplemente prevenir, con el fortalecimiento que surge de un ambiente propicio, esas caídas tan frecuentes por simple debilidad o por ignorancia.

Porque este proyecto abre de par en par un amplio ventanal a la esperanza de que su ejecución no ha de limitarse a cambiar la faz de un vetusto edificio y las deficiencias materiales de sus reducidas dependencias, sino que desde su ubicación hasta la realización de los más mínimos detalles, denuncia el espíritu que presidió su formulación en lo que es tan trascendental para la vida como el alimento sano y el aire puro: la vida psíquica de cada ser humano.

Los pabellones para el aprendizaje de actividades útiles; los predios para cultivos, las parcelas para jardinería; las instalaciones para las ocupaciones propias de mujeres; los esparcimientos al aire libre; los simples entretenimientos de cada día nos hablan de un pensamiento inspirado en un nuevo sentido de la legislación penal y preventiva.

El nuevo Instituto que se proyecta, pues, para las mujeres detenidas o procesadas, sería muy poca cosa si conjuntamente con su flamante edificación, no se arribara a una total reorganización de la vida de su contenido humano, bajo la dirección inmediata de maestros y profesores especializados en la solución de problemas de reeducación y recuperación moral. Esa organización científica de acuerdo con los dictados de la pedagogía de rectificación que según la autorizada expresión del profesor Rodolfo Echevarría, organizador y ex Director del departamento de cultura de los Institutos Penales del Uruguay, "es la ciencia de la salud social".

Una organización científica que proteja y avive la vida interior, próxima a extinguirse muchas veces, en estas mujeres que delinquieron por motivos explicables casi siempre, con origen en la incomprensión y el abandono social en que vivieron; que les cree el ambiente técnico reeducador, que está dando sus benéficos frutos en los Institutos Penales para varones, al ejecutar su plan de reeducación para infractores y delincuentes, cumpliendo así uno de los reclamos más trascendentales de la democracia, en cuanto exige no dejar al margen de su servicio educacional ni la mínima oportunidad para reajustar sus resortes sociales, entre los cuales los relativos a la educación y reeducación de delincuentes y menores en falta social, son impostergables, ya que ellos evitan la creación de factores negativos que al ingresar al conglomerado social, repercutirán profundamente en sus cimientos, y por tanto en su estabilidad, como asimismo, en la economía del Estado y en sus finanzas...

Por suerte este proyecto crea una amplísima posibilidad para la recuperación de las recluídas, por el contacto continuo de su existencia con el aire y el sol y el establecimiento de las condiciones más eficaces aconsejadas por las nuevas concepciones de los métodos penales que han venido a eliminar los viejos sistemas de las reclusiones mantenidas dentro de estrechos límites, conspirando constantemente contra la salud física y la posible recuperación de la procesada o detenida.

Y para dar término a estas breves consideraciones que adelantan el fundamento de mi voto afirmativo, quiero manifestar también que es imperioso, para prevenir la culminación del extravío que conduce a la Cárcel a tantas mujeres, establecer muchas colonias de reeducación de menores que recojan a todas las presuntas delincuentes o en falta social que se hacinan actualmente en algunos albergues dependientes del Consejo del Niño, amuralladas por altas paredes que nada dicen como factor de regeneración, estorbando, eso sí, los más generosos intentos para lograrla. Colonias donde sea posible hacer verdadero saneamiento mental y moral por una realización de la vida diaria de sus asiladas sobre la base del trabajo adecuado, la vida sana en contacto con la naturaleza, del trabajo adecuado a las modalidades de cada invidualidad, estrictamente discriminadas por la técnica psicológica, tal como la aconseja la destacada experta en psicología Profesora Reina Reyes, para las asistidas en el Hogar Femenino N.º 1 dependiente del Consejo del Niño, al establecer, por medio de las fichas psicológicas el tratamiento científico que requiere cada una.

Estas fichas, como lo afirma la misma educadora, son aplicables a todos los pobladores de los establecimientos en que se pretenda realizar una verdadera rehabilitación de menores. Y para obtener de este tratamiento el máximo rendimiento aconseja que sea ejecutado mediante la instalación de pequeños hogares colectivos de no más de quince o veinte jóvenes dirigidas por maestras especializadas en psicología de rectificación, expertas en la captación de todas las reservas de sus complejas psiquis, que es preciso conocer a fondo, cuando se quiere hacer obra de recuperación de elementos desviados del ritmo social, o en peligro de serlo.

Pero teniendo en cuenta que no es éste el momento más oportuno, a mi ver, para detenernos a dilucidar cuáles han de ser los métodos y los procedimientos correctivos más convenientes para ser aplicados en los establecimientos penales o en los de simple finalidad preventiva, yo limito mi intervención, por ahora, a estas consideraciones que juzgo, eso sí, de oportunidad para la debida exaltación de la inefable trascendencia social del proyecto que estamos estudiando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo declaro que no pensaba hacer uso de la palabra en la discusión general de este proyecto, porque ya en oportunidades anteriores me había refererido a la urgencia y necesidad de su aprobación. Pero el señor Diputado doctor García Pintos, al ocuparse en la sesión anterior sobre esta iniciativa, ha creído del caso hacer algunas alusiones a expresiones mías, que me obligan a intervenir en el debate, y a postergar, seguramente, por lo menos, por días o por horas, la aprobación de este proyecto, que, como he dicho, considero de gran necesidad.

Yo comprendo la posición del señor Diputado García Pintos. El ha considerado que parte de nuestras palabras, sean las del miembro informante, señor Gamba, como de las mías, pueden ser agraviantes, o surgir de ellas algún agravio para la actual dirección del Establecimiento Correccional para Mujeres. Y, desde luego como católico, Representante de la Unión Cívica, ha creído del caso no dejar pasar calladamente estas expresiones, y ha querido justificar la actuación de las directoras de ese Establecimiento. Pero, de sus manifestaciones de los otros días, pueden surgir acabadamente, a mi modo de ver, dos posiciones, o podemos dividir la disertación del señor Diputado García Pintos en dos partes que yo voy a examinar separadamente.

La primera es con respecto a las expresiones nuestras: del señor Diputado Gamba y de las del que habla. Yo no me voy a referir a las expresiones de la contestación del señor Diputado García Pintos con respecto a las manifestaciones del miembro informante, señor Gamba. Este compañero de bancada creo que hará su contestación y los descargos a las objeciones hechas. Me voy a referir concretamente en lo que tiene atinencia a expresiones pronunciadas por mí.

Creo que el doctor García Pintos ha cometido dos graves injusticias: primera, a la que no doy mayor trascendencia por tratarse precisamente de apreciaciones que se refieren a las palabras pronunciadas por mí, y, en caso concreto, a mi propia persona; y la segunda, que considero —ésta sí— de mayor gravedad, es aquella que, en su deseo de justificar el régimen carcelario en el actual establecimiento correccional de mujeres, lo ha llevado a cometer terrible injusticia —repito— con la ciencia, agravado en este caso por el carácter del propio doctor García Pintos, de hombre de ciencia, de médico.

En lo que respecta a la primera parte, expresé, en momento repetidos, solicitando la urgente a probación de este proyecto, por su colocación en la orden del día, etc., que era una vergüenza nacional ese establecimiento; y además dije que él implicaba un pedazo de la Edad Media enclavado en este siglo y en este país. Debo decir, señor Presidente, que después de examinar estos conceptos, y después de haber escuchado las observaciones que ellos merecieron al doctor García Pintos, no me arrepiento de haberlos proferido, ni me rectifico en lo más mínimo; por lo contrario, insisto en ellos.

Deseo hacer una aclaración previa: el doctor García Pintos, probablemente pretendiendo impresionar a la Cámara y a la opinión pública: a quienes se trasmiten nuestros conceptos, ha manifestado que una verdadera vergüenza nacional era el Vilardebó, eran algunos Albergues de Menores, eran algunas cárceles del interior. Quiero manifestar, señor Presidente, que en este aspecto comparto totalmente la opinión del doctor García Pintos: creo que es una vergüenza nacional el actual estado del Vilardebó; creo que debemos de hacer cuanto sea posible, sin escatimar dineros, para tratar de levantar esa casa de salud, para tratar de reorganizar los actuales Albergues de Menores, para tratar, desde luego, de humanizar las actuales cárceles del interior; pero ello no puede llevar a la conclusión de que por el hecho de existir otros establecimientos estaduales que signifiquen una verdadera vergüenza nacional —y que debemos hacer cuanto podamos por salir de ese estado de cosas—, no comprendamos también, y no reconozcamos que este otro instituto, este establecimiento carcelario para mujeres es también una vergüenza nacional.

Verdad que el doctor García Pintos, con cierta habilidad que le reconozco, como orador, decía: "Yo acepto lo que dice el doctor Grauert: es una vergüenza nacional tal cosa; pero ¿y esto?... ¿Y esto otro?... ¿Y aquello otro?...", refiriéndose a los establecimientos que he nombrado con anterioridad, buscando precisamente en su argumentación hacer resaltar el estado, desagradable para la moral y la dignidad del país en que se encuentran esos otros institutos.

Seguramente la explicación de las palabras del doctor García Pintos, la vamos a encontrar al final de su disertación, que fué la columna vertebral de toda ella: justificar la dirección de aquel establecimiento por las monjas, tratando de compararlo, para contrarrestar su eficacia, con los institutos laicos del Estado.

Yo dije que era una vergüenza nacional, señor Presidente, reconociendo que hay otros institutos que también merecen este calificativo, en mayor o menor grado. No me interesa discutir eso ahora.

Me voy a referir ligeramente por qué he dicho que éste establecimiento era una vergüenza nacional y por qué he dicho también que me hacía recordar a un pedazo de la Edad Media enclavado en este país.

No me voy a ocupar mucho —porque ya lo ha hecho el señor Diputado Gamba y porque, además, a eso se ha referido el propio doctor García Pintos— del estado material del edificio donde actualmente está establecida la Cárcel de Mujeres.

El señor Diputado Gamba, como miembro de la Comisión de Obras Públicas, ha estudiado en particular este aspecto del problema, y ha hecho una extensa exposición que, tengo la seguridad de que en el día de hoy habrá de ahondar en ella.

Conviene, sin embargo, que los miembros de la Cámara —y tengo la seguridad de que la gran mayoría no está ilustrada con el informe producido por el Poder Ejecutivo— escuchen algunos párrafos de la solicitud presentada por el Director de los Establecimientos Correccionales y Penitenciarios del Uruguay, señor Gómez Folle, a quien, en especial circunstancia, acogió en sus manifestaciones el doctor García Pintos en el discurso pronunciado los otros días.

Dice el señor Gómez Folle: "Dentro de recintos reducidos deben recluirse procesadas y penadas, a quienes la Administración penitenciaria tiene la obligatoriedad de reeducar por métodos científicos de impracticable desarrollo racional, donde se carece de las más elementales comodidades para el objetivo perseguido".

Más adelante agrega: "Esta manifiesta aberración, que configura el hecho de que un servicio público de naturaleza tan especial, no cuente con un edificio propiedad del Estado, cuya concentración se avenga a las exigencias de la época". Y agrega: "En el vetusto edificio donde aun se encuentra emplazado"; y más adelante: "En efecto, la reclusión mixta de delincuentes de ambos sexos en la entonces Cárcel Penitenciaria —y se refiere, en este caso particular, al estado en que se encontraban las procesadas y penadas antes del año 1898— se hacía insostenible por razones de fácil deducción. Era menester conjurar las consecuencias lamentables de esa anomalía, por medio de una solución inmediata, aunque precaria".

Lo que ocurrió después, lo conoce la Cámara; lo relató los otros días el señor Diputado Gamba y lo señaló el señor Diputado García Pintos: en un proceso efectuado por una Comisión de damas desde el año 1894 y que culminó en 1898, se obtuvo provisoriamente alojar a las penadas y procesadas en la casa de esa congregación católica en que actualmente, aun, después de cuarenta y ocho años, dura ese provisoriato. "Han transcurrido —dice el señor Gómez Folle— varias décadas, y aquella solución transitoria dejó de ser tal, para convertirse en una dilatada situación, tan inarmónica como desnaturalizante, con relación a los progresos del derecho y de la criminología moderna".

Desde luego, yo comprendo que después del abuso exagerado de la ironía sobre la ciencia y la criminología moderna, que hizo los otros días el doctor García Pintos, muy poco le pueden impresionar estos conceptos al señor Diputado.

Pero la verdad es que aquella persona a quien él alababa tanto por sus manifestaciones conceptuosas y de homenaje a la Dirección de la Cárcel de Mujeres, dice bajo su firma esto: "...esa situación tan inarmónica como desnaturalizante, con relación a los progresos del Derecho y de la criminología moderna".

"Ni las orientaciones defensivo sociales impuestas por la escuela positiva, que ha constituído el brote mismo de la evolución del Derecho Penal" (desde luego que después me referiré aunque brevemente a la escuela positiva, que ha servido también para darle aparente éxito al doctor García Pintos en pasajes burlescos de su anterior disertación) "ni el renovado esfuerzo que por transformar las cárceles en establecimientos de corrección moral y no de simple encierro"... Fíjense los señores Diputados lo que dice el señor Gómez Folle, a quien se ha referido el doctor García Pintos, con preferencia a la opinión del señor Diputado Gamba y la mía, para dar a su explicación alguna forma de la satisfacción y de la perfección en la Dirección de aquel Instituto: "ni el renovado esfuerzo que por transformar las cárceles en establecimientos de corrección moral y no de simple encierro ha venido cumpliendo el suscrito, permitieron situar el establecimiento correccional y de detención para mujeres en igual nivel que los restantes. Las normas correctivas de readaptación social por métodos científicamente impuestos, que se cumplen con efectivos resultados dentro de los establecimientos de población masculina, no han podido ponerse en práctica en el destinado a la reclusión para mujeres".

Aquí, señores, bastaría que yo recordara dos cosas que tengo anotadas particularmente. Hace algunos años, el Director de establecimientos correccionales, señor Gómez Folle, con motivo de algunas denuncias realizadas, mandó colocar en todos los establecimientos carcelarios, en todas las salas, el texto de un artículo constitucional, el artículo 25 que en su segundo inciso dice: "En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

Extráñense los señores Diputados: ¡La Dirección católica que responde a la Congregación que dirige ese Establecimiento, no permitió que se colocara este artículo constitucional en las paredes del mismo!

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GRAUERT. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quisiera hacerle una pregunta al señor Diputado: si esas citas que hizo son del señor Gómez Folle.

SEÑOR GRAUERT. — Auténticas.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Porque tengo aquí delante, párrafos de las notas que anualmente pasa el señor Gómez Folle a la Dirección de la Cárcel, y si el señor Di-

putado me permite, le leeré algunos, que parecerían contradictorios con las manifestaciones del señor Diputado.

En el año 1941 dice: "Es, pues, particularmente grato al suscrito, expresar a la Madre Superiora y por su intermedio a las Hermanas adscriptas, el reconocimiento a su plausible gestión reeducadora y administrativa". En 1942 vuelve a decir: "pero la acción más importante —es justicia destacar— está constituída por la reeducación, encauzada con todo celo y acierto por usted y sus colaboradoras, como verdadero apostolado". En 1943 dice: "Una vez más, esta circunstancia ha dado mérito a que los Miembros de dicho Alto Cuerpo" (se refiere a la visita de cárceles) "exteriorizasen la inmejorable impresión que sobre el orden, la disciplina, y la higiene en él imperantes, destacaran en visitas anteriores. Estas expresiones, que mucho halagan al suscrito, responden a los esfuerzos cumplidos por la señora Directora y sus dignas colaboradoras".

Y vuelve a hablar en 1944 de su "complacencia por el grado de disciplina imperante en ese establecimiento, cuya estructura descansa sobre un sólido basamento de abnegados sacrificios personales, unidos a un ferviente culto de justicia y bien".

Y podría seguir citando alusiones directas del señor Gómez Folle a la reeducación que realizan las religiosas.

Por otra parte, en lo que respecta a la leyenda, es explicable que las Directoras de un establecimiento de esta índole, no dejen colocar advertencias públicas que, por ese mismo hecho, parecen una sospecha contra su propia conducta expresada ante las asiladas, que tienen que tener el respecto debido a sus reeducadoras.

Nada más.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Le debo decir al señor Diputado Terra Arocena que tenga la seguridad de que cuando invoco un testimonio, lo invoco con la absoluta honestidad de mi palabra.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No lo dudo. Sólo me llama la atención.

SEÑOR GRAUERT. — En ciertos aspectos, podré cometer un error —errare humanun est;— pero nunca lo voy a hacer de mala fe, para aprovecharme de un argumento en una discusión.

Tengo aquí, en mis manos, el testimonio del mensaje pasado, con el sello: "República Oriental del Uruguay. — Dirección de Institutos Penales", firmado por: "Juan Carlos Gómez Folle, Director General". — "Es copia fiel del original, tomada ante mí, en Montevideo a 22 de mayo de 1945, Walter Pérez Larrocca, Secretario General". — De manera que no puede dudarse de la veracidad de esta documentación que yo estoy leyendo y que nos ha ilustrado, en gran parte, al margen desde luego de las ideas personales que cada uno de nosotros nos hayamos formado observando la marcha de este Instituto, documento firmado por el propio señor Gómez Folle.

Cuanto he dicho en estos momentos es la lectura fiel de este documento.

Si el señor Gómez Folle, en el año 1941, vertió los conceptos a que ha hecho alusión el señor Diputado Terra Arocena, así como también los que el otro día refirió el señor Diputado García Pintos, debo agregar que yo iba a leer, en su oportunidad, porque no pensaba quedarme con una frase del documento de esta naturaleza en mis adentros sin poder ser rectificado en Sala, que más adelante hace alusión "a la noble y abnegada acción de las religiosas en la dirección del establecimiento".

Así es que me voy a referir a las dos cosas: a la acción que pueden realizar las actuales religiosas y al estado actual de ese Instituto a pesar de la acción de esas religiosas.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo agregaría que la opinión que acaba de expresar el señor Diputado Terra Arocena es absolutamente coincidente con la que el mismo Director de Institutos Penales, señor Gómez Folle, puso en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, cuando en el año 1944, y con motivo de la iniciativa del proyecto de la Cárcel de Mujeres, visitó el establecimiento regenteado por las hermanas de caridad.

Yo recuerdo, casi textualmente, las expresiones del Jefe de Institutos Penales, que constituían una crítica hacia el edificio, por lo que prestigiaba la iniciativa de que se les diera un nuevo local a aquellas penadas; pero dejando constancia, en todo momento de la irreprochable administración que cumplía la congregación que tenía a su cargo la Dirección del mismo.

Quiere decir que la crítica radicada, como acaba de decirlo el señor Diputado Terra Arocena, no en la administración religiosa, que el señor Gómez Folle conceptuaba por encima de toda crítica y comprendiendo la más alta moral, sino en el estado indudablemente deficiente del edificio.

La cita constitucional y alguna otra crítica también recuerdo que se hizo; pero, ahora, parece que la discusión del asunto se estuviera radicando, no en lo que se necesita como mejoras para las penadas, sino en la administración del establecimiento a cargo de las religiosas.

SEÑOR GRAUERT. — Continúo, señor Presidente.

Las intervenciones de los señores Diputados Terra Arocena y Gómez Gavazzo no afectan para nada la disertación que estoy realizando.

No pensaba —lo dije al principio de esta disertación, lo dije los otros días— plantear en Cámara el problema de la administración de ese Instituto, porque me parecía que ello podía ser obstaculizante para esta iniciativa, que yo consideraba fundamental para la vida futura de las reclusas en ese establecimiento, y he dicho que si me veo obligado ahora a hacer una excursión en esta materia, es por culpa del propio señor Diputado García Pintos que, pretendiendo contestar algunas observaciones nuestras, ha caído, a mi modo de ver, en verdaderas exageraciones para el lado contrario. Y ello me obliga, entonces, ahora sí, a puntualizar también mi posición, no frente a la iniciativa en sí, en particular, con respecto a la construcción de la nueva Cárcel para Mujeres, sino dedicándole también capítulo particular, como lo voy a hacer, a la actual administración.

Como dije, señor Diputado Gómez Gavazzo, hace pocos momentos, iba a leer también — y lo tengo aquí especialmente subrayado— el pasaje en el que el señor Gómez Folle hace referencia, precisamente, a la dirección del Instituto.

Decía —haciendo un comentario al margen de la lectura que estaba realizando— que la Congregación que tiene a su cargo la administración del Instituto de Cárcel para Mujeres se opuso —y esto nadie puede negármelo—, después de haber consultado a sus Superioras, con sede en Buenos Aires, a que se colocara en ese establecimiento el texto del actual artículo 25 de la Constitución de la República.

Continúo. "Las normas educativas de readaptación social por métodos científicamente impuestos, que se cumplen con efectivos resultados dentro de los establecimientos de población masculina, no han podido ponerse en práctica en el destinado a la población de mujeres. Y la causa fundamental que obstaculiza el ritmo paralelo de esta dependencia con las otras bajo la jurisdicción de este Instituto, se radica, repito, en que el edificio vetusto que ocupa no responde ni respondió nunca a principio alguno de arquitectura carcelaria presentando, por el contrario, deficiencias insalvables de distinto orden".

"Aún cuando la acción noble y abnegada de las religiosas"... —dice el señor Gómez Folle— "...bajo cuya dirección funciona ese establecimiento, merece justicieramente el reconocimiento del suscrito, es fácil percibir que dentro de aquel marco no es practicable la individualización racional de cada delincuente mujer y, mucho menos, la aplicación de tratamientos reeducativos orientados técnicamente".

He leído, pues, señor Presidente, textualmente el documento, sin omitir nada. Y lo lamento —lo digo en Cámara— porque después de tres años que hace que estoy sentado aquí, ningún Diputado debió siquiera haber sospechado que yo iba a leer un documento en forma retaceada, citando parte de la verdad que en él pudiera decirse. Lamento entonces, señor Presidente, que los señores Diputados Gómez Gavazzo y Terra Arocena no hayan esperado a que yo hubiera terminado de leer este documento.

(Interrupción del señor Diputado Gómez Gavazzo. — Campana de orden)

—Continúo, señor Presidente...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de qeu dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Grauert para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **44 en 45. — Afirmativa**)

SEÑOR GRAUERT. — Agradezco a la Cámara, pero veo que los apuntes que traía los cuales, creía, no me iban a alcanzar para ocupar el tiempo que me da el Reglamento, me obligan a que los lea con mayor rapidez porque, de lo contrario, no voy a poder terminar.

También tengo aquí un documento que me fué expresamente enviado por el señor Gómez Folle —a mí personalmente—, en el que se expresa otra opinión de este Director General de Institutos Penales a quién hizo especial referencia los otros días, el señor Diputado García Pintos.

El señor Gómez Folle, en tarjeta que me adjunta con copia de este proyecto testimoniado y del dibujo o croquis del proyecto de la Cárcel de Mujeres —que he tenido opor-

tunidad de mostrar a algunos señores Diputados días anteriores y que obra también en poder de la Comisión de Obras Públicas— en tarjeta que me envía, repito, dice así: "Juan Carlos Gómez Folle saluda a su distinguido amigo, representante nacional doctor Héctor A. Grauert, y se complace en remitirle adjunto copia de los antecedentes sobre Proyecto de Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, originario de esta Dirección General, elevado recientemente al Poder Ejecutivo y que dió lugar a la preparación del Mensaje de este último dirigido a la Asamblea General, cuyo texto también se reproduce.

"Ha logrado ya que el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social suscriban dicho mensaje, el que en este momento se encuentra a la firma del señor Ministro de Hacienda, motivo por el cual ocupo la atención del señor Diputado amigo para pedirle influya ante dicho Secretario de Estado en favor del pronto despacho del mismo, de cuyo andamiento dependerá el éxito de los propósitos en que nos hallamos empeñados".

Yo había conversado repetidas veces con el señor Gómez Folle sobre esta iniciativa. El sabía, pues, que yo era un ferviente partidario de su iniciativa y que había prometido personalmente hacer el mayor esfuerzo en la Cámara para sacarla adelante. Por este motivo me dice el señor Gómez Folle "... dependerá el éxito de los propósitos en que nos hallamos empeñados". Quiere decir que el señor Gómez Folle creía o cree —como creo yo— que era verdaderamente necesario salir del actual estado de cosas.

No me voy a demorar más en esto, señor Presidente, porque el tiempo urge; pero quiero decir que también en el mensaje del Poder Ejecutivo, firmado por el Ministro de la época, señor Folle Joanicó, —que profesa ideas religiosas de la misma tendencia que los señores Diputados García Pintos y Terra Arocena y que, por lo tanto, es insospechado en cuanto a sus apreciaciones— repite también algunas formas de las expresiones del Director General de Institutos Penales y en su mensaje dice: "Ya que en el mismo local deben recluírse procesadas y penadas lo que hace absolutamente imposible a la administración penitenciaria practicar los métodos científicos de reeducación que las orientaciones del derecho y la criminología moderna impone".

Más adelante habla de que "han variado fundamentalmente orientándose hacia la readaptación social dirigida por métodos científicos, que se cumplen con efectivos resultados en los establecimientos carcelarios de población masculina y que no han podido ser puestos en práctica en la Cárcel de Mujeres, por cuanto el anticuado edificio que ella ocupa, no responde ni respondió nunca a principio alguno de arquitectura carcelaria, que lo hiciera adaptable a la función a que se le ha destinado".

Y vuelve a repetir la expresión del señor Gómez Folle: "Deseamos que nuestras cárceles sean verdaderos establecimientos de corrección moral y no de simple encierro, etcétera".

Señor Presidente: es una verdadera vergüenza nacional que el Estado mantenga un servicio público de esta naturaleza en un edificio que no le es propio.

Supongamos que mañana a la congregación religiosa que dirige este edificio, se le ocurriera no tener más a esas pensionistas del Estado. ¿Qué haríamos nosotros con ellas? ¿Qué haría el Estado con ellas? Haría un campamento en la Plaza Independencia, con todas las presas condenadas y procesadas, porque no tendría lugar donde colocarlas.

Es una verdadera vergüenza nacional que el Estado esté dependiendo, en esta situación, de los propietarios particulares de un edificio, cuando éstos, de un momento a otro, le pueden decir que no quieren tener más en su seno a esas pupilas, obligando así al Estado a buscar, de la noche a la mañana nuevo asilo para las mismas, seguramente con igual o peor situación de alojamiento.

Yo he dicho también, señor Presidente, que era un pedazo de la Edad Media enclavado en nuestro medio social, en este siglo, y aquí me veo obligado a hacer algunas rectificaciones a mi viejo y estimado profesor, doctor García Pintos.

Yo digo, señor Presidente, que no hay en estos momentos, no puede haber persona, que estudie o que siga de cerca los regímenes carcelarios de todas partes del mundo, que pueda sostener, a la luz de los métodos más depurados, —para no llamarlos científicos siquiera, y dejo esta otra parte para tratar más adelante— que pueda sostener que el mejor régimen de detención para los procesados y procesadas, penados y penadas, sea el del encierro.

En la cárcel de mujeres de nuestro país se vive un régimen absolutamente conventual, y es lógico que así ocurra, puesto que aquel edificio es propiedad de una congregación religiosa y, por lo tanto, sus propietarios tienen el derecho de imponer el régimen interno que quieran y de acuerdo con sus propios sentimientos y de acuerdo, lo que es más, con sus propias disciplinas. Entonces, no es de extrañar que se viva allí ese régimen conventual, al que yo me he referido, lejos del aire y de la luz, como viven en esos regímenes, pero que si voluntariamente algunas personas quieren acogerse a él, equivocados o no, allá ellas, pero que no se les imponga en forma obligatoria a aquellas penadas o procesadas que el Estado tiene el deber de proteger para la readaptación futura a la vida social.

Además, señores, se vive allí un régimen de verdadero aislamiento, propio también de la vida conventual impuesta por esa congregación.

El doctor García Pintos hacía referencia a un hecho que me impresionó cuando se lo oí las otras tardes. No sé si lo voy a referir con entera verdad, si lo he comprendido bien. Queriendo justificar la vigilancia que las monjas hacen de las procesadas cuando son visitadas, hizo referencia al caso de una persona que apareció con poder para visitar a una detenida y que después, en definitiva, resultó ser su concubino. Y esto lo alarmaba al señor Diputado García Pintos y, posiblemente, también alarmaba a las monjas de la congregación religiosa. Pero, yo digo, señores, que he tenido la defensa de mujeres que han estado en esas cárceles y que han vivido y viven en concubinato desde hace quince y veinte años y que por no poder probar, por no poder llevar la libreta de casamiento, el testimonio de su estado matrimonial, no pudieron ser visitadas por esos concubinos que, seguramente, tuvieron más preocupación por la vida de ellas que muchos esposos, unidos legalmente, y con otras procesadas que he conocido, y que, sin embargo, muy poco o nada se preocuparon de la cónyuge en una situación igual.

Yo no creo, porque no quiero llegar al absurdo de la posición contraria, que las cárceles deban abrir totalmente las puertas al exterior y que en este caso de las mujeres pudieran ser visitadas con entera libertad por quienes quisieran irlas a ver. No; porque comprendo precisamente la preocupación, el cuidado de la dirección del establecimiento en evitar ciertos hechos y, sobre todo, ciertas posibles confabulaciones de personas de afuera con personas de adentro. Pero realmente el caso del concubino relacionado hace unos días por el doctor García Pintos, me impresionó porque creo que solamente quienes como él, tan sectariamente profesan una religión pueden hacer de esto caudal fundamental.

Puedo decir, que hace algún tiempo la Dirección de los Institutos Penales, quiso establecer servicios higiénicos en cada sala de esa cárcel, y puedo asegurar también aquí, que las monjas que dirigen ese Instituto, se opusieron a que se establecieran esos servicios higiénicos en las distintas salas de ese pensionado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo le ruego que no interiorice muchos esos detalles, porque le puedo probar que usted nos lo conoce bien. El asunto de los servicios higiénicos respondió exclusivamente a una cuestión de orden constructivo. Dado el emplazamiento del nuevo pabellón, era imposible establecer la red cloacal en la concepción primitiva de quien lo proyectara. Y por eso se colocó al lado. No obedeció a ninguna preocupación de orden interno, sino exclusivamente a una necesidad de orden constructivo.

SEÑOR GRAUERT. — Yo, señor Presidente, y le pido disculpas al señor Diputado García Pintos, no voy a conceder más interrupciones, porque si no, no voy a poder terminar en los quince minutos que me quedan.

Insisto en que la Dirección se opuso a la colocación de servicios sanitarios en esas salas, no sólo por las razones a que hizo referencia el señor Diputado García Pintos, sino también por oposición propia.

Voy a decir una cosa aquí, en la Cámara, que el señor Diputado García Pintos, los otros días, informó equivocadamente.

Se dice que en la cárcel de mujeres no se viola el secreto profesional. Yo puedo asegurar, doy mi palabra de honor, como profesional, como abogado que ha tenido que ir repetidas veces a ese establecimento, que en la cárcel de mujeres no es posible el secreto profesional. Las monjas, con el pretexto a que ha hecho referencia el señor Diputado García Pintos, de que se ponían detrás de la puerta para cuidar que no se escaparan las procesadas, escuchan totalmente las conversaciones de aquellas desgraciadas mujeres con los abogados que las vamos a visitar. Tan lo recuerdo así, y de tal manera me impresionó —podría dar nombres propios pero, desde luego no lo debo hacer porque el propio secreto profesional me obliga a ello— que un día estaba conversando con una presa sobre la forma de la comisión del delito que se le inculpaba y por el que estaba detenida, cuando de pronto intervino la monja en la conversación. Estaba del otro lado de la empalizada. Dijo: "No, porque es tal cosa, doctor" ¡Cómo es po-

sible ésto si no estuviera escuchando la conversación! Doy mi palabra de honor de que ello es absolutamente exacto.

Además, señores, es muy fácil con las puertas abiertas, decirle al señor Diputado García Pintos, que ellas desde aquí no pueden escuchar nada. Pero lo que el señor Diputado García Pintos no sabe, es si ellas están desde aquí o desde allí, un poco más cerca de donde estamos nosotros.

Otra vez, y en otra circunstancia, una presa a quien defendí —no me voy a referir en particular al caso concreto, pero puedo decir que fué uno de mis éxitos profesionales y del cual me enorgullezco— obtuvo su libertad mucho antes de la pena solicitada por el señor Fiscal del Crimen y de la sentenciada por el Juez de Primera Instancia, conversando en mi estudio me dijo: "Pero doctor —tal cosa"— refiriéndose al hecho ilícito. Y le dije: "¿Por qué no me lo dijo en la cárcel antes?" "No se lo podía decir, porque estaba la hermana escuchando". Esto es textual. También doy mi palabra de honor de que es absolutamente exacto.

Entonces, señor Presidente, nosotros, que tenemos la obligación de guardar en absoluto el secreto profesional, que seríamos penados, incluso, si violáramos este secreto profesional, no podemos en determinado momento tener una relación exacta de los hechos, porque las administradoras de aquel establecimiento están escuchando las conversaciones de sus presas o sus pupilas con los abogados. Esto es absolutamente insostenible. Esto es un hecho absolutamente inmoral.

En cuanto a Jiménez de Azúa, a quien hacía referencia el doctor García Pintos, —no sé si es porque a mí me gusta mucho la materia penal, y es la materia a la que en particular le he dedicado más atención, sin ser, desde luego, un especialista, lejos de ello— puedo recordarle que he seguido todos los cursos del doctor Jiménez de Azúa, que he leído los libros del señor Jiménez de Azúa, y que conozco una expresión —me guardo el nombre de la persona a quien fué dicha porque no estoy autorizado para repetirla en este momento, pero tengo la seguridad de que si fuera necesario me autorizaría para hacerlo— que el señor Jiménez de Azúa dijo textualmente, la frase que yo tengo transcripta entre comillas: "Tienen ustedes una República católica, independiente, dentro de vuestra propia República, y esto es inconcebible". Se refería el señor Jiménez de Azúa, precisamente, a la Cárcel de Mujeres.

Puedo asegurar a la Cámara que esta frase es reproducida textualmente y que esa frase fué recibida por un destacado y conocido profesor, especialista en la materia.

(Interrupción del señor Diputado Brena).

—En cuanto a la Sala de Conferencias de la Cárcel de Mujeres, que se ha mostrado aquí, yo la he visto, señor Diputado García Pintos, y esto que tiene relación con mi persona, le puedo asegurar que lo han informado mal. Yo he entrado, he pasado más adentro del locutorio en la Cárcel de Mujeres. Recuerdo que la primera vez que salí verdaderamente impresionado de este edificio, fué cuando era estudiante y concurrí —tanto me preocupaba y me gustaba esta materia— con el doctor Giribaldi y Oddo, una mañana, a visitar este Instituto carcelario, justamente cuando este digno profesor dictaba la cátedra de Derecho Penal.

Ya en aquella oportunidad salí francamente impresionado al pensar que en aquél edificio pudieran hacer vida de reclusión seres humanos. Le voy a dedicar después un capítulo especial, o una frase especial, a este aspecto.

He visitado la Cárcel de Mujeres, también, repetidas veces, y es lamentable que los o las informantes del Diputado García Pintos no lleven una lista de asistencia de los profesionales que vamos a la Cárcel cuando hay visitas de cárceles, es decir, de los pocos abogados que vamos quedando todavía que nos preocupamos de nuestros presos o presas y vamos personalmente a verlos y concurrimos a las visitas de cárceles. He ido, y más de una vez. Es lamentable que en la lista de asistencia de las administradoras de ese Instituto no esté mi nombre, porque he estado repetidas veces allí.

Me refería —y comprendo que, como quiero ajustarme un poco para no salirme de la hora, esta disertación está saliendo un poco deshilvanada— me refería a la Sala de Conferencias, que el doctor García Pintos mostraba aquí, y que yo la ví, que yo la conozco, doctor García Pintos, como conozco la Capilla —no sé si le llaman así— muy bonita, ilustrada por el escultor y pintor José Luis Zorrilla de San Martín. Conozco la Sala de Conferencias, y le puedo asegurar que allí sólo tres o cuatro educacionistas, entiéndase bien, —desde luego no me aferro a la cifra, pueden ser cuatro o cinco— han tenido acceso a esa tribuna de conferencias de la Cárcel de Mujeres, salvo, desde luego, aquellas personas divulgadoras del dogma católico, a que pertenecen las administradoras del Instituto. A éstas sí, fácilmente se les ofrece esa tribuna. Para los demás, es solamente esa Sala, diría, para mostrarla a las visitas de lujo.

No cumple, proque no hay allí libertad de cátedra en esa Sala de Conferencias, para hacerle llegar a las procesadas la opinión de distintos educacionistas, no cumple, digo, esa Sala de Conferencias, ese beneficio a que hacía alusión el señor Diputado García Pintos, y que tan enfatuadamente sirve para mostrar al exterior.

La segunda parte de la disertación del Diputado cívico es peor que la primera, ella se refiere a la ridiculización científica en que ha incurrido el señor Diputado García Pintos, yo voy a hablar muy poco de ello porque tengo entendido que el señor Diputado Cardoso, especialista en la materia a que hacía referencia el doctor García Pintos, va a hablar en la reunión de hoy contestándole concretamente y con más autoridad que yo en ese aspecto del discurso. Pero, solamente le voy a decir que resulta lamentable que nada menos que un hombre de ciencia, que un médico salido de nuestra propia Facultad, como el señor Diputado doctor García Pintos, haya llegado los otros días hasta esta alta tribuna del país, con el deseo de justificar la administración y la dirección que las religiosas le dan a ese Instituto, haya llegado, digo hasta la exageración de ridiculizar verdaderamente, la ciencia en esta materia.

Yo afirmo, como estudiante de derecho que fuí, y como profesional del derecho que soy actualmente, que a la escuela de Lombroso, cualquiera que fuere la exageración o la fantasía a que pudieron haber llegado algunos panegiristas de ella, a la escuela de Lombroso, de Ferri, de Garófalo, y de Florian últimamente, la humanidad entera le debe gran agradecimiento y le debe gran respeto; y que gracias a los esfuerzos magníficos de estas personas y de quiénes actualmente trabajan en la llamada escuela positiva, o la neo-escuela positiva del derecho penal, es que se están orientando hacia el futuro verdaderas normas o disciplinas, criminológicas, que hacen posible en base a principios de una mayor solidaridad humana que enfrentemos a hombres o mujeres que han cometido delitos, como seres pasibles de una readaptación social.

No para considerarlos, como se ha dicho también, tratando de ridiculizarnos a nosotros o a los que defendemos esta posición, en una situación de pensionado de lujo, con tantas comodidades y con tantas diversiones, que no las tendrían siquiera las personas de conducta más recta, sino para aprehender a estas personas y aplicarles los métodos científicos más adecuados para obtener su reeducación personal, devolviéndolas a la comunidad como elementos útiles para el progreso y desenvolvimiento de la misma.

¡Debe ser, señores, para nosotros y lo subrayo —y no sólo para los abogados, sino para todos los hombres que tienen verdaderamente conciencia sensitiva en el país— una felicidad el poder observar la reeducación de una penada o de un procesado y ver cómo ellos pueden readaptarse nuevamente a la vida social!

El doctor García Pintos, los otros días refiriéndose a ciertos aspectos que estudia esta ciencia, parecía creer que ya no hubiera nada más que hacer en ella, que ya es un asunto terminado y concluído: que hubiéramos llegado a una etapa definitiva. ¡Y yo observaba que quien decía esto era un médico; un médico, que sabe que la Ciencia está siempre en evolución, buscando mejores remedios o paliativos para sanar a sus enfermos!...

Y, sin embargo, en este aspecto de la materia, al doctor García Pintos se le ocurría que ya no había nada más que hacer, que estaba definitivamente aclarado tal o cual otro concepto!...

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—A guiarnos por el final de la exposición del doctor García Pintos, habría que llegar a la conclusión de que habría que quemar los libros de criminología, habría que prohibir su enseñanza, puesto que ya no servía más que para llegar a conclusiones disparatadas, como las que él trató de exponernos en Sala examinando el unilateralizado estudio sobre Napoleón, o sobre Julio César, u otros a que hizo referencia en sesiones anteriores...

Me hacía recordar un poco este deseo oscurantista, a la frase de Millán Astray: "¡Abajo la inteligencia!"... Parecería que estos señores sectarios vuelven a tantos años atrás, a tiempos idos por siempre!...

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—...¡El mismo criterio, aplicado a la Medicina, doctor García Pintos, sería desastroso! Conocemos demasiado hasta dónden llegan algunos catecúmenos en materia de ideas, y sin embargo no por ello renunciamos a las mismas.

En la Cárcel de Mujeres ocurrieron dos casos de psicosis carcelaria, es decir: de locura producida por el régimen carcelario; tengo aquí el dato, dado por el doctor Abella, médico que, precisamente, se ocupa de esto. Unicos dos casos en que las guardianas civiles pudieron entrar del locutorio para dentro.

Pretender ridiculizar los esfuerzos científicos para obtener la reeducación de las presas —sean procesadas, o penadas— resulta, en mi concepto personal, verdadera-

mente peligroso. En este caso particular es para mí doloroso comprobar esa posición del doctor García Pintos, porque no le quisiera lesionar, dado que tengo para él estimación y afecto.

El doctor García Pintos, refiriéndose a estos métodos carcelarios indicados por la ciencia moderna, llegó hasta a decir esto: "Parecería que con un poco de gimnasia y gramófono las quieren curar". Hasta ésto llegó a decir, en su deseo de ridiculización, el doctor García Pintos.

Es lamentable que quien, como él, dice persegrir —y yo creo que persigue— aquello de "mens sana in corpore sano", no defienda, siquiera para esas pobres desgraciadas, encerradas algunas de ellas, ya no meses, sino años, era educación física, o, por lo menos, el trabajo, que traiga aparejado esa movilización general del cuerpo que las saque del estado de quietismo en que viven!...

Es verdad que se les enseña allí algunas labores, labores misérrimas!... Costura, lavado y planchado Desde luego no me voy a ensañar con estas labores, ni las voy a despreciar; pero, lo que sería de desear es —como se procura por el proyecto que estamos considerando en este momento— que se pudiera poner a esas mujeres en contacto con la Naturaleza, al aire y al sol, en contacto con el trabajo y la tierra... Sí, con esas cosas que el señor Diputado García Pintos "tomaba por la farra" los otros días; con la apicultura, con la granja, con el tambo, con las flores; con todo eso, para hacerles volver nuevamente el amor a la vida, y, si es posible, que surjan de allí con ansias de ser realmente útiles a la humanidad!

(Interrupción del Señor Representante García Pintos. — Campana de orden).

—Ahora, con respecto a algunos casos concretos, yo desearía saber, y lamento que se me vaya el tiempo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan dos minutos al señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo preguntaría como entraron en la Cárcel de Mujeres los señores Diputados García Pintos, Brena y no sé si el señor Diputado Terra Arocena. Posiblemente, solicitando un permiso a la congregación religiosa. Pues sépase. señores, que nosotros, los abogados no podemos entrar al interior de la Cárcel de Mujeres sin un permiso del Director General de Establecimientos Penales, e incluso el propio Director de Establecimientos Penales no puede entrar en cualquier momento en la Cárcel de Mujeres. Es necesario que lo comunique y que tenga el permiso de esa Dirección para poder concurrir al interior del local, no pudiendo hacerlo en las horas de la noche.

(Interrupción del señor Diputado García Pintos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Desde luego, habrán encontrado todo limpito. Será lo mismo que cuando a los hospitales van las altas autoridades del país. Todo está limpito, todo brilla como el sol, pero los enfermos que viven allí todos los días y los médicos que hacen la labor diaria, saben bien cómo encuentran eso todos los días, no los días de visitas, en que van las autoridades, sino todos los días de trabajo.

Algo por el estilo les habrá ocurrido a estos señores que fueron a visitar la Cárcel de Mujeres.

Además, se hizo argumento aquí de que había actualmente seis penadas y las demás eran procesadas.

Es verdad que la reclusión de penadas en nuestro país ha ido disminuyendo...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Señor Presidente: yo lamento no poder terminar las anotaciones que había hecho para contestar algunas afirmaciones concretas del señor Diputado García Pintos con respecto al número de penadas y procesadas, con respecto a la instalación de talleres o regímenes de trabajo de la Cárcel de Mujeres, con respecto a los gastos, vale decir, a lo que costaba al Estado cada recluso o reclusa y, sobre todo, fundamentalmente, para decirle al señor Diputado García Pintos que, la exageración a que llegó los otros días, en forma hábil, desde luego, en una manera de decir brillante que a él lo caracteriza, ha sido para justificar y defender el régimen de administración religiosa que tiene actualmente la Cárcel de Mujeres y para contrarrestarlo con el régimen laico existente en algunos institutos del Estado, que yo también conceptúo actualmente deficientes, pretendiendo sacar de ello partido en favor de los dirigentes actuales del establecimiento carcelario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ha terminado el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra...

SEÑOR GRAUERT. — Dos palabras para terminar, señor Presidente.

Yo no he querido plantear este problema en estos términos porque, como lo decía con anterioridad, por encima de toda cosa que haga la dirección actual o la dirección futura, lo que humanamente no es posible es que sigamos permitiendo que haya mujeres —cualquiera sea su número: cuatro, cuarenta y cinco, cincuenta o noventa— que estén viviendo ese régimen, y que quisiéramos para ellas lo que queremos también hasta para los animales de Villa Dolores: luz y aire y un régimen en que les sea permitido desarrollar la vida en toda su plenitud.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión del señor Diputado Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El doctor Grauert se refería en el discurso que acaba de pronunciar, a la visita que hicimos con el doctor García Pintos a la Cárcel de Mujeres. Suponía que habíamos encontrando tanto orden, tanta limpieza y tanta higiene, en virtud, posiblemente, de un aviso previo diciendo: "Vamos mañana a tal hora a visitar la Cárcel". Yo le puedo garantizar — y debe creerme el señor Diputado: se lo puedo garantizar por mi honor— que no avisamos absolutamente nada.

La sesión de la Cámara donde se hicieron algunos cargos sobre el desorden y sobre la falta de higiene, terminó a las 20 y 45, y a las ocho de la mañana estaba el doctor García Pintos en la Cárcel de Mujeres y a las nueve y dos minutos llegué yo. De manera que no tenían el menor conocimiento de que dos Diputados iban a visitar esa Cárcel, haciendo, en consecuencia, trabajar a todo el mundo para tenerlo todo en orden y absolutamente limpio.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Y cómo pudieron entrar?

SEÑOR BRENA. — Yo supongo, no tengo derecho para suponer otra cosa, salvo que exista una comprobación de parte del doctor Grauert, que a la Cárcel de Mujeres, si va un Diputado o un Senador, le han de abrir la puerta, porque tienen la obligación, siendo un organismo de carácter público. Otra cosa es si fuera un abogado de una recluída. En ese caso puede ser que la Dirección de Institutos Penales le exija una autorización especial. Pero si se trata de un legislador que va a ver si existen determinados desórdenes o determinadas arbitrariedades, de las que se hicieron mención en Cámara, supongo que el establecimiento abrirá sus puertas, para los que somos católicos, y para el resto de los Diputados que no participan de nuestras ideas.

Y lo que nos impresionó, fué que sin previo aviso —porque si no el asunto no tendría gracia— al llegar a las ocho de la mañana, nos encontráramos con un establecimiento donde se notaban dos cosas: la ausencia absoluta de polvo y la ausencia absoluta de manchas Y dijimos: "lamentablemente la Cámara no designó dos personas para venir de inmediato a certificar estos hechos."

Quería decirle esto al señor Diputado, como simple aclaración.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Al terminar la sesión en que se trató este asunto, yo manifesté que mi propósito en este debate era solamente salvar una cuestión de principios en materia de laicismo, de régimen laico, en la dirección de establecimientos de esta índole. Pero que después de haber oído el discurso del doctor García Pintos, me sentía obligado a salvar también una cuestión de dignidad científica.

Como se ve, señor Presidente, yo estoy ahora en actitud de hacer llover sobre mojado, después del discurso pronunciado por el señor Diputado Grauert. De tal manera que voy a reducirme a manifestaciones breves y a lo estrictamente necesario.

Dije en esa sesión, y lo ratifico hoy, que sentía la necesidad de salvar la dignidad científica, porque el doctor García Pintos, distinguido colega en quien todos apreciamos sus condiciones personales e intelectuales —y por eso a mí me ha chocado y hasta me ha dolido más su exposición— el doctor García Pintos, llevado por su afán de probar que no es urgente cambiar el estado de cosas de la Cárcel de Mujeres, dirigida por una congregación católica, colocado en su sofisma de falsa oposición, cuando decía que hay otras vergüenzas nacionales más grande que ésta, y, por lo tanto, no es urgente que nos detengamos a terminar con ésta, adoptó una actitud lesiva para la dignidad de ciertas orientaciones científicas, señaló exageraciones, evidentes exageraciones, todos debemos reconocerlo, y las ridiculizó; pero envolvió —y aquí, quizá, está lo esencial del asunto— envolvió en esa sub estimación en ese menosprecio, a cosas muy serias, realmente serias en el terreno de la ciencia.

Esta actitud del señor Diputado García Pintos se desprende de todo su discurso; acaso, tanto o más que de las expresiones literales de cada párrafo de su discurso, del tono del mismo, que recordarán todos, y que a mí, lo confieso, hasta por venir del señor Diputado, me produjo una impresión penosa. Pero algunos de esos párrafos son, aún

en su expresión estrictamente literal, muy elocuentes, y voy a recordarlos.

Por ejemplo, en determinado punto de su exposición, dice el doctor García Pintos: "Luego que se sedimentaron los entusiasmos" —había estado examinando las teorías de Lombroso y las endocrinopatías—, "y se echaron cuentas de los hechos reales, se comprobó que ni los débiles mentales ni los endocrinopáticos son más numerosos en las poblaciones carcelarias que en las demás poblaciones".

Luego, en otra parte dice: "No existe ni el criminal nato ni la criminalidad heredada La tara psicopática sólo es una pequeña proporción en los presidios; en todo caso, no es mayor que en el resto de la gente no criminal". Y, cuando comentaba lo que él llamaba "resabios del viejo lombrosismo", dijo: "Todos estos esfuerzos por el tratamiento correctivo dado a reclusos y reclusas, es un poco el resabio de una concepción de los factores criminógenos que, allá por el año 1890, estaban en su apogeo, debido a la doctrina de Lombroso".

Y, hacia el final de su discurso, le oímos la siguiente manifestación: "Lo que no admito es que eso pueda exigirse" —se está refiriendo a la posible modificación del régimen de la dirección de la cárcel— "en mérito o en razón de una exigencia de la ciencia penal, porque eso sí que es falso".

Bien, señor Presidente: quiero declarar, en primer término —y no puede ser de otra manera— que considero, claro está, que los factores sociales, económicos, y culturales, están indudablemente en el primer plano en lo que se refiere a los factores de la criminalidad. No podría yo decir otra cosa, ya que lo estoy afirmando todos los días por el solo hecho de mi militancia en la corriente política en que actúo. Son indudablemente los factores económicos, los factores sociales, los factores culturales, los principales, los esenciales, en la producción de la delincuencia. Pero eso no puede llevarnos a que nos coloquemos en el otro extremo, cayendo en la exageración en que incurrió el doctor García Pintos al negar, si no totalmente, casi totalmente, la influencia de otros factores.

Entre los dos extremos: aquél que podría definirse con la frase que alguien ha sostenido, y con acopio de observación científica, de que todo delincuente es un enfermo; y el otro extremo, de que es falsa toda teoría que pretenda explicar la delincuencia por la enfermedad; entre esos dos extremos hay un justo medio, hay un punto razonable, en el que no se ha querido colocar el doctor García Pintos, a quien, evidentemente, para usar la expresión común, el otro día se le fué la mano al apreciar estas cuestiones.

Hay un justo medio en que hay que apreciar la concurrencia de los diversos factores y que abre todas las perspectivas en materia de legislación, ya que estamos hablando como legisladores —yo hablo como legislador, no como técnico, que no pretendo ser en la materia— en el aspecto social, en el aspecto económico, en el aspecto cultural, en el aspecto penal; pero las abre también en las realizaciones de las ciencias médicas y pedagógicas.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Diputado: hay una frase de ese discurso —yo no le puedo reprochar que no la haya visto porque es un discurso extenso— donde yo expresamente recalco el término medio, el justo equilibrio entre los factores de orden constitucional, sea por vía del caudal hereditario, sea por vía de afecciones intercurrentes, y las condiciones ambientales que pueden influir en la personalidad criminal. Y yo decía, haciendo referencia a un trabajo que he hecho sobre este respecto, que la antropología criminal tiende a ser reemplazada por la sociología criminal, que da más importancia a los influjos ambientales que a los parentales o hereditarios como factores criminógenos.

De modo que, ya ve el señor Diputado, que no estamos lejos de coincidir, porque no podré desconocer que efectivamente los extremos son falsos y que el equilibrio está en el medio.

(Interrupción del señor Diputado Grauert).

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

Exactamente el señor Diputado Grauert lo ha dicho: el equilibrio lo perdió el doctor García Pintos. Lo que ocurre es que el doctor García Pintos, Diputado católico, dejó de lado al doctor García Pintos, médico, que hizo esa ponencia equilibrada y que puede discutirse en un Congreso de médicos católicos, porque la tesis de su discurso evidentemente fué mucho más allá de esa que nos acaba de recordar.

Creo que la esencia de su exposición puede resumirse así: si no negó, menospreció, por lo menos, el aporte de las influencias psíquicas a que me voy a referir especialmente; menospreció la utilidad de la investigación científica en sus relaciones con la criminalidad y menospreció, en consecuencia, la posibilidad de que el terreno psíquico pudiera ser modificado al ser tomado el delincuente o el presunto delincuente en establecimientos especializados.

Considero que eso, está negando toda la higiene mental. Si nos dejamos conducir por el hilo de la apreciación del señor Diputado García Pintos tendríamos que concluir —quizá haya un pequeño matiz de exageración en mis palabras, pero no es mucha— en que debería abrirse las puertas, por ejemplo, a toda clase de inmigración, fuera tarada o no fuera tarada, y que la legislación en materia de toxicomanías, de alcoholismo, etcétera, debería pasar a segundo plano.

El otro día, cuando yo creí que me iba a ver obligado a replicar algunas de las manifestaciones del señor Diputado García Pintos en la misma sesión en que él habló, pensaba indicarle que si quería tener una demostración objetiva de lo que las constituciones psicopáticas y las psicopatías son en la criminalidad en nuestro país, hiciera una visita al Servicio de Presos del Hospital Vilardebó y que requiriera informes del Instituto Técnico Forense, que depende de la Suprema Corte de Justicia.

Pero como no hablé en esa sesión, he querido ahorrarle ese trabajo al doctor García Pintos, y he traído yo hoy los datos, que voy a dar a la Cámara en la forma más rápida posible.

En lo que se refiere a los presos, que están cumpliendo condena, y que son examinados por los técnicos del Instituto Forense que depende de la Suprema Corte de Justicia a los efectos de apreciar su posible peligrosidad antes de ser puestos en libertad y tomando como se tomaron al azar, es decir, por orden alfabético los primeros cincuenta de la lista que teníamos a mano, nos encontramos con estos resultados: de esos cincuenta, los técnicos especialmente afectados al estudio de esos penados, llegan a la conclusión que la mitad, es decir, veinticinco de esos primeros cincuenta tomados, repito, por orden alfabético, son temperamentos psicopáticos. Pero esta comprobación es aún más elocuente si el examen se realiza en los encausados, sobre los cuales solicitan informe los Jueces antes de dictar sentencia. Son, entonces, personas frente a las cuales hay ya la presunción de que pueden tener alguna tara psicopática o alguna enfermedad psíquica, y entonces el Juez, antes de dictar sentencia pide a los técnicos del Instituto el informe correspondiente.

Se tomaron los primeros cuarenta y cuatro, así, sin discriminación, completamente al azar, y se comprobó que de esos cuarenta y cuatro, treinta y ocho son psicópatas.

Yo tengo aquí, como tengo la de los penados, la lista, la enumeración detallada con los diagnósticos de cada uno de ellos que, desde luego, no voy a leer a la Cámara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sería interesante, sin embargo, porque el señor Diputado me va a conceder que en el dignóstico genérico de "temperamento psicopático" entran las cosas más dispares y distanciadas, a tal punto que si a esta Asamblea se le somete a un tribunal de psiquiatras, probablemente arrojaría el mismo porcentaje de "temperamentos psicopáticos". De manera que no hay que exagerar la tesis, si no se especifica de qué alteraciones psíquicas se trata.

He sostenido y voy a probar con nombres de autoridades científicas, que esos diagnósticos de anormalidades psicopáticas o puramente psíquicas, es la cosa más vidriosa, es la cuerda más difícil de tocar, si no se distingue lo que puede tener relación con el crimen de lo que la experiencia enseña que nada tiene que ver con él. El señor Diputado debe saber que no cualquier anomalía mental es una predisposición al delito y que por tanto, para afirmar la abundancia de alteraciones mentales en las prisiones, no basta citar números globales, sino que hay que discriminar lo que en ese número puede tener interés para considerarse como factor criminógeno y lo que ninguna relación tiene con la criminalidad.

Por eso he dicho que la cantidad genérica de enfermedades endócrinas o psíquicas es más o menos la misma en las prisiones que fuera de ellas.

Y repito una frase que no es mía; repito la frase de Carrel, afirmando "que la población enferma en cualquier sentido no es de mayor proporción en las poblaciones carcelarias que fuera de la cárcel".

Por eso le digo al señor Diputado que sería interesante analizar esa masa de psicopatías de que habla, porque de repente hay en ella alteraciones que se engloban en "el temperamento psicopático", de las cuales no estamos exentos ni nosotros mismos.

SEÑOR CARDOSO. — Y serían esas las más susceptibles de ser modificadas en un tratamiento adecuado. El doctor García Pintos afirma, basándose en determinadas opiniones, que no sería menor acaso el porcentaje de tarados o psicópatas en otras colectividades. Pero eso hay

que demostrarlo. Por lo pronto, yo estoy demostrando que ese elevadísimo porcentaje existe en la población carcelaria.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero, señor Diputado, déjeme sacarle punta al argumento. Eso mismo demuestra, si es igual la proporción de alteraciones mentales fuera y dentro de la cárcel, que la alteración psíquica no juega ese rol preponderante que parece darle el señor Diputado, en la criminalidad.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, señor Diputado: ¿quién puede demostrar que existe la misma proporción de tarados, de psicópatas, fuera de la cárcel que dentro de la cárcel? Yo estoy demostrando que una enorme proporción existe en la cárcel. Habría que demostrar que existe en otras colectividades.

(Interrupción del señor Diputado García Pintos. — Campana de orden).

—Pero nos estamos ocupando de los procesados y de los penados y yo demuestro, con documentación de hombres de ciencia de nuestro país, la realidad científica, en cuanto a las taras psicopáticas de los mismos.

Ahora corresponde preguntarse: ¿pero es que hay posibilidad de corrección, hay posibilidad de readaptación, hay posibilidad de reintegrar a estos tarados, a estos débiles mentales, a estos enfermos, a la actividad social, es posible impedir de alguna manera que ellos vuelvan a ser delincuentes, si son reintegrados a la sociedad? Entonces voy a darle a la Cámara los datos complementarios que yo pensaba recomendar al doctor García Pintos que recabase del servicio de presos del Hospital Vilardebó, y las cifras, son las siguientes: tomando el movimiento de presos habido en la sala N.o 11 del Servicio de Seguridad del Hospital Vilardebó, que está a cargo de dos distinguidos técnicos del Instituto Forense, los doctores Cáceres y Reyes Terra, tomando el movimiento de presos durante el decenio 1936-1945, nos encontramos con estas cifras: han sido asistidos en ese lapso 544 enfermos; han egresado por curación total o por mejoría, 296, es decir, el 54,4 o|o; ha habido egresados a otros servicios por cese de prisión, 135, es decir, el 25 o|o; han fallecido 20, es decir, el 6 o|o, y están en asistencia en la sala, al 31 de diciembre de 1945, 93, es decir, el 17 o|o.

Pero el dato que yo quiero destacar es que estos hombres, que han ido al servicio de presos del Vilardebó, —en el cual podrán haber algunos que pudieran haber hecho una psicosis carcelaria, pero que la inmensa mayoría han delinquido como consecuencia de su psicopatía— de estos hombres, el 54.4 o|o han sido curados, han sido dados de alta; pero con este otro agregado: que ninguno de ellos ha reingresado ni ha vuelto a delinquir.

Yo creo que esto es bastante elocuente, sobre todo si se toma en cuenta esta circunstancia; que para lograr este éxito terapéutico, bastante importante, se cuenta con el lamentable servicio de presos del Hospital Vilardebó, una cosa tremendamente lamentable, la que conozco bien porque fuí su practicante años atrás y que visito de tanto en tanto.

Si esto ha podido lograrse en ese servicio donde todo falta, donde sólo hay buena voluntad y aporte científico, ¿cómo no podrían obtenerse resultados muchos más beneficiosos en servicios montados de acuerdo con las más modernas conquistas de la ciencia?

Yo no quiero agregar citas y documentos; pero voy a permitirme leer alguno de los fines perseguidos por el Instituto de Criminología que funciona en nuestro país bajo la dirección de un hombre tan capacitado y tan experto como el doctor Salvagno Campos.

Hace unos instantes el señor Diputado Gamba me hacía notar cómo en nuestro país, entendiendo que era necesario ponernos al diapasón de los progresos de la ciencia en materia criminológica, en materia penal, se había creado un Instituto de Criminología que en su artículo 1.o establece que tendrá por misión proveer y proponer, en todo lo relativo a la debida individualización del tratamiento penitenciario, que en el cumplimiento de la sanción judicial corresponda destinar a cada recluso, a fin de lograr la mejor recuperación del delincuente para la sociedad.

El artículo 2.o, dice: "El Instituto prestará el servicio de clínica y terapéutica criminológica que se expresa en el articulado de este Reglamento, sin perjuicio de lo que resuelva en su Reglamento interno", etc.

Señor Presidente: la influencia de las ideas sostenidas por nuestro distinguido colega el señor Diputado García Pintos, nos podría llevar a concebir las cárceles — y creo que ya lo anotaba el señor Diputado Grauert— como depósitos más o menos limpios, aereados y ordenados. Las ideas que yo tengo el honor de sostener en estos instantes nos llevan, por razones científicas, pero por otro orden de ideas, por razones de solidaridad humana, nos llevan a abrir otra perspectiva para la readaptación y para la recuperación de las personas que han delinquido.

Ahora, yo deseo agregar algunas breves manifestaciones sobre otro aspecto de la cuestión.

Mis informes no coinciden, como no coincidieron los del señor Diputado Grauert, con los que nos proporcionó el señor Diputado García Pintos, en cuanto al funcionamiento de la Cárcel de Mujeres. El dijo que había que considerar dos aspectos: uno, —lo que él llamó la obra muerta— el edificio, situación que se busca solucionar con este proyecto; y otro, lo que él llamó la obra viva, el régimen de dirección.

Y bien. Yo manifiesto —y esto surge, en cierto modo, de las ideas que antes he expuesto y de la realidad que ya es notoria sobre ese establecimiento— que considero inconveniente, profundamente inconveniente mantener este estabecimiento carcelario en manos de una congregación religiosa. Es, agravada, la misma situación de los hospitales. Esto que yo estoy manifestando, no es sectarismo. Si de alguna cosa me precio, es de no ser un hombre sectario. En la legislatura pasada cuando, violando la voluntad del donante, el señor Rossell y Rius, el Parlamento derogó, mediante un artículo injertado en una ley presupuestal, el régimen laico en el Hospital Pereyra Rossell, yo sentí viva complacencia en poder decir lo que voy a repetir en este instante a la Cámara. Conservo el mejor recuerdo de algunas hermanas religiosas. He conocido hermanas religiosas de las que actúan en los hospitales, verdaderamente ejemplares y abnegadas a las que recuerdo con respeto, afecto y consideración imborrables. Pero afirmo hoy como entonces, que aquellas, precisamente aquellas que tienen una fe más profunda, más encendida, más viva, esas, precisamente esas, son las que menos pueden abstenerse de usar su posición privilegiada para presionar sobre el espíritu y captar o salvar un alma. Y es lógico, señor Presidente. Si ellas tienen, esa fe inconmovible y profunda, ¡cómo van a reparar en las pequeñas cosas de los hombres, en las leyes o en las reglamentaciones, para abstenerse de presionar sobre un enfermo o sobre un moribundo o sobre cualquier persona que está bajo su jurisdicción, para captar su espíritu y salvarlo para la vida eterna!

En consecuencia, la coacción es absolutamente inevitable. Y si esto pasa en los hospitales, establecimientos abiertos, con el control de los familiares de los enfermos, de los otros enfermos, de las autoridades, ¿cómo no va a pasar en una cárcel? ¿Cómo podemos creer que haya libertad de espíritu en una cárcel, dirigida por una congregación religiosa católica?

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra, y para que se prorrogue la sesión hasta que el señor Diputado Cardoso finalice su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota: 37 en 39. — **(Afirmativa)**.

22

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Formulo moción para que se incluya en primer término de la orden del día del miércoles próximo el proyecto que hemos presentado conjuntamente con los señores Diputados Grauert y Brena, sobre principios de reglamentación de las actividades de las compañías financiadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en primer término, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **41 por la afirmativa, — Unanimidad**).

23

—La Mesa da cuenta de que se sustituye al señor Representante Barrios Amorín por el señor Representante Sánchez, en la Comisión de Reforma Constitucional y leyes electorales.

24

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios iba a solicitar una sesión extraordinaria para el día de mañana, a los efectos de tratar el déficit del ejercicio 1944 y el déficit de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, y yo tengo aquí a la vista la solicitud que firmaron los miembros de todas las bancadas integrantes de dicha Comisión. Esta solicitud no se pudo presentar porque en el día de hoy no hubo cincuenta Diputados en Sala, en ningún momento. Por lo tanto, en la imposibilidad de realizar sesión extraordinaria en el día de mañana, yo hago moción para que estos dos asuntos se coloquen en primer lugar en la sesión del próximo miércoles: Primero, "Déficit del Ejercicio 1944, (Emisión de una deuda interna hasta por $ 23.500.000.00 v/n. para enjugarlo)"; Segundo, "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares. (Emisión de deuda pública para reforzar las reservas de las mismas)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se incluyan en la orden del día del miércoles próximo, los dos proyectos a que ha hecho referencia.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

25

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo me permitiría hacer moción, señor Presidente, para que en lugar preferente de la orden del día de la próxima sesión, después de haberse agotado el estudio del asunto que está a consideración de la Cámara, la Cámara tratara el proyecto que hace referencia al Departamento Financiero de la Habitación.

Es un asunto con respecto al cual la Cámara está en verdadera mora, y todos los reproches que se le hacen al Parlamento son —iba a decir justificados—, para que la Cámara no me haga ningún reproche, casi justificados.

Hace un año que se ha estado insistiendo en la Cámara sobre la necesidad absoluta de elaborar un proyecto que ponga a cubierto de la estafa a centenares de personas inocentes e incautas, y la Cámara todavía no se ha pronunciado al respecto. Yo creo que no hay proyecto, en el momento actual, que requiera mayor urgencia.

Hago moción, pues, para que se trate eso con gran preferencia sobre todo lo demás.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto figura en la orden del día. Por lo tanto, es suficiente que el señor Diputado proponga la modificación de la orden del día, cuando se entre a ella, en la próxima sesión.

SEÑOR LUSSICH. — Yo sé bien que la orden del día se hace teniendo en cuenta los votos que logran los asuntos. Por lo tanto, insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lussich para que el asunto a que se ha referido, "Departamento Financiero de la Habitación", sea colocado a continuación del que está en debate, para la orden del día de la sesión próxima.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

26

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Solicito que se coloque en la orden del día, en el lugar que le corresponda, en la sesión del próximo miércoles, un proyecto que tiene relación con el personal docente de educación física, cuyo informe ya ha sido emitido por la Comisión de Legislación Social, y está en poder de los señores Legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mora Otero, para que el asunto referente a jubilación de los profesores de Educación Física se coloque en el lugar que le corresponda en la sesión del próximo miércoles.

(Se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

27

—Continúa la discusión general del proyecto "Establecimiento correccional y de detención para mujeres".

Puede continuar en el uso de la palabra el señor **Diputado Cardoso.**

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a terminar rápidamente. Casi no hubiera sido necesaria la prórroga de la sesión. Por otra parte, una gran parte de la Cámara —la cuarta parte— tiene que reunirse dentro de unos minutos en una Comisión Especial, y no quiero retardar ese momento.

Decía, señor Presidente, que yo tengo la convicción, y la han de tener todos los señores Representantes, que esa falta de libertad espiritual, que esa falta de respeto a la persona humana, en lo que ella tiene de más preciado y de más respetable, que son sus íntimas convicciones, existe en la Cárcel de Mujeres; necesariamente tiene que existir, y si hubiera alguna duda, a mi manera de ver, pueden invocarse dos hechos probatorios: uno, indirecto, otro directo. El hecho indirecto es que yo, que no conozco el régimen interno de la Cárcel de Mujeres, conozco sí, por referencias bastante precisas, lo que ocurre en otro establecimiento similar, creo que regido por la misma congregación: me refiero al Buen Pastor. Y bien, en el Buen Pastor el régimen del establecimiento es conventual, como lo señalaba el señor Diputado Grauert para la Cárcel de Mujeres, pero además es terriblemente estrecho, estricto, riguroso, en materia de cumplimiento de los ritos religiosos. Las pupilas se levantan, tienen que hacer oración, misa, comunión; pasan al refectorio, oración antes del desayuno y oración después del desayuno. Pasan al taller de costura o lavado, donde no pueden hablar, oración; almuerzo en silencio, media hora de conversación vigilada, luego oración; actividad de talleres, oración otra vez, cena, oración otra vez, etc.; dejando todavía de lado otro aspecto que alguna vez habrá de ventilarse en el Parlamento, en relación no sólo al Buen Pastor, sino a esos Albergues de Menores en general, a que hacía referencia la señorita diputado Antonelli Moreno, en el Buen Pastor las medidas disciplinarias, los castigos corporales, la permanencia en calabozos, etc.

Pero además, un hecho que se ha ventilado en el debate de la tarde de hoy, demuestra que no puede ocurrir de otra manera y es que la congregación religiosa goza de una absoluta autonomía para regir ese instituto carcelario de mujeres en la forma que le plazca. La prueba la ha aportado el señor Diputado Grauert cuando nos ha narrado que una resolución del Directorio General —supongo que es de él— de Institutos Penales, de que se coloque en lugar visible un artículo de la Constitución de la República, no fué acatada por las hermanas de la Cárcel de Mujeres.

(Interrupción del señor Diputado Terra Arocena).

—Lógico es pensar, pues, y yo recuerdo la observación del señor Diputado Terra Arocena, que podía entenderse que eso conspirara contra la disciplina, razón que no vale cuando hay un acatamiento a las normas generales del Estado en establecimientos de esa índole, lógico es pensar, digo, que si eso ocurre con ese simple acto administrativo, lo que podrá ocurrir en lo que se refiere a las cosas más caras, más profundas, más queridas para las propias hermanas, es decir, lo que se refiere a la posición ideológica y a la conducta de las dirigentes y de las dirigidas, en todo lo que tiene que ver con creencias filosóficas o religiosas.

Yo voy a terminar, señor Presidente, esta exposición, que es, después de todo, un caluroso voto a favor de la aprobación de este proyecto, diciendo que en la consideración de este problema, todo lo que aquí se ha dicho, lo que hemos tenido que pensar al tenerlo sobre el tapete de la discusión, nos afirma en la necesidad de defender el laicismo, que es respeto para todo el mundo y para todas las creencias.

El laicismo en la enseñanza, para respetar la conciencia del niño; el laicismo en la asistencia, para respetar la conciencia del enfermo; y el laicismo en los establecimientos carcelarios para respetar la conciencia de los procesados.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado su exposición el señor Diputado Cardoso, para lo cual se prorrogó la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 2 minutos).

JUAN F. GUICHON,
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeberry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 | Montevideo, Martes 9 de Julio de 1946 | Núm. 11916

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA No 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 18 ficheros metálicos destinados a las secciones personales de la Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones, de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, avenida 19 de Julio No. 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 29 de Julio próximo, a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesado que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — El Inpector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl 3-22959-v.jl 13.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

De	$	20.001.00	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
"	"	50.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"		"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

AVISO

Se lleva a conocimiento de los interesados que se ha resuelto rechazar todas las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación pública realizado por el Estado Mayor General del Ejército el día 11 de Junio de 1946, para la adquisición de máquinas de imprenta y demás implementos. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — El Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

(Cuenta corriente) Jl.6-23008-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir platos de loza, plumas para escribir, papel de embalaje, tazas de loza con platos para desayuno, tazas esmaltadas con plato para desayuno, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.6-22999-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para remos, bicheros, loneta, tachuelas, requeridos por la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.6-23000-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir madras o batista en varios colores, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1946

(Cuenta corriente) Jl.6-23001-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir escritorios, butacas, bibliotecas, mesas, perchas, sofá, alfombras, archivos de acero, sillones con armazón de tubos de acero mesas para máquinas de escribir escritorio de acero, armarios metálicos con cortina requeridos para el Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.6-23007-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir camisetas para señora, brin yerba mate, franela, molétón o similar para vestidos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo Junio 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.3-22964-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir sal gruesa, azúcar molida, porotos, fideos, café crudo, dulce de membrillo, arvejas, garbanzos, lentejas, sémola, avena laminada, cebada glaceada, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo Junio 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.3-22965-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir descarne de suela, descarne de vaqueta, cueros guarnición natural, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.8-22966-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que se han dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 147 (quinto llamado). — Asunto número 84|3655. — Artículos: pomidoro y grasa cattacá para las Cantinas Militares. — Dell. S. A.: 15.000 tarritos de extracto doble de tomate de 65 gramos neto cada uno, según muestra, marca "J. Bonomo" y copia análisis Laboratorio F. Rosa Mato, en cajones conteniendo 500 latas cada uno, a $ 0.109 (ciento nueve milésimos) cada lata. — Montevideo Junio 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-22921-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.27-22893-v.jl.8

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 71 para adquirir. Jabones para tocador, extracto de pomidoro, fundas higiénicas, avena laminada, completo Puritas o similar, conserva de tomates, pomada para calzado, extracto de carne, jabón en polvo para afeitar, lamparillas eléctricas, latas de paté de lengua, latas de paté de jamón, parches comunes, latas de lengua de cordero, tabaco tipo amarillinho, aceite de maní o girasol, baldes, fariña, faroles bombillos sal cerebos o similar, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.27-22892-v.jl 10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir manguera de goma con inserción para agua, vapor y aceite, manguera de goma con inserción de tela para aire, manguer de gom con inserción de tela de 38 mms. y 44 mms., requeridos por el R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.29-22918-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir dulce de membrillo, ciruelas, garbanzos, cigarros de hoja, maizola o maizena, yerba mate, bolsas de papel, dulce de zapallo, arroz, café, whisky escocés, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.29-22919-v.jl.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliación del cuartel existente en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto sábados, de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos: $ 50.00.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentados en esta oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.12-22749-v.jl 10

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.500 kilogramos (cuatro mil quinientos kilogramos) de aceite lubricante de aviación, grado 1120.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.4-22978-v.jl.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 10.000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Julio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 1.o de 1946

(Cuenta corriente) Jl.5-22987-v.jl.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1194, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31. Jn.1-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de casimir de lana

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de doscientos (200) metros de casimir de lana, color gris claro, para uniformes del personal de servicio de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 24 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 5 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.6-22992-v.jl.16.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo N.o 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referente a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela N.o 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado. El solar No 13 (trece) del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero de 1934, empadronado en mayor área con el N.o 66.821, hoy padrón N.o 160.361, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Menorca entre las de Azara y Juan J. Castro, prometido en venta a don ANTONIO SANTAMARIA.

(Cuenta corriente) Jl.8-23012-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|45
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel y cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Julio de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.6-22993-v.jl 16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 8|45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Grupos electrógenos; y B) Alambre, etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1946 a la hora 14.30 para el apartado A) y el mismo día a las 16.30 para el apartado B), en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.5-22986-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 6|946
AMPLIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil nuevo, de acuer-

do con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados: de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Julio de 1946 a la hora 14 y 30 en el despachoo de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Jefe de Sección de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl 1.o-22931-v.jl 9

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 412

Llámase a licitación para la provisión de máquinas eléctricas lijadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 (diez) de Setiembre de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 8 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.8-23015-v.jl.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 411

Llámase a licitación para la provisión de máquinas de mandrillar tubos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 29 (veintinueve) de Agosto de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 8 de 1946 — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.8-23016-v.jl.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 409

Llámase a licitación para el suministro de herramientas neumáticas y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 9 (nueve) de Setiembre de 1946 a las 15 (quince horas). — Montevideo, Julio 8 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.8-23017-v.jl.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Partera del Centro Departamental de Salud Pública de Melo (méritos). Asignación mensual, $ 90.00.

Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco (méritos). Asignación mensual, $ 70.00.

Médico Tisiólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (méritos). Asignación mensual, $ 80.00.

Odontólogo de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint - Bois" (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) (méritos). Asignación mensual, $ 100.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santiago Vázquez (Servicio de Asistencia Externa) (méritos). Asignación mensual, $ 160.00.

Farmacéutico Encargado de Laboratorio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí (méritos). Asignación mensual $ 80.00.

Médico Adjunto del Departamento de Higiene Sexual (méritos). Asignación mensual, $ 100.00.

Médico Higienista Encargado Servicio Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (méritos). Asignación, $ 90.00.

Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (oposición). Asignación mensual, $ 100.00.

Jefe de Laboratorio de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare (oposición). Asignación mensual, $ 100.00.

Importante. — Aclárase el apartado 4.o de la Orden General de Servicio N.o 1627, de fecha 20 de Mayo, el 5.o de la misma orden y fecha y el 9.o de la Orden de Servicio N.o 1628, de fecha 25 de Junio próximo pasado, estableciendo que el llamado a concurso de méritos y oposición para la provisión de una cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Flores; Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno y Médico Encargado del Metabolismo y Nutrición, División Higiene, respectivamente, solamente deberán intervenir los inscriptos en el primer llamado a concurso de méritos.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 8 del mes de Agosto próximo a la hora 18. — Montevideo, Julio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.6-23006-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 19

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.000 kilogramos de boniatos. Fijándose el día 16 del corriente a las 15 horas la apertura de las propuestas, que se procederá en las Oficinas de Instituto Nacionl de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-23013-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 18

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular eléctrica y 1 máquina de sumar eléctrica.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 12 del próximo mes de Julio a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-22968-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 21

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de telas para el taller de costura.

El día 17 del corriente a las 15 horas se procederá a la apertura de las propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.5-22985-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 4 cocinas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 13 del mes de Julio de 1946, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 3-22967-v.jl 13

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CALCULAR.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular destinada al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 17 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio 17 de 1946 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 20 22805-v.jl.17.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Parador "La Coronilla"

Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y construcción de un pabellón de garajes en el Parador La Coronilla, ubicado en la 4a sección judicial del Departamento de Rocha.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, o en la Intendencia Municipal de Rocha, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en los mencionados locales el día 23 de Julio de 1946 a la hora 16.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.4-22972-v.jl.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 2451

Pavimentación, pinturas etc., en la Usina Eléctrica de Rosario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 8 de Agosto de 1946, a las 16 horas, para la pavimentación de la playa de maniobras, pinturas en la sala de máquinas, enjardinado, etc., en la Usina Eléctrica de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, o en la Usina Eléctrica de Rosario, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del Ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 6 de Julio de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.8-23021-v.v.jl.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 2450

Accesorios para líneas de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 5 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, para proveer de materiales para líneas de alta tensión: cortacircuitos, desconectadores, pértigos, descargadores, válvulas de protección, ganchos, nueces, prensahilos, anillos de anclaje, balancines, grampas, uniones, pernos para aisladores, flejes de hierro galvanizado, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 5 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-22995-v.jl.17.

U. T. E.

VENTA O ARRENDAMIENTO DE CAMPOS Y TERRENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Los Teléfonos del Estado oye ofertas, hasta el día 5 de Agosto de 1946, para la venta o arrendamiento de diversas fracciones de campos y terrenos situados en las 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja y 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Los interesados podrán retirar los pliegos respectivos en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 (Montevideo) o en las usinas eléctricas de las ciudades de Minas y Pando, dentro del horario de oficinas — Montevideo, Junio 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.5-22989-v.jl.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 1377

Aisladores y pipetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Agosto de 1946 a las 16 horas, para proveer de 320.500 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21, 22 y 23 y 1.000 de retención tipo mediano y 375 pipetas de porcelana blanca para A. T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.4-22974-v.jl.9.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1254

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de dos tractores con motor a explosión

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 11 de Julio de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jl.5-22979-v.jl 10.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1269 — Compra de cuatro máquinas de calcular accionadas a mano. — Apertura: Julio 20 de 1946 a las 10 y 30 horas

Número 1270. — Compra de amianto preparado en placas para el filtrado de bebidas alcohólicas. Apertura: Setiembre 12 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1271. — Fundición en acero de piezas para repuesto. Apertura: Julio 15 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Di

visión Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.5-22980-v.jl.14.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1268
Llámase a licitación pública para la compra de sacos impermeables.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 17 de Julio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.28-22908-v.jl.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1255
Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de formularios.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la Divisón Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 1.o de Julio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-22841-v.jl 29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, con domicilio en la calle Rincón N.o 454, de esta ciudad, solicitan para el señor CARLOS SINIGAGLIESI, industrial de Buenos Aires, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección, de ropa interior, de lo cual se declara autor, habiéndose depositado dos dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jl.8-6951-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres dibujos, uno figurando un crucifijo y los otros destinados para ceniceros, de los cuales se ha depositado en esta oficina las fotografías en duplicado, a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 1 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jl.5-6886-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELISABETH KVEKSILVER, rumana, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno 1027 (apartamento 50) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cincuenta y siete dibujos para fines industriales, de que es autor don Zoltan Fenakel, que le hace cesión total de derechos, y de los que ha depositado las fotografías en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$4 00 Jl.4-6812-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO S CLULOW por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, con domicilio en la calle La Paz número 1095, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de la publicación semanal titulada "Vía Libre", de la cual se declaran autores y editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3 00 Jn 29-6662-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS S. BAI SAEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Agraciada N.o 3070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un sistema publicitario para espectáculos footballísticos", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Jl.1.o 6552-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUSTINIANO VALVERDE PEREZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Pampas número 1943, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una dedicatoria a Montevideo, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jl.3-6778-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL GIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un impreso de propaganda artística ingeniosa, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47611. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Dante Castiglioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "MANERA JENATZY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.28-6635-v.jl.9.

ACTA N.o 47637. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

liptone

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.3-6771-v.jl.13.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOFEDRINA SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6098-v.jl.9.

ACTA N.o 47676. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "EXCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-6749-v.jl.13.

ACTA N.o 47652. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Société a Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James, de Francia, solicita registrar la marca

HARBANOU

para distinguir la clase 10 (productos y artículos de perfumería y de belleza, afeites, polvos, jabones, cremas, peines, esponjas y otros accesorios de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.3-6745v.jl.13.

ACTA N.o 47651. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société a Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James, de Francia, solicita registrar la marca

DUO DE FLEURS

para distinguir la clase 10 (perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.3-6746-v.jl.13.

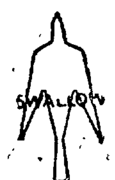
ACTA N.o 47705. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha Cámpora y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PISELANDIA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-6911-v.jl.17.

ACTA N.o 47726. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por B. y P. Swift Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (balanzas y máquinas para pesar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.8-6938-v.jl.19.

ACTA N.o 47725. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por B. y P. Swift Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 (máquinas para cortar, tajar, desmenuzar (picar), raspar, desbastar (picar) mezclar, triturar, moler, amasar (mezclando), pelar, amasar o desollar alimentos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.8-6942-v.jl.19.

ACTA N.o 47716. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Armstrong Cycles Limited, de Birmingham (Ingalterra), han solicitado el registro de la marca



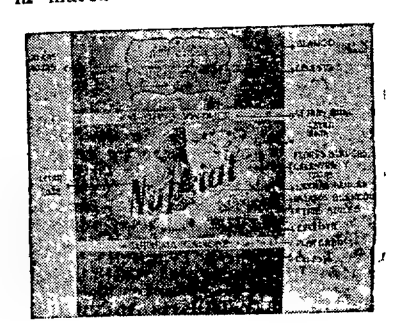
para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.8-6954-v.jl.19.

ACTA N.o 47710. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha The Intercontinental Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.8-6955-v.jl.19.

ACTA N.o 47719. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Cándido Abal, de Montevideo, solicitan registrar la marca

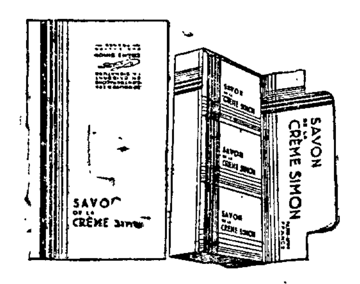


para distinguir artículos de la clase 1 (chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.8-6967-v.jl.19.

ACTA N.o 47624. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6667-v.jl.10.

ACTA N.o 47605. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Creme Simon (antes J. Simon y Cie), S. A., de Francia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17 (jabones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.29-6657-v.jl.10.

ACTA N.o 47622. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.29-6665-v.jl.10.

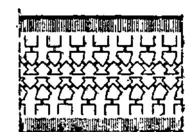
ACTA N.o 47619. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Iceberg

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.29-6373-v.jl.10.

ACTA N.o 47615. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manufacture de Caoutchouc Michelin (Puiseux, Boulanger y Cie.), de Chermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.28-6619-v.jl.9.

ACTA N.o 47623. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIAFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6663-v.jl.10.

ACTA N.o 47603. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Castro, Rodríguez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "POMPAS JEWEL BUBBLES", para distinguir la clase 23 (juguetes para producir pompas de todas formas, naturaleza y colores y demás artículos de esta clase). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-6656-v.jl.10.

ACTA N.o 47656. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, con domicilio en la ciudad de East Providence (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "FRAM", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6772-v.jl.13.

ACTA N.o 47655. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chase'm Company, de la ciudad y condado de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Chase'm

para distinguir artículos de la clase 9 (repercusivos de insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jl.3-6775-v.jl.13.

ACTA N.o 47657. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orr y Sembower, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Reading (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Powermaster

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6776-v.jl.13.

ACTA N.o 47666. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por National Industries, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

Helene Curtis EMPRESS

para distinguir artículos de las clases 10 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.3-6768-v.jl.13.

ACTA N.o 47678. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (menos extracto de malta para panificación). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.3-6743-v.jl.13.

ACTA N.o 47653. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Café Bonafide, S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.3-6744-v.jl.13.

ACTA N.o 47667. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Murrio A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "BONGOMONGHO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.3-6769-v.jl.13

ACTA N.o 47659. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "KETACIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.3-6759-v.jl.13.

ACTA N.o 47718. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ISCONA", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.8-6957-v.jl.19.

ACTA N.o 47721. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Ventura F. Berchesi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.8-6939-v.jl.19

ACTA N.o 47722. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Ventura F. Berchesi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.8-6940-v.jl.19.

ACTA N.o 47723. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Ventura F. Berchesi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15 (menos toda clase de máquinas de escribir). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.8-6941-v.jl.19.

ACTA N.o 47708. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBOVERINA F.I.S.C.H.E.R. para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.8-6934-v.jl.19.

ACTA N.o 47685. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Barrera Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.8-6937-v.jl.19.

ACTA N.o 47707. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBOVERINA F. I.S.C.H.S.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.8-6935-v.jl.19.

ACTA N.o 47709. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "BELAPERIL F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

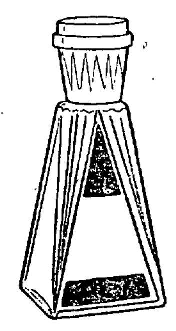
$4.00 Jl.8-6936-v.jl.19.

ACTA N.o 47606. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Creme Simon (antes J. Simon y Cie), S. A., de Francia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (polvo de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.29-6658-v.jl.10.

ACTA N.o 47627. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.29 6654-v.jl.10.

ACTA N.o 47626. — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Jn.29-6674-v.jl.10.

ACTA N.o 47625. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROMADAL MALTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.29-6675-v.jl.10.

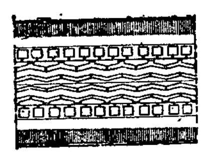
ACTA No 47621. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Barclay y Co., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$9.50 Jn.29-6666-v.jl.10.

ACTA No 47600. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Con esta fecha Luis Marinivittori, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLVIGRAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.29-6655-v.jl.10.

ACTA N.o 47614. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manufacture de Caoutchouc Michelin (Pulseux, Boulanger y Cie.), de Chermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (neumáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.28-6618-v.jl.9.

ACTA N.o 47618. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THREE SILENT MESSENGERS

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.28-6633-v.jl.9.

ACTA N.o 47617. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lentheric incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

THREE MUSKETEERS

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.28 6634-v.jl 9.

ACTA N.o 47610. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Danree y Cía. Limitada, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.28-6620-v.jl 9

ACTA N.o 47613. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por la firma Patons y Baldwins, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PANTONISED", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-6621-v.jl.9.

ACTA N.o 47612. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 28-6622-v.jl.9.

ACTA N.o 47563. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.28 6641-v.jl.9.

ACTA N.o 47609. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Christian Science Publishing Society, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TRIMESTRAL" DE LA "CIENCIA CRISTIANA", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-6623-v.jl.9.

ACTA N.o 47681. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANTAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.4-6835-v.jl.15.

ACTA N.o 47683. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLIMAVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-6836 v.jl.15.

ACTA N.o 47682. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOCRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-6837-v.jl 15.

ACTA N.o 47684. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARFAMIDA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-6828-v.jl 15.

ACTA N.o 47686. — Montevideo, Junio 29 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

OVENEX

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.4-6824-v.jl.15.

ACTA N.o 47688. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "NESDONAL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.4-6823-v.jl.15.

ACTA N.o 47689. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

STA - BRITE

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.4-6825-v.jl.15.

ACTA N.o 47687. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Chicago Bridge e Iron Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

HORTON

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.4-6826-v.jl 15.

ACTA N.o 47672. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad han solicitado registrar la marca "PRESTO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.3-6754-v.jl.13.

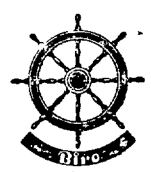
ACTA N.o 47671. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6765.v.jl.13.

ACTA N.o 47641. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ventile Fabrics Association of Great Britain, de la ciudad de Manchester, 2 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.2-6725-v.jl 12

ACTA N.o 47635. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.2 6719-v.jl 12.

ACTA N.o 47648. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Buenos Aires y Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (agua de colonia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl 2 6718-v.jl.12.

ACTA N.o 47639. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLEUR DE TABAC", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-6729-v.jl.12

ACTA N.o 47640. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BLEU IMPERIAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-6728-v.jl.12.

ACTA N.o 47638. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHERIGAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2 6727-v.jl 12

ACTA N.o 47636. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TONITAL" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 2 6726-v.jl 12.

ACTA N.o 47670. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "GLORUS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6756-v.jl.13.

ACTA N.o 47677. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ASTORIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6750-v.jl.13.

ACTA N.o 47675. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "COMETA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6751-v.jl.13.

ACTA N.o 47674. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ORION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 3-6752-v.jl.13.

ACTA N.o 47673. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "ROBOT", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 3-6753-v.jl 13

ACTA N.o 47651. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hierromat S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción Limitada), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAGOGUE", para distinguir artículos de la clase 8 (especialmente yeso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 3-6773-v.jl.13.

ACTA N.o 47669. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "CLIPPER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-6757-v.jl.13

ACTA N.o 47668. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "PREMIER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 3 6758-v.jl 13

ACTA N.o 47661. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, solicita el registro de la marca "BELLTEZ", para artículos de la clase 10. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl 5-6873 v.jl.16

ACTA N.o 47663. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, solicita el registro de la marca "SORTILEGE" (SORTILEGIO), para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl 5-6874-v jl 16

ACTA N.o 47662. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, solicita el registro de la marca "CAPILUMIL TILNAY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl 5-6875-v.jl 16

ACTA N.o 47700. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma "Breuer Wilson y Terra por Meyer y Studeli, A. G. Uhrenfabrik Solothurn, de Solothurn (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "VIDAR", para distinguir relojes y partes de los mismos, en la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.6-6863-v.jl 15.

ACTA N.o 47413. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Evan y Bonino, Montevideo, solicitan registrar la marca "SWINGLINE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-6859-v.jl 16.

ACTA N.o 47679. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Con esta fecha Max Geyer, apoderado de Ebosa, Sociedad Anónima de Granges (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "EBOSA" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.6-6910-v.jl.17.

ACTA N.o 47630. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESTROGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6700-v.jl.11

ACTA N.o 47632. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crossley Motors Limited, de Manchester, 18, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.1.o-6698-v.jl.11.

ACTA N.o 47631. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl1.o-6699-v.jl.11.

ACTA N.o 47634. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

BAL MASQUE

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-6703-v.jl.11.

ACTA N.o 47629. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TALIFECTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-6701-v jl 11.

ACTA N.o 47676. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca

HOOVER

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.1.o-6704-v.jl 11.

ACTA N.o 47628. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha Industria Textil Uruguaya, Sociedad Anónima (I. N. T. A. R. S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 9 y 13 (excepto productos químicos de la clase 9). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl 1.o-6705-v.jl.11.

ACTA N.o 47650. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société a Responsabilité Limitee: Veuve L. Dupont y Fils. Parfumerie de Jussy Saint - James, de Francia, solicita registrar la marca

TENDRE MURMURE

para distinguir la clase 10 (perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.3-6747-v.jl.13.

ACTA N.o 47649 — Montevideo, Junio 27 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société a Responsabilité Limitee. Veuve L. Dupont y Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James, de Francia, solicita registrar la marca

ARIOSO

para distinguir la clase 10 (productos y artículos de perfumería y de belleza, afeites, polvos, cremas, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.3-6748-v.jl 13.

ACTA N.o 47717. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "BROSCONA", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.8-6956-v.jl.19.

ACTA N.o 47720. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Addressograph - Multigraph Corporation, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Multilith

para distinguir artículos de las clases 9 15 (s d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.8-6949-v.jl.19.

ACTA N.o 47715. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SELLO DE ORO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.8-6958-v.jl.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6555. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Ariosto Semeraro, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un edificio que tiene paredes formadas por bloques premoldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.8-6950-v.jl.19.

ACTA N.o 6554. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Harold James Haycock y Harold George Carmicrael Wilson, de Solihull y Stratford - on - Avon, Warwickshire, respectivamente (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a machos de terrajas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.8-6953-v.jl.19.

ACTA N.o 6553. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbase Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en la aplicación de colorantes de cuba a materiales textiles en forma de paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.6-6912-v.jl.17.

ACTA N.o 6551. — Montevideo, Julio 1 de 1946. — Con esta fecha los señores Tobías y Noé Labraga, de Santa Lucía, Canelones (R. O. del U.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguetes articulados por medio de vértebras adheridas a su dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-6876-v.jl.16.

ACTA N.o 911. — Montevideo, Julio 1 de 1946. — Con esta fecha los señores Daniel Algorta y Enrique Topolansky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales y productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.4-6801-v.jl.27.

ACTA N.o 6550 — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha el señor José Koprich, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina cortadora accionada manualmente para el corte de cabellos, barba y elementos capilares similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.3-6742-v.jl.13.

ACTA N.o 6549. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Con esta fecha Dr. Waiman y Seneze, con denominación de "Sewa, Sociedad Intercontinental de Importación y Exportación, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para filtro y precalentamiento de combustibles líquidos aplicables a mecheros, calentadores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.2-6720-v.jl.12.

ACTA N.o 6548. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Con esta fecha el señor Antonio Gutiérrez Evia, domiciliado en Carmelo 1546, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase secafirmas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29 6659-v.jl.10.

ACTA N.o 6547. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Esteban Guerrina, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja de caudales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29 6669-v.jl.10.

ACTA N.o 6546. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por los señores Antonio Mangino Pícaro y Cía., de la ciudad de Paysandú Departamento de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 29-6670-v.jl 10.

ACTA N.o 6545. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Tarsis Octavio da Costa, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana arrollable mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Jn.18 6636-v.jl.9.

ACTA N.o 910. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Casas prefabricadas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.27-6577-v.jl.20.

ACTA N.o 909. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gerónimo G. Rodríguez de Castillos (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para explotación e industrialización de la hoja de palma butiá, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.15 6245-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 22146

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, herrería y construcción de un depósito en la escuela Industrial de Paysandú. Departamento de Paysandú (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 315 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.8-23014-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222 946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción en el edificio de la escuela rural número 61 "Las Cañas" (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 36 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.8-23011 v jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 219|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y pinturas en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Jl.6-22997-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220 946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del bañadero de ganado y casa del encargado en Paso del Puerto (Departamento de Río Ne-

gro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.6-22998-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 218|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6, de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.5-22981-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 217|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 24 "La Florida" (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta correinte) Jl.5-22982-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 144, de La Pedrera (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.5-22983-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso de Montevideo (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.4-22970-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 216|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas exteriores en el edificio del Hospital Maciel (Departamento de Montevideo), nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.4-22971-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 58, de pueblo Clara (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22960-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela - Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 32.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.3-22961-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un galpón en la Escuela de Enología de Las Piedras (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-22949-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación de la Dirección de Agronomía para Laboratorio, Sayago (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-22950-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 210|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del Pabellón de Infecciosos del Hospital de Cardona (Departamento de Soriano), con el anexo a la M. C. Particular, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-22951-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación del edificio para asiento de la escuela número 82, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 514

Llámase a licitación pública para la provisión de: hasta cuatro motores marinos sistema Diesel para colocar en cascos de lanchas de la Sección Dragados de la Dirección de Hidrografía Ministerio de Obras Públicas. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 4 de Julio de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.8-23018-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 512

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos a cuatro remolcadores nuevos o usados para el servicio de dragas de

la Sección Dragados de la Dirección de Hidrografía. Ministerio de Obras Públicas. Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 15 de Agosto de 1946, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos coorrespondientes a dicha licitación, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.8-23019-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 513
Llámase a licitación pública para la provisión de 60 toneladas de hierro en chapas lisas y ralladas y perfiles destinadas para construcciones navales. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1946, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 4 de Julio de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.8-23020-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento
La Dirección de Hidrografía, de acuerdo con el artículo 19 del decreto de fecha 27 de Diciembre de 1923, emplaza por la presente al señor BOLIVAR V. SOSA a que concurra a dicha Dirección, calle 25 de Mayo número 320, dentro del término de cinco días a partir de esta publicación, a efectos de notificarse de la resolución recaída en el sumario administrativo que se le instruyó. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.6-22994-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de "Ampliación de la red de alcantarillado existente en la ciudad de Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo. Todas las piezas escritas, planos y formulario-propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregando el papel sellado y timbres de ley que correspondan bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 23 del corriente, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.8-23010-v.jl.19.

Montevideo, Julio 8 de 1946

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones y dos camionetas del tipo rural, destinadas a la Sección Obras de la Dirección de Saneamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría.
Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 13 del corriente a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.6-22996-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de distribución de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Velázquez (Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo Junio 27 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-22946-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Llámase a licitación pública para proveer la cantidad de 15.000 (quince mil) carpetas de cartulina destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección
El pliego de condiciones para la licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día 1.o al 10 de Julio de 1946
La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Julio del corriente año ante el Escribano de esta oficina. — Por la Comisión de Adquisiciones: Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-22901-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 33 tramo San Antonio - Puente sobre arroyo Colorado, de 6 K. 617.70 a 10 K. 315.55 y curva de empalme con ruta número 61 (Departamento de Canelones).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.4-22969-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|946
Se llama a licitación publica para la construcción de las obras en ruta 63, tramo San Ramón - Rincón de Conde, empalme ruta 64, de 11 K. 450 a 28 K. 702.84 y curva de empalme y puente sobre arroyo Tala, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.2-22947-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1946
Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil chico, nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl 2-22948-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 5, tramo Canelones - Paso de los Francos, ruta 5, en el trozo comprendido entre 53 K. 195 y 57 K. 158.10 en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina
Apertura de propuestas: el día 3 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo. Junio 5 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.13-22752-v.jl 25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Aviso
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación convocada para el enhebrado de la red de cables para instalar los timbres, teléfonos y central, en los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal, que se había fijado para el día 17 del corriente, ha sido prorrogada para el día 17 de Julio próximo a las 15 horas.
Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal), donde serán recibidas las propuestas el día y hora precedentemente indicados. — Montevideo Junio de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.2-22943-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación de la escuela del barrio municipal de la avenida de las Instrucciones, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados el día 26 de Julio próximo, a las quince horas. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.3-22956-v.jl.1?.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de dos edificios para vivienda popular municipal, de seis casitas cada uno a ubicarse sobre la calle Curityba N.o 5, entre Los Angeles y Antillas, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso de Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 24 de Julio próximo a las quince horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22929-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública
Convócase a postores por primera vez, para el día 19 de Julio de 1946 en el local de esta repartición, a la hora 15, para efectuar las obras de conservación de la cañería de hierro de 8 de diámetro interior de la piscina de Trouville, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y croquis que los señores interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas en esta oficina (Palacio Municipal, 8.o piso), o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por el precio de $ 0.82. — La Dirección
(Cuenta corriente) Jl.5-22990-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 295
Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa por el término de treinta (30) días, a las distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección —calle Colonia N.o 2035— donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Julio del actual a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.3-22955-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 296
Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) toneladas de alfalfa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección —calle Colonia N.o 2035— donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de julio del actual a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo Junio 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.3-22957-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación
Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito proyectadas para determinados tramos de las calles Arazati, Ignacio Rivas, Micenas, Clara, Chapicuy, Iguazú, Pamplona, Juan José Castro, José Bonaparte, Eduardo Pondal, *Solís Grande* Manuel Correa, Guadalupe, Acevedo Díaz Colorado, Vilardebó, Caribes, Almirón y Itufuy y de las avenidas Dr Manuel Albo, Dr. Francisco Soca y Dr. Juan C. Blanco (complemento de calzadas), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propues-

tas deberán ser presentadas por los interesados el día 15 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Julio 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Jl.4-22973-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado o concreto asfáltico, proyectadas para el tramo de la rambla portuaria Franklin D Roosevelt, comprendido entre las calles Yacaré e Ituzaingó de acuerdo con los proyectos que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas, que deberán formularse independientemente, ya sea por hormigón armado o por concreto asfáltico, tendrán que ser presentadas por los interesados el día 22 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 29 de 1946.
(Cuenta corriente) Jl.5-22991-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos Vecinal 1.o al Norte del camino Del General, entre la avenida de las Instrucciones y su cierre al Oeste y para el camino Oficial 1.o al Sur del camino Repetto, entre el de Cuchilla Grande y su cierre al Este, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Junio 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.28-22910-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos William England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro, Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Ab 29-4180-v ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Jn.1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 656 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina El. Vira R. de Suárez, Vicente Galucci, Marcel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Capputo, Ana R. Danco y Lorenzo Caputto, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Jn.21-5400-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión mensual de 10.000 kilogramos de alfalfa de buena calidad o mezcla especial, destinada a la manutención de los animales del Corralón Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el respectivo "Pliego de condiciones" que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría, hasta el día 12 de Julio próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio de 1946. — M. A Amaro Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-22938-v.jl 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de policlínicas anexado al hospital local.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se abrirán en la Dirección de Obras de esta Intendencia el día 16 de Julio próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, los que en la presentación de propuestas deberán llenar todas las exigencias legales al efecto y depositar en la Tesorería Municipal la suma de $ 200.00 como mantenimiento de propuesta.

Los planos y demás recaudos para esta obra están de manifiesto en esta Dirección, donde podrán los interesados levantarlos mediante el pago de diez pesos el juego.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Junio 17 de 1946. — Fernando Pou Cardozo, Arquitecto - Jefe.
$18.00 Jn 22-6426-v jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
SECCION PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien tambores de hierro perfectamente limpios, con capacidad para doscientos litros, de los que se usan para el envase de aceite para automóviles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en esta Sección hasta el día 6 de Julio entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Junio 20 de 1946. — Rosell Betancurt, Jefe Prov. Talleres y Serv. Municipales.
$12.00 Jn 26-5550-v.jl.12

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley N.o 9.906).

11.a Sección

SALOMON ELIAS CALVIÑO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Albania 3811, y SARAIR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3811.

FRANCISCO LUIS BASSO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial sin número, y MARIA ANA FIGUEREDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Itú 34.

14.a Sección

LAUTARO LABORDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Boulevard Artigas 4196, e ISABEL RIVAS VILA, 25 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en el Boulevard Artigas 4196.

15.a Sección

CARLOS DE CASTRO PEREZ, 43 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1122, e ISABEL WILLIAMS GARCIA DEL BUSTO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Paraguay 1470.

CARLOS ADEMAR NESTOR FERRO, 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Rivera 2092, y OLGA ALONSO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2092.

24.a Sección

RODOLFO MARTINEZ MARTINEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3370, y OSIRIS CANEPA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3370.
$2.00 Plp.v.jl.10.

Montevideo, Julio 6 de 1946

2.a Sección

LINO FERNANDEZ, 61 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Treinta y Tres 1420, y DOLORES VARELA, 50 años, viuda, española, domiciliada Treinta y Tres 1420.

LUIS L. FAGGI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 457, y ROSA GEROSA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 457.

FRANCISCO INFANTE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1490, y LUCINELA BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1490.

8.a Sección

JOSE PIPOLO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1394 Apto. 1, y ESTHER IRIS PIÑON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1460, Apto. 2.

15.a Sección

ALBERTO JOSE BRIGNOLE, 58 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Rivera 2075, y FELIPA DIAZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2075.

JOSE LUIS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 935, y CONCEPCION CANTATORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1336.

ALBERTO NICOLAS ESTEBAN ENRIQUE PODERO, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en el Parque Hotel y MARGARITA ELINA AROCENA LUSSICH, 18 años soltera, oriental, domiciliada Libertad 2893.

17.a Sección

LUIS ALBERTO AROCENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4404, y CARMEN BUENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4402.

19.a Sección

AVELINO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 2159, y MARIA LUISA PUENTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2074.

JESUS HILARIO AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230, y LIDIA DUBOVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.
$2.00 Plp.v.jl.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA BELLINI DE CAUSA y de don JOSE CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.5-6897-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don ALBERTO JOSE MARTINEZ o ALBERTO J. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para

las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.5-6898-v.jl.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se ha e saber que en los autos: "CARMEN DA MISA DE RIAL. Prescripción" (Lo. 40, fo. 63) se ha presentado dicha señora, asistida de su esposo, deduciendo acción tendiente a justificar que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras existentes, sin ubicación determinada dentro de los límites de los bienes que se describen seguidamente: los terrenos situados en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frentes a las calles Basilio Araújo y Juan Méndez, actualmente empadronados con los N.os 76255 (padrón original), 99204, 99264, 99741, 99971 y 100520, compuestos en conjunto según plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 8 de Diciembre de 1943, inscripto el 13 siguiente en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 1839 metros 67 decímetros y cuyos límites generales son los siguientes: 48 ms. 2 cms de frente al Norte a la calle Juan Méndez; 37 ms. 70 cms. de frente al Oeste, a la calle Basilio Araújo; 48 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el padrón 76252; y 33 ms. 70 cms. al Este, limitando con el padrón 76254. Según título los terrenos se componen de un área de 1476 ms. 76 cms. y por consiguiente resulta un sobrante de 364 metros 66 decímetros 24 centímetros, que se considera ubicado dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción; por lo que se cita, llama y emplaza por 90 días, especialmente a los linderos actuales Ana María Mendoza de Nebel Ellauri, Nicolás Scoliere y Aleksander Krysiak, a los ex dueños Florentino y Florencio Pose, Pedro Villar, Braulio Barea, Candelaria Rubio de Viana, Andrés Viana, Antonio Viana, Francisco de los Santos Viana, Juan de Achucarro y Melchor Viana y a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 18 de Junio de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$90.00 Jl.5-6899-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BRUSAFERRI DE IGLESIAS o MARIA ESTHER BRUSAFERRI DE IGLESIAS HIJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.4-6822-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Juan M Borla con VICTORIA CONCEPCION GONZALEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Victoria Concepción González para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria menor para publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jl.4-6814-v.ag 8.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANUNCIA CARMEN GONZALEZ DE NOGUES con HERMENEGILDO NOGUES. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Nogués, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.27-6562-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mary Jane Williams con FRANK VICENT MANER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Frank Vicent Maner para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn 25-6497-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MAÑAS GARCIA o DIEGO MAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor pasa las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn 21-6373-v.jl 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARLOCCO DE RODRIGUEZ ROCHA o MARIA BARLOCCO CHEIRASCO o QUEIRASCO DE RODRIGUEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.29-6653-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ARGEL DE RUIZ y CARLOS GUILLERMO RUIZ ARGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.27-6560-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIQUET FORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.4-6839-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PERDIGON y ATANASIO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.4-6840v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGUEL o DOMINGO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.3-6770-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA GONZALEZ DE SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.3-6767-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA COSTA DE CAVALIERE o CAVALIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.3-6637-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.7-5810-v.jn 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o GREGORIA CELIA GUTIERREZ ZORRILLA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.6-5922-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARAGARITA o MARGARITA CECILIA JOSEFA MUIXI o MUIXI DE BOTIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.5 6892-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CANDIDA FAJO DE BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.5-6889-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS INOCENCIO BERRUTTI MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.5-6890-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILKA DE CASTRO CABALLERO o ILKA CASTRO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.5-6760-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ROBERTO HEC-

TOR QUEIROLO, domiciliado en la calle Juan María Pérez N.o 2742, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Wáshington Gutiérrez y Orosmán Gerpe, que presentaré, serán interrogados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Otrosí digo: Sírvase ordenar el señor Juez que habilite la próxima feria a los solos efectos de las publicaciones. — Roberto H. Queirolo". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Julio 1 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.4-6820-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GURREA DE REYZABAL o REIZABAL o RAIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4-6822-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO S. o SERVANDO LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4-6817-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o BENITA TERESA o BENEDICTA TERESA CAPURRO DE OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4 6818-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4-6819-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TIMAN DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.4-6800-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CINZINATO MORAGLIO o FEDERICO MORAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.3-6761-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.3-6762-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAUS o WLADYS WLADYSLAO o WLADILAV o WTDYSTAW o WLADEFSLAW o VLADIMIR OSTROWSKI u OTROWSKI u OSTROUSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.3-6163-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BEHEREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$600 Jl.1.o-6585-v.jl.11.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4.o, el día veinticuatro de Julio próximo a las quince horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jn 17-22783-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TARDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn 18-5229-v jl 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA NELYA o EMMA NELIA BERTERRECHE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 27 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl 3-6738-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA REPETTO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.3-6764-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa [illegible] deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios, Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 1 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.5-5717-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMFARSUM KECHICHOULIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v.jl 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMIN DIAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, —25 de Mayo 523, sexto piso— y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios (quinta cláusula del testamento), que son sus hermanos Rosa Diab, Miguel (Mijali) Diab (sustituyéndole su menor hijo Abdala Diab); Diab Diab (sustituyéndole sus descendientes); Ana Diab (sustituyéndole sus descendientes); radicados los prenombrados en Damasco, Siria; y todos los hijos legítimos de su sobrino Galeb Diab, sustituyéndoles sus descendencias legítimas y a los causahabientes de los herederos testamentarios por cualquier concepto; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil); habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.17 6213-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o MARIA MAGDALENA CARMEN VAZQUEZ ESTEVEZ y de doña MERCEDES ESTEVEZ MARTINEZ o ESTEVEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.13-6110-v jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.

$6.00 Jl.5-6877-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ZOILO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la

próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.8-6947-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CECILIA DE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.5-6879-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA CERIOTTI DE POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.5-6861-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ACUÑA DE SIMBRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.4-6815-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BESSO, conocido también según los interesados, por JUAN VICENTE BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los fines de las publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.3-6782-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de JOSE SANTOS. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 951 (Exp. 120|940), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Santos y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 57, padrón número 951, deslindado así: por el Norte, padrón número 950, de Palmira Chelttí de Canzani; por el Este, calle Froilán Vázquez Ledesma (hijo); por el Sur, padrones números 952 y 954, de Ramón Bornia, y por el Oeste, padrones números 956 y 957, de Bernardo Mazzuco, y número 958, de Hipólito Bentancur, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, en los mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 12 de 1946. — Darío A. Bajac, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.2-22953-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MIGUEL GERMAN. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 1180|49 (Exp. 84|940), se cita, llama y emplaza a don Miguel Germán, a sus sucesores a título singular o universal y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 86, padrón N.o 49 (anterior N.o 1180), deslindado así por el Norte, padrón N.o 50, de José y Antonio Moreno; por el Este, padrón N.o 48, de Gregorio Hernández; por el Sur, calle Javier de Viana, y por el Oeste, calle José Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.2-22954-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Dpto. de Canelones, dictado en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Sucesión PIETRACAPRINA. (Padrón Urb. N.o 506). Cobro de contribución inmobiliaria" (Lo. 2. N.o 509 Fo. 239), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes, de la sucesión Pietracaprina, y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos al siguiente inmueble: el solar de terreno señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 4 de la ciudad de Las Piedras (4.a sec. jud. de Canelones), sito en la esquina formada por las calles Río de la Plata y 25 de Mayo, empadronado, actualmente, con el N.o 1269. Los emplazados deberán comparecer, ante este Juzgado, a estar a derecho, en los expresados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirá la instancia de este juicio. A los efectos de la publicación del presente edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Las Piedras Junio 24 de 1946. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz
(Costas) Jl.8-22009-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE CARABALLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 21 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jl 1.o-6695-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-6694-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los herederos del señor BORIS CHMELNITZKI y al señor JAIME FENTON WOOD que el señor Adolfo Weissman ha resuelto optar por la disolución de la sociedad Weissman B. C. y Cía., concertada por contrato de 12 de Diciembre de 1936, ante el escribano don Juan O Tissoni. A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 3.a de ese contrato se hace esta publicación. — Adolfo Weissman.
$10.20 Jl 1.o-6716-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.6-6907-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOUNOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.6-6908-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA NIETO GIMENEZ DE DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.3-6730-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.3-6791-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "TOMASINI CARLOS EDUARDO, RODOLFO ENRIQUE y MARGARITA BLANCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: un terreno con el edificio ydemás mejoras que contiene situado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 544 (antes 89), compuesto de una superficie de trescientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros, deslindados así: por el Norte, nueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con frente a la calle Rivadavia; por el Este, treinta y dos metros y veinticinco centímetros, con Prandi y Landini y Domingo Eusanio; por el Sur, diez metros y treinta centímetros, con Prandi y Landini y Sociedad Española de Socorros Mutuos y por el Oeste, igual medida que por el Este, lindando con Carlos Billinis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$43.00 Jn.29-6677-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO MALNERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días; y habilítase el próximo feriado. — Colonia, Junio 26 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-6762-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS APPOLONIA TAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose rabilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 25 de Junio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.4-6845-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DANIELA LANCIERI DE CITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a efecto de los emplazamientos. — Paysandú 27 de Junio de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jl.4-6843-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don JUAN GARDIL solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer su apellido y el de su padre como "Yardín" en lugar de "Gardil" que es el verdadero. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio p.v., a efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 26 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Jl.4-6812-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BRUZZONI o BRUZONE o BRUZZONE DE ODDONE, citándose a los eherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-6844-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIUPPONI o GIUPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Fué habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 20 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.2'-6597-v.jl 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMELIO DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 28 de 1946. — Victor C. Anza, Actuario.

$6.00 Jl.4-6811-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de los edictos se habilita la Feria Menor — Rocha, Junio 29 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-6925-v.jl17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCACIO o JOSE BRANCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de los edictos se habilita la Feria Menor — Rocha, Junio 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuaro.

$6.00 Jl.3-6787-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos Sucursal de Impuestos Directos con SUCESORES DE MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos. Se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la Avenida Solís (Barrio Viera) de esta ciudad, empadronado con el número 3212, en la manzana 280 y compuesto de una superficie de 784 ms. cuadrados con 53 dms. cuadrados. Para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habiéndose habilitado los feriados para estos efectos. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.5-22984-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos — Salto, Junio 22 de 1946 — José Pereira Maeso, Actuario.

$6.00 Jl 2-6731-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDA DALMAO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.5-6872-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CASTRILLON DE BASTERRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.3-6785-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC ARRESEIGOR y FRANCISCA ARRESEIGOR DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor próxima al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.3-6789-v.jl.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores SANTIAGO, JUAN y JOSE MOMPOEY sus herederos, o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio de división de condominio sobre un terreno situado en el Cementerio Central de esta ciudad: señalado con el No 387, iniciado por don Juan José Lagrilla Irazú, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Art. 308 del Código de P. Civil). A los efectos de lo establecido por el Art. 307 del citado Código se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 22 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Jl.3-6783-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEIXOTO DE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn 28-6645 v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a VENANCIO MUJICA FARIAS, EMILIA MUJICA FARIAS DE MARTINEZ, ELEUTERIO MUJICA FARIAS, MANUEL MUJICA FARIAS, EDUARDO MUJICA FARIAS, ROBERTO MUJICA FARIAS, CRISTINA MUJICA FARIAS, JOSEFINA MUJICA FARIAS, MARIA MUJICA FARIAS, SARA MUJICA FARIAS todos como herederos de Eleuterio Santos Mujica y Matilde Farías de Mujica sus causahabientes o cualquier otro que se crea con algún derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la 2a sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el No 2474 de la manzana No 82 1|2 actualmente No 167 lindando: al Norte, arroyo Sauzal: por medio con sucesión Lorenzo Balbi: al Sur, calle Florida: al Este, calle Misiones, hoy 15 de Noviembre que separa de Bautista Iribarne y al Oeste, calle 25 de Agosto hoy Antonio Invernizzi, que separa de José Urreta para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Juan José Lagrilla Irazu sobre "acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor próximo al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Jn.20-6345-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a ALCIDES, VERIATO, JUAN, EVARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Doribaldo Terré o Laurival Terré. Venta de inmueble", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, y al previo juicio conciliatorio (Art. 307 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 308 del Código citado, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria menor próxima, al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jn.22-6431-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASTRO o CARMELO CASTRO UMPIERREZ o CARMELO VERIANO CASTRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.6-6914-v.jl 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BERRETTA o MARIANO FERNANDO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 29 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl 6-6915-v.jl 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO GOMEZ MONSERRAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos — San José, Junio 29 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl 6-6916-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ASTENGO o FRANCISCO ASTENGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl 6-6917-v.jl 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ o PEDRO DIAZ PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Junio 28 de 1946. Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl 3-6777-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE CABRERA citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos — San José, Junio 21 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.3-6779-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ o NORBERTA PETRONILA SANCHEZ DE FERNANDEZ y de don JUAN FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente al heredero JULIAN HERNANDEZ SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirá el trámite, así como la partición o venta de los bienes sucesorios para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 14 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 - Jn.20-6320-v jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO, ANTONINO o ANTOLIN CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rodríguez, Junio 17 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.28-6626-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFELIA SANDOVAL DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación de este edicto, se habilitó la feria menor. — Rodríguez, Junio 17 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.28-6627-v jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado. — Mercedes, Julio 1.o de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.8-6962-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MEDEROS DE MEDEROS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.8-6964-v.jl.19.

JUZ[illegible]ANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$6.00 Jl.6-6932-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.5-6896-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA MARIA TEXEIRA o TECHERA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6734-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO RAFAEL LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6735-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA ALFARO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se fijó la habilitación de la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.2-6736-v.jl.12.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NOVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn.29-6681-v.jl.10.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

"Ferri y Pirez, Quiebra" y "Coates Hnos. C|FERRI Y PIREZ Ejec. de prenda". Las heladeras eléct. equipos y mercadería en general, que pertenecieron al parador "La Querercia", K. 67 1|2 carretera a Maldonado" en los autos a que más arriba se refiere. En mi salón Bmé Mitre 1419, el día 17 de Julio a las 15. Por orden del Juz. Civil de 4.o turno. Dos heladeras Frigidaire de 4 y 6 prt. respect., clun con compresor, 1 motor Peter pluz, radio toda onda plcampaña, cables, llaves, etc., instalación completa en un solo lote. Mesas, sillas lozas, cubiertos, manteles, etc. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Jl.8-6943-v.jl.17.

E. PEROTTI CORRADI

REMATE JUDICIAL

Camión "Ford" 1929 con cabina, con la base de las 2|3 partes de la tasación la cual es de $ 1.250.00. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en autos: "Aida Franco C|GERONIMO DONATTE. Divorcio". El día 11 de Julio (jueves) a la hora 16, en el lugar de su ubicación, garage Camadini, en la calle Montevideo N.o 235 de la localidad de La Paz, (Departamento de Canelones). Tranf. por vía judicial. Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o. Informes: B. Mitre 1419, 8-1808.

$7.20 Jl.1.o-6693-v jl 10

DAMIAN MELGAREJO

JUDICIAL

Rematará sin base y al mejor postor el viernes 19 de Julio a las 14 horas en la calle Santa Fe número 1148, dos máquinas de escribir y sumar en perfecto estado, útiles de escritorio, 2 balanzas, cereales, etc., pertenecientes a la sucesión José Álvarez Castillo, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, habiéndose habilitado la Feria Menor a tal efecto

$7.20 Jl.6-6857-v.jl.17.

RODOLFO PINTOS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra DAVID BONJOUR GEIMONAT. Ejecución de hipoteca: Lo. 41 Fo. 462", se hace saber: Que el día 30 de Julio de 1946 a las horas que más abajo se determinan, por el martillero don Rodolfo Pintos, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero. A las dieciséis horas: Cinco fracciones de campo sitas en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los N.os 20, 21, 22, 23, 24 del plano de los Agros. Dall'Orto y Ariel Cabrera de Noviembre de 1924, tienen el área y deslinde que a continuación se expresan: Lote N.o 20: 105 Hás. 5.043 ms. y linda: al Noroeste, con parte del lote 13, al Sudeste con el lote 21, y al Sudoeste, con los lotes 22 y 23, y al Noroeste, el arroyo Miguelete por medio con Andrés Idiarre. Lote N.o 21, 72 Hás. 7 966 ms. y linda: Al Noreste con parte del lote 13; al Sureste, con Eliseo Berttinoti, al Sudoeste, con parte del 23 y del 24, y al Noroeste, con el lote 20. Lote N.o 22: 140 Hás. 0.501 ms. y linda: al Noreste, con parte del lote 20 al Sureste, con el 23, al Suroeste, con parte de los solares 28 y 29, y al Noroeste, con la sucesión de Federico Bonnet. Lote N.o 23: 140 Hás. 9.701 ms. y linda: al Noreste con parte de los lotes 20 y 21, al Sureste con el lote 24, al Suroeste, con el lote 30, parte del 29 y con Braulio Pérez, y al Noroeste, con el 22. Lote N.o 24: 232 Hás. 6.851 ms. con sus mejoras y accesorios y linda: al Noreste, con parte del lote 21 y con Eliseo Berttinoti, al Sureste, con Germanet Hnos., al Suroeste, con Braulio Pérez y camino vecinal, al Noroeste, con el lote 23. A las 16 y 30 horas. Cinco fracciones de campo sitas en los mismos paraje y sección que las anteriores, señaladas con los N.os 25, 26, 27, 31 y 33, del mismo plano. La primera con un área de 21 Hás 5.194 ms. 28 dms., y linda: al Noreste, con el camino vacinal por medio con la sucesión de Federico Bonnet al Sureste, servidumbre en medio con la fracción 27, al Suroeste, con la fracción 26, al Noroeste, con el arroyo Miguelete. La segunda tiene 43 Hás. 8.145 ms. 55 dms., lindando: al Noreste, con la fracción 25, al Sureste, servidumbre por medio con la fracción 27, al Suroeste, con las fracciones 33 y 34, y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. La tercera tiene 45 Hás. 9.295 ms. con 03 decímetros y linda: al Noreste, camino vecinal por medio con la sucesión de Federico Bonnet, al Sureste, con la fracción 28, al Suroeste, con la N.o 36, y al Noroeste servidumbre en medio con las N.os 25 y 26. La cuarta tiene 93 Hás. 1.407 ms. 40 dms., y linda: al Norte y Noreste con el arroyo Miguelete, al Sureste, con la fracción 33 y al Suroeste, con la fracción 32. Y la última tiene 57 Hás. 1.051 ms 25 dms. y linda: al Noreste, con la fracción 26, al Sureste, con las fracciones 34 y 35, al Suroeste, camino vecinal por medio con campos de Jackson, y al Noroeste, con la fracción 31. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que todos los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo de los compradores, así como lo que se adeude por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso todos esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. D) Que a los efectos de esta publicación se habilitó la presente feria menor — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$110.20 Jl 6-3921-v.jl 29

E. PEROTTI CORRADI

REMATE JUDICIAL

Alhajas, muebles, etc., de la sucesión D. AVELINO IGLESIAS VIDAL, por orden del Juzgado Civil de quinto turno en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 10 de Julio (miércoles) a la hora 15. Sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones. Seña: 20 o o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jl 1.o-63697-v.jl.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección, Autos: "Roberto Fernández Quintana con JUAN HERMIDA Medidas preparatorias", remataremos billar heladera roble, ventiladores, estanterías y demás en inventario El martes 16 de Julio a las 14 horas (2 p. m.) en nuestro salón de ventas, Piedras 318, Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$4.00 Jl.5-6885-v.jl.16

JOSE S. PICCARDO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "FELIPE MOLITERNO. Sucesión" (Lo 33 Fo. 283), se hace público que el día 25 de Julio próximo, a las horas que más adelante se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por interemedio del martillero señor José S. Piccardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate pú-

blico y por precio que exceda a las dos terceras partes del valor del aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario y que se indicará como base, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15 y 15. Base: $ 2.900.00. Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por la "Figurita" de este Departamento, cuyo solar se halla empadronado con el número 59.339, designado con el N.o 2 en el plano levantado en el mes de Enero de 1921, por el agrimensor E. Montiauti, y se compone de una superficie de doscientos noventa y siete metros, ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, sobre el Boulevard General Artigas, veintinueve metros ochenta y un centímetros, al Este, lindando con el solar N.o 3, veintinueve metros, setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con los solares uno y cinco, y diez metros en la línea del fondo, al Sud, lindando con el solar N.o 6. B) A la hora 16. Base: $ 4.000.00. Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje denominado "Arroyo Seco" de este Departamento, señalado con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor don Agustín Sapello, el 4 de Octubre de 1893 teniendo siete metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la calle Aurora, hoy Domingo Aramburú, por treinta y dos metros, veintiún centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar N.o 3, al Este, con los solares, 4 5 y 6 y al Oeste, con el N.o 8 encerrando un área superficial de doscientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, y se halla empadronado con el N.o 16.731, y C) A la hora 16 y 45. Base: $ 1.000.00. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, según título, actualmente 17.a sección judicial, el cual según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, el 31 de Diciembre de 1910, es el solar designado con el N.o 3, compuesto de doscientos tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrados así: ocho metros de frente al Nordeste, a calle pública hoy Merlín entre la Avenida General Flores y San Petersburgo, igual dimensión en la línea de Sudoeste, lindando con el solar N.o 6, veinticinco metros, cincuenta centímetros, en el costado Nordoeste, limitando con el solar N.o 4 y en la línea del Sudeste, por donde limita con el solar N.o 2, también veinticinco metros con cincuenta centímetros, y está empadronado con el número 73.093 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los bienes inmuebles descriptos se vénden con todas las mejoras pagadas 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del martillero, debiendo esta última ser abonada en el acto del remate, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00 Jl.5-6865-v.jl.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Campo en "Corrales" 6.a sección del Departamento de Rivera, base $ 36.00 la hectárea.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión". (L.o 33, Fo. 780), se hace público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá por intermedio del martillero señor H. Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público en actos sucesivos y sobre la base de $ 36.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles, en dos lotes y por separado: 1.o) La mitad indivisa de una fracción de campo, con sus alambrados y todas las mejoras que contiene, sobras y accesiones ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por Corrales, empadronada en mayor área con el N.o 1548, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor Juan Pedro Laurecho, inscripto con el N.o 51 en la Dirección General de Catastro con fecha 28 de Setiembre de 1945, está señalada como "Título N.o 2" y tiene: por el Noreste línea amojonada compuesta de dos tramos de trescientos sesenta y ocho metros y mil treinta y siete metros ochenta, que corren por el Camino Vecinal N.o 1, cuyas líneas lo separan de campo de Tomás Berrutti (padrón N.o 1155), por el Sureste, recta amojonada y alambrada de mil quinientos nueve metros y cañada divisoria con campo de Juana Alves de Machado Leal (padrón N.o 1547), por el Oeste, el eje del arroyo Corrales, que separa de campos de Pedro García (padrón N.o 958), pedro Donauchans (padrón N.o 960) y Pedro Pacheco Dos Santos (padrón N.o 2291), y por el Sureste línea compuesta de tres tramos de: cuatrocientos setenta y dos metros, treinta, cuatrocientos setenta y cuatro metros, con ochenta, y mil ciento noventa y cuatro ms. con ochenta, que corren por el cno. vecinal N.o 2 y confinan con la fracción "Título N.o 3". La superficie total por mensura es de trescientos cuarenta y una hectáreas nueve mil ochocientos cuarenta centiáreas, resultando una superficie libre de caminos de trescientas treinta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientas centiáreas, y según títulos tiene una superficie total de trescientas treinta y dos hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, y 2 o) Una fracción de campo, con sus alambrados y todas las mejoras que contiene, sobras y accesiones, ubicada en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, empadronada en mayor área también con el N.o 1548, la que en el citado plano se señala con "Título N.o 3", y tiene: por el Noreste recta amojonada y alambrada de setecientos ochenta y cuatro metros, lindando con Tomás Berrutti (padrón N.o 1155), por el Sureste, línea amojonada y alambrada de dos mil ciento treinta y cinco metros, setenta, confinante con la fracción "Título N.o 1", por el Suroeste, recta amojonada y alambrada de setecientos noventa y nueve metros, cuarenta, lindando con Tomás Berrutti (padrones N.os 1193, 3669 y 2389), y Juana Alves (padrón N.o 4416), y por el Noroeste línea de mojones de dos mil ciento cuarenta y tres metros, ochenta, confinante con la fracción "Título N.o 2". La superficie total por mensura es de ciento sesenta y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientas centiáreas, teniendo un área titulada de ciento sesenta y seis hectáreas, doscientas treinta y dos centiáreas y trece decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que sobre los inmuebles descriptos, la venta deberá hacerse subastando el precio de la hectárea y a los efectos de la escrituración, el precio global deberá ser calculado sobre las superficies tituladas exonerándose de responsabilidad a la parte vendedora por las áreas que insumieren los caminos, variaciones por aluvión de costa de arroyo, etc. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados 4.o) Que dichos inmuebles se enajenan con todas sus mejoras pagadas y en las condiciones de ocupación y estado en que se encontraren en los momentos del remate y escrituración. y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$186.00 Jl.5-6862-v.ag.9.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Saccomandi, Lorenzo contra CARLOS FLORENCIO CENTURION. Ejecución de hipoteca" (L.o 33, F.o 333), se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del Martillero señor Juan Carlos Silva Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Setiembre de 1924 compuesta de una superficie de ochenta y cinco metros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle 8 de Mayo, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distando su punto medio cuarenta y un metros veinte centímetros de la nombrada en último término; por diez metros de fondo, lindando al Norte, con el solar número 4; al Sud, con terrenos de Emilio Fernández; y al Este, con Angel D. Arias. Dicha fracción de terreno era parte del padrón número 27.960, y actualmente está empadronada con el N.o 109.195. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el inmueble descripto está afectado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921, Hipoteca . N.o 102, Serie "25"), y el saldo de ese préstamo, al día 29 de Diciembre de 1945, ascendía a la suma de pesos 1.959.66; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse, se halla depositado en la referida Institución bancaria, y los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Jn 29-6672-v.jl.16.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ
Juzgado L.de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas dictada en autos: "MARRONE LEONOR, JOSEFINA y MAGDALENA MARRONE. Incapacidades", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las horas, sobre las bases que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Miguel Angel Vázquez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14. Un solar de terreno sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 77510, señalado con el N.o 11 de la manzana 38, compuesto de la siguiente superficie y linderos: 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así 8 metros 59 centímetros al Sur de frente a la calle 5 hoy Guenoas: 34 metros 36 centímetros al Norte donde linda con el solar N.o 6; al Este linda con el solar N.o 12 y al Oeste con los solares 7 al 10. Base de venta de este solar $ 1.200.00. Hora 14 y 30. Un solar de terreno sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 77511, señalado con el N.o 12 de la manzana 38, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sur de frente a la calle N.o 5 hoy Guenoas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 26, al Este, con el solar 13, y al Oeste, con los solares 11 y 6. Base de venta de este solar $ 1.000. Hora 15 y 30. Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, Barrio Samuel Lafone, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 10757, designado con el N.o 25 de la manzana 666 en el plano respectivo, levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 194 metros 48 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros al Norte, de frente a la calle Santa Fe, donde la puerta de entrada lleva el N.o 1180; 25 metros 18 centímetros al Este, donde linda con el solar N.o 24; 25 metros 14 centímetros al Oeste donde linda con el solar 26, y al Sur, linda con el solar N.o 20. Base de venta de este solar $ 6.000. Además, el día 25 de Julio próximo a las 15 horas y en la calle Sarandí N.o 428 (casa de remates de Comesaña y Márquez) se llevará a efecto el remate de las alhajas y demás efectos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos y cargos análogos y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 77.510 y 77.511, serán vendidos a pagar en cuotas mensuales de seis pesos cada uno. Y 4.o) Que las alhajas y demás efectos, están en exhibición en el indicado local de la calle Sarandí y que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar asimismo, que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$75.00 Jl.5-6958-v.jl.23.

MAXIMO BERNADET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el

expediente caratulado "Caja Popular de Pando con PEDRO VIZCAINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, se procederá por intermedio del rematador Máximo Bernadet, asistido del Juez de Paz de la 7.a sección, al remate público, al mejor postor, sin base, de los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado en la sucesión de Marcos Rodríguez, y especialmente del siguiente inmueble: Fracciones de campo, poblaciones y plantíos situadas en las inmediaciones de la "Estación Floresta" 8.a sección judicial de este Departtamento, padrón N.o 15441 y siguiente, con la superficie total de 7 hectáreas 9000 ms., 89 cms. lindando: Norte, fracción dos del mismo plano, Este, fracciones 2 y 5, Sur parte camino vecinal y vía del ferrocarril del Este, y con fracción 5, y Oeste, servidumbre de paso en medio y con Pedro Dandrau y en unos metros cortada por la vía férrea. Son los lotes reseñados con los numero 3 y 3 prima del plano N.o 1831 del agrimensor Carlos D. Furriol de Marzo de 1933. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada, 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, 3.o) Que al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el feriado menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Jl.5-6891-v.jl.23.

LUCIO D. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra NICOLAS APELATEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lucio D. Rodríguez acompañado del señor Actuario ad-hoc y el señor Alguacil ad-hoc, al remate con la base de seiscientos catorce pesos con sesenta y siete centésimos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, empadronado con el No 778 situado en la manzana N.o 116, de esta ciudad, que linda: Norte, Héctor Patiño y Pedro P. Patiño; Sur, calle Santísima Trinidad; Este, calle Lavalleja; Oeste, calle Florida. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garanta de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.4-22976-v.jl.22.

RAMON P. GIDONDO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión de don PABLO IRAZABAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del corriente año. a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ramón P. Bidondo, acompañado del señor Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc, al remate con la base de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente inmueble: un solar de terreno y construcción, empadronado con el N.o 489 de la manzana N.o 74, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, que linda así: Norte Miguel Mugular; Sur, Julián Salles; Este, sucesión Marcos Oyhenart; Oeste, calle General Fructuoso Rivera. A) Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl 4-22977-v.jl.22.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión COMBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero D. Julio C. Barañano, acompañado del señor Actuario adhoc y Alguacil adhoc, al remate, con la base de mil doscientos veintinueve pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de tereno y construcción, señalado con el N.o 3 empadronado con el N.o 724 de la manzana N.o 108, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda: Norte: Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, Sucesión Manuel Cuestas y Colegio Católico; Oeste, calle Florencio Sánchez. A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. D) Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciose. — Trinidad, Junio 24 de 1946. — José Pedro Igoa.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-22934-v.jl.17.

HECTOR EDUARDO URRUTY
REMATE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "MAIMON NICOLAS. Intestado", se hace saber que el día trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Héctor Eduardo Urruty, asistido por el suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú (Juez Comisionado), a la venta del siguiente inmueble sobre la base de mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 1.133.34) un terreno con edificio y mejoras anexas, situado en la manzana N.o 42, de este pueblo "Guichón" quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 204 (actual N.o 703) con una superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros, ubicado en las calles: 25 de Agosto, Fraternidad y Florida, y muebles consistentes en útiles de carpintería y herrería. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva Segundo: Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, timbres y demás accesorios y en los muebles el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto Tercero Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Cuarto: Se hace constar que a los efectos de esta publicación y remate se habilitó la feria judicial. — Guichón, Junio 22 de 1946. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 27-22898-v.jl.13.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano dictada en los autos: "FELIPE S. FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 29 de Julio próximo a las 20 y 30 horas, y continuando en las noches subsiguientes a la misma hora y hasta su total terminación, el martiliero don Daniel P. Schwegler asistido del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección, procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todas las existencias que componían el comercio del fallido, en el local en que se encuentran depositadas. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 27 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jl.3-5780-v.jl.13.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucesión de ESTEBAN LIMA", se hace saber: El día 23 de Julio entrante a las 15 horas y en las puertas de éste Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero José Gianarelli, asistido del subscripto y escribano Pedro C. Besozzi, venderá en público remate el siguiente inmueble, con la base de $ 779 82. Una fracción de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área N.o 41. (antes 65) manzana 14 de esta ciudad señalada con el N.o 2 del plano del agrimensor Fernando Visetti y que consta de 554 ms. 91 dms cuadrados, deslindada así: 14 ms. 18 de frente al Sur, sobre calle Río Negro, por 89 ms. 60 de fondo, al Este, con Francisco Aramburú, Saba D. de López y Amaro Marcos Castro; 39 ms. 61 también de fondo al Oeste, con el lote N.o 1 del mismo plano y 13 ms. 56 al Norte, con Ernesto Conello Iglesias y Tomás Isaías Iglesias. Se previene: 1.o) Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, 2.o) Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, 3.o) El comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 4.o) Que se ha habilitado el entrante feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 17 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$30.00 Jl.1.o-6713-v.jl.17.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 11 de Julio a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo No 467 5.o piso Apto. 9. Orden del día: 1.o Consideración del Informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946. 2.o Fijación de dividendo. 3.o Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1946-1947. y fijar su remuneración. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — El Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6702-v.jl 9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Sobral y Cía. establecida con restaurant en 18 de Julio 1275 constituyéndose nueva sociedad entre FRANCISCO SOBRAL, MANUEL AMEAL y ALFREDO YAÑEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 15 de Junio de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández. — Francisco Sobral. — Manuel Ameal. — Alfredo Yañez.

$10.20 Jn.20-6323-v.jl.9.

AERO CLUB DE FLORES
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

El Aero Club de Flores llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción, con aregio a lo determinado por la ley de Fomento Aeronáutico, de fecha 5 de Diciembre de 1940, (Art. 13 y 16) y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 3344. De acuerdo al Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2037 y en la Secretaría del Aero Club en la ciudad de Trinidad.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, desde las 13 y 30 del día 4 de Julio de 1946, hasta las 16 horas del día 25 de Julio de 1946. La apertura de propuestas presentadas se realizara el día 27 de Julio de 1946, a las 10 horas. — Trinidad, Julio 3 de 1946. — Clemente Puig, Presidente. — Francisco R. Visconti, Secretario.

$8.40 Jl 4-5792-v.jl 11.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 27 de Junio de 1946 el señor Héctor León cedió al señor ANTONIO SAUBATJOU, las dos cuotas que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada "Interamèricas Limitada" A los efectos dispuestos en la ley respectiva se hace esta publicación.

$4.00 Jl.6-6902-v.jl.17.

SOLYMAR S. A.

De acuerdo al inciso B) del artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea de accionistas para designación de autoridades por el período 1946-48 en el día lunes veintidós de Julio del corriente año a las 18 y 30 en la casa de la calle Cuareim N.o 1230. A los efectos de esa asamblea se admitirán los certifciados provisorios de integración de capital que expida la Comisión Administradora creada por el artículo 33 de los referidos estatutos. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Juan Carlos Amoroso. — Alfredo Terra.

$6.40 Jl.6-6901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar, calle San Martín N.o 2344 a ANGEL FERNANDEZ. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Juan A. Albano.

$3.20 Jl.6-6918-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Lores y Justo" establecida con bar y bebidas alcohólicas en Canelones 890, haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón LORES RESADA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Albino Justo Tilves. — Ramón Lores Resada.

$10.20 Ju.20-6322-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ENRIQUE CHAVARRIA, mi casa de remate ubicada en la calle Becerro de Bengoa 457. Los acreedores presentarán sus créditos en dicha casa. — San José, Julio de 1946. — Juan Vanoli.

$6.80 Jl.8-6960-v.jl.27.

AVISO

Se hace saber que los señores Joaquín y Francisco Bernial prometieron vender a SIMON WEGBREJT, la curtiembre de Llupes N.o 4880. Acreedores presentarse en la Escribanía de Rosa. Dubinsky. Paysandú N.o 1163, escritorio 1.o. — Joaquín Bernial.

$3.40 Jl.8-6952-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gilardoni y Morena denominada "Empresa San José", formulamos la respectiva declaración a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al consocio SANTIAGO GILARDONI. — Fray Bentos, Julio de 1946. — Santiago Gilardoni. — Francisco José Morena.

$8.00 Jl 8-6948-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el Esc. Vicente Parisi el 13 de Mayo de 1946 doña María Mozetic vendió a D. TERESA FABRIS DE CASSONI, CUSTODE, ADELA y CARLOS ANTONIO CASSONI, la casa de comercio que en el ramo de restaurant giraba bajo la firma de María Mozetic y denominada "Cassoni's", sita en la calle Sarandí N.o 580. Acreedores e interesados presentarse en la Dirección indicada. — Teresa Fabris de Cassoni.

$10.20 Jl.8-6944-v.jl.27.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 26 de Julio de 1946, a la hora once, en el local de la calle Cerro Largo 751, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del plan de gratificaciones al personal. 2.o Distribución de gratificaciones para el año 1945. 3.o Cualquer otro asunto que pudieran presentar los los señores accionistas.

$9.00 Jl.8-6943-v.jl.25.

FABRICA DE LADRILLOS BARROS BLANCOS LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Dr. Luis Alberto Brause, el 14 de Setiembre de 1945, inscripta al folio 201 al 205 del libro 10, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se constituyó la Sociedad Fábrica de Ladrillos Barros Blancos Limitada. Socios: Luis F. Pitzer, Carlos Barbizán, Horacio Falconi, Alvaro Tomás Beyhaut, Teodoro Rovere, y Alberto De SALDAMANDO. Domicilio: Pando, calle Artigas N.o 921, pudiendo transferirse y establecer sucursales. Objeto: explotación de la fabricación y venta de ladrillos, tejas y afines y actos conducentes a la finalidad expresada. Capital: Inicial $ 60.000.00, final $ 100.000.00. Cuota: $ 10.000.00. Aportes: Cada uno $ 10.000.00. Administración: Directorio integrado por Luis F. Pitzer, Teodoro Rovere, Carlos Barbizán, Horacio Falconi y Alvaro Tomás Beyhaut, mientras no haya cesiones de cuotas, luego de ello el Directorio será electo cada dos años. Asambleas: reunión anual. Balances: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Ganancias o pérdidas: en proporción a los capitales: 5 o|o fondo de reserva. Disolución: facultad de pedirlos con ganancias menores de 10 o|o. Liquidación: por el Directorio o liquidador que éste designe.

$14.00 Jl.8-6966-v.jl 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he clausurado el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Gran Líbano No 1274, denominado "Panadería Punta Gorda", y venderé las instalaciones y útiles a la Sociedad "LOUREIRO, SUAREZ Y VILLANUEVA". Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en Ituzaingó 1461, primer piso (Escribanía del Dr. Montano) de 10 y 30 a 12. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Ramón Do Mato.

$12.00 Jn 27-6555-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que con fecha 18 de Junio de 1946 hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Héctor Colombo García y Cía.", denominada los "Tres Mosqueteros", en el ramo de venta de revistas, helados, y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socios HECTOR COLOMBO GARCIA. — Colonia, Junio 21 de 1946. — Héctor Colombo García. — Carlos Raviolo Canavero.

$10.20 Jn.27-6556-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene. JUAN TRAVERSA, compra del giro comercial, almacén y venta de leche, todos los muebles y útiles del comercio, sito calle Rivera 4125, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — Margarito Torena. — Juan Traversa.

$6.40 Jl.6-6931-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del señor Romeo Nosiglia he prometido vender a los señores PRUDENCIO y MARCELINO FARRAPEIRA, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Cuñapirú N.o 1920 de esta ciudad. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en la Escribanía de José A. Saldún, calle Rincón N.o 430. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — Dalmiro Fernández.

$9.60 Jl.6-6930-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. A efectos de cumplirla hago saber que he prometido vender en mi calidad de única heredera de CANDELARIO LARROCA el ómnibus Mercedes Benz, matrícula N.o 68675 y que en la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., tiene el número de orden 341 con su carrocería, derecho y acciones. Acreedores, Avenida Gonzalo Ramírez 2121. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Margarita Julia de Larroca.

$9.60 Jl.6-6913-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se emplaza a los acreedores del comercio de tambo calle Domingo Aramburú 2175, que prometí vender a RAUL STRADA, para presentarse en la Escribanía Alzugaray, Sarandí 444, Apto. 19, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Antonio Meneghin.

$6.40 Jl.6-6905-v.jl 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, vendimos a los señores ALBERTO A. y VALENTIN A. GARCIA, nuestro comercio de almacén, de Asamblea N.o 4434. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — José Enrique Rodríguez. — Carmen Rodríguez. — Alberto A. García. — Valentín A. García.

$6.40 Jl 6-6906-v.jl [illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 28 de Julio de 1946, se disolvió totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "MINERA URUGUAYA LIMITADA". Acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 555, piso segundo escritorio 2A.

$6.40 Jl.6-6903-v.jl.25.

VENTA

Se hace saber que Delfina Cibils de Díaz Delfín, María Dolores, Manuel y Estrella Díaz Cibils, únicos herederos de Manuel Díaz Lizana prometieron vender al farmacéutico SALEIM ABU ARAB, el comercio en farmacia, laboratorio de análisis y anexos, sito en la Villa Sarandí del Yí (Departamento de Durazno). Acreedores al comercio o Delfín Díaz (Hidalgos 480. Montevideo), según ley 1904. — Sarandí del Yí, Julio 1.o de 1946. — Delfina C. de Díaz. — Saleim Abu Arab.

$9.60 Jl.6-6900-v.jl.25

INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES "INAMET" SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día lunes 22 de Julio de 1946 a las 10 horas en el local de la Avenida Italia N.o 3982, a cuyos efectos se transmite la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 3.er ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1946 e informe de la Sindicatura. 2.o Fijar la remuneración del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Avenida Italia N.o 3982, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — El Directorio.

$21.00 Jl.6-6924-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALEJANDRO MILCH y MARIA ZUREL DE PAGERAS, comunican que han resuelto clausurar total y definitivamente el comercio que en el ramo de almacén de vidrios y artículos de bazar, tenían instalado en esta ciudad, avenida Agraciada N.o 1951, del cual son únicos propietarios. A los efectos de liquidar las operaciones pendientes y las deudas, llaman a todos los acreedores y a las demás personas que tengan algo que reclamar contra el comercio o sus dueños, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a partir de la primera publicación, en la escribanía de Milán Miranda, calle Sarandí N.o 444, piso 3.o. — Montevideo, Junio de 1946.

$16.00 Jl.4-6816-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26|IX|904, prometí en venta al señor JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida Italia N.o 3351, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos en avenida Italia N.o 3355. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — María A. T. Schinca.

$6.40 Jl.4-6799-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con sede en la calle Dante N.o 1901 esquina Sierra bajo la razón social "Izaguirre y Leinaz" y bajo la denominación de almacén y bar Leku Ona; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor FELIPE IZAGUIRRE. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en el local indicado, entregándolos al señor Izaguirre. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Feipe Izaguirre. — Juan Leinaz.

$12.80 Jl.4-6827-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. VICTORIANO BOLOGNA el almacén, beb. fermentadas y tanque nafta sito en Cno. Mendoza 5702, según ley 26|IX|904. Interviene oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Luisa C. de Toledo. — Victoriano Bologna.

$6.40 Jl.4-6813-v.jl.23.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 16 de los estatutos sociales, se conoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio corriente a las 17 y 30 horas, en el local social y para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar una propuesta de compra de la propiedad social: "Teatro Florida". 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que las accionistas deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea. (Art. 20). B) Que deben depositar en ella las acciones tres días antes de la fecha de la asamblea. (A. 2.o decreto de Julio 16 de 1943) C) Que se requiere un quórum especial. (Las dos terceras partes del capital integrado). Art. 18. — Florida, Julio 1.o de 1946. — El Directorio.

$18.00 Jl.4-6851-v.jl.22.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": LUIS A. BURGUEÑO del solar 10, manzana 16: LUIS A. CASTAGNOLA, del solar 1, manzana 26; MIGUEL QUARTINO, del solar 2, manzana 131; y MIGUEL PEDRO FERREIRA SERPA, del solar 12, manzana 31, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viana

$15.00 Jl.4-6821-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tenemos establecida en pueblo 25 de Mayo (Isla Mala), Departamento de Florida, bajo la firma Arias y Martínez. A partir del 1.o de Agosto la casa continuará a nombre de JOSE AURELIO ARIAS, como nueva firma. — Isla Mala, Julio 1.o de 1946. — Eusebio Bonifacio Arias. — Angel Tomás Martínez.

$6.80 Jl.4-6850-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que he prometido vender al Sr. OIVID GERSON la casa de comercio en el ramo de almacén, ubicada en esta ciudad calle Juan Espinosa N.o 1602, los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Jesús Gil.

$6.80 Jn.22-6410-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que he prometido vender a doña DORA STRAUSS DE OFFENHEIMMER, el comercio (almacén de comestibles y venta de pan), situado en Ejido 1614. Los acreedores deben presentarse en Paysandú 753 P. 1. E. 2. — José Lemberg. — Dora Strauss de Offenheimer.

$6.80 Jn.22-6427-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a FERNANDO, MARIO, PEDRO, ANTONIO y ANA MARIA ETCHEMENDY GASTELLU, los establecimientos de lechería y quesería que tenemos instalados en la séptima sección de San José, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Junio 15 de 1946. — Pedro Marcelino Rozza Haller. — Roberto Rozza Haller.

$12.00 Jn.22-5424-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio, la industria y público en general, que el señor Santiago Savio (hijo) vendió a la sociedad anónima "SANTA MAGDALENA", su establecimiento industrial-comercial que tenía establecido en esta ciudad, calle Julian Laguna N.os 4260 al 4284, en los ramos de fabricación de artículos y tejidos varios, haciéndose cargo de su activo y pasivo la institución adquirente, que gira en el mismo domicilio. A sus efectos legales se realizan estas publicaciones. — Santiago Savio (hijo). — "Santa Magdalena S. A.". — Montevideo, Junio 14 de 1946.

$13.60 Jn.22-6417-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. PEDRO MARCARIAN compra el comercio de almacén sito en la calle Areguayti 3152. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Antonio Koyounian. — Pedro Marcarian.

$6.80 Jn.22-6413-v.jl.11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico que he vendido a los señores RAZETTI SANCHEZ y LECOMTE, el establecimiento comercial "Laboratorios Elwar", que tenía instalado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1273. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo 555, quinto piso, escritorio M. — Elbio Walter Pérez.

$6.80 Jn.22-6407-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a LUIS VALLEJO, comercio ramo de almacén de comestibles, sito en calle Gral. Prim N.o 3401. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 18 de 1946. — Abdón Cipriani.

$6.80 Jn.22-6405-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Federico David Kretzig y Marcos o Markus Bartfeld prometieron disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Andes 1469, en el ramo de tapicería. Queda a cargo del activo y pasivo el señor FEDERICO DAVID KRETZIG, retirándose enteramente el señor Marcos Bartfeld. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Federico David Kretzig. — Marcos Bartfeld.

$10.20 Jn.21-6408-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He convenido en vender a don JULIAN CZARNECKI TYMINSKI, mi casa de comercio "Scandia Bar", que gira en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 560. A los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Roszkowicz.

$6.80 Jn.21-6376-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de esta ley hago saber, que he vendido a ROBERTO FRANCISCO PUGLIESE la provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3168. — Montevideo, Junio de 1946. — Carmelo Pugliese.

$10.10 Jn.21-5884-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Perfecto Alvarez prometió vender a don CESAR LAVECCHIA y HECTOR COLLAZO su fábrica de tejidos de alambre sita en Cufré 2243. Acreedores concurrirán a Treinta y Tres 1383. Escribano Carlos Andrés Tarallo, dentro del término legal. — Carlos Andrés Tarallo.

$7.20 Jn.21-6419-jl.13.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

El Banco de Montevideo, en representación de los propietarios respectivos Sres. J. C. y Suc. J. E. de Simoni, Suc. Magdalena Villegas de Martínez, Sdad. San Francisco de Sales, Aída Cámpora de Toscano e hijos, Suc. María M. de Sitres y otros, Suc. José Baltar y Suc. Amalia Pérez de Barbeito, hacen saber a los Sres. promitentes compradores que a continuación se nombran, a sus causahabientes o a quienes sus derechos hubieren que ha transcurrido el término de cuatro años sin haberse cumplido el pago de las cuotas de precio convenidas, y en consecuencia, de acuerdo por lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta y todos los derechos que a dichas personas puedan corresponder, emergentes de los siguientes contratos de compraventa a plazos:

Compradores: VICTORIA e ISABEL ROIG, domicilio Laguna Merim 151 de esta ciudad, contrato inscripto con el N.o 420 al folio 109 del libro 8 referente a un solar situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4711, señalado con el N.o 88 de la manzana Z con frente a la calle Terencio.

FELIPE S. YOY, domicilio: Francisco Medina 1540, contrato inscripto N.o 522, folio 126 libro 7 referente a un solar situado en la 21.a sección judicial, padrón N.o 47509, señalado con el N.o 116 manz. X con frente a la calle Edison.

JUAN J. ALBERTI, domicilio: Pintos Cardeiros 5255, contrato Ins. N.o 422, Fo. 110 Lo. 8, referente a un solar situado en la 21.a sección jud., padrón N.o 47498, señalado con el N.o 126, manz. X, con frente a la calle Lamartine.

SEPTIMO PECHECO, domicilio: Martín Berinduague 966, contrato Insc. N.o 488, Fo. 120 Lo. 20, solar situado en la 20.a sec. jud., padrón 166709, señalado con el N.o 13, con frente a la calle Leonardo Olivera.

MANUEL BARBA, domicilio: Santos 4315, contrato Insc. 1476, Fo. 804 Lo. 22, solar situado en la 21.a Sec. Jud., padrón 170256, señalado con el N.o 15, con frente a la calle Tillant.

LUIS H. PETRAGLIA, domicilio: J. Requena 2839 contrato Insc. 935 Fo. 221 Lo. 24, solar situado en la 12.a Sec. Jud., padrón 171018, señalado con el N.o 1 Manz. 1147, con frente a la calle Cufré.

JOSE MARIA NUÑEZ VALLEDOR, domicilio: Gob. del Pino 4585, contrato Insc. N.o 932 Fo. 220 Lo. 24, solar situado en la 20.a Sec. Jud., padrón 172370, señalado con el N.o H Manz. A, con frente a la calle Turubí.

JOSE Ma. MACAZAGA, domicilio: Diógenes Hequet 139, contrato Insc. 940, Fo. 232 Lo. 24, solar situado en la 17.a Sec. Jud., padrón 92413, señalado con el N.o 17 Manz. C, con frente a la calle De las Instrucciones.

MARTIN WOYTIUK, domicilio: Núñez de Arce 4764, contrato Insc. 812 Fo. 190 Lo. 23, solar situado en la 11.a Sec. Jud., padrón 167082, señalado con el N.o 7 con frente al camino Maldonado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Por el Banco de Montevideo, Cándido Estévez, Aurelio Savola.

$60.00 Jn.24-6151-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a DIEGO CABRERA y LUIS CASAS, el comercio que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo 534 de la ciudad de Minas; debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Indalecio Perdomo, calle José E. Rodó 571. — Minas, Junio 17 de 1946. — Manuel Rodríguez.

$10.20 Jn.24-6472-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1527, vendí al señor ABRAHAN TERKIELTAUB, mi comercio de almacén, de la calle Rivera 3570. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Daniel Offenheimer — Abrahan Terkieltaub.

$7.20 Jn.24-6457-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor ARTURO ALSINA, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en el Camino Industria N.o 3602. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Albino J. Martínez.

$10.80 Jn.24-6452-v.jl.13.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 25 de Mayo de 1946 ante el escribano Leopoldo Oscar Fernández, los señores Angel Eulogio Francisco Levanti, Federico Roberto Bennet Andersen, Jaroslav Schollar, Juan José Iriarte y Angel Desiderio Massa, modificaron la "Sociedad Comercial Uruguaya ANDERSON LEVANTI y Cía. Limitada", constituída por escritura del 18 de Setiembre de 1942 ante el escribano Juan Alberto Bazerque, en los siguientes términos: A) Capital social: se elevó a $ 160.000.00; se han integrado $ 80.000.00; B) Plazo: 10 años a contar del 1.o de Enero de 1946 quedando vigentes las demás estipulaciones del contrato de constitución de la sociedad. La escritura de modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 32, al Fo. 115 v. del Lo. 6 del Registro de Contratos. — Leopoldo Oscar Fernández, Escribano.

$12.00 Jn.29-6661-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender nuestra fábrica de mosaicos, baldosas, etc., que gira bajo la razón de "Juan Ratto (hijo) y Cía.", en la calle Martín García N.o 1921 a la sociedad "RIVOLTA, SUAREZ y Cía." integrada por Darío Rivolta, Raúl Suárez, Carmelo Leal y Vicente La Laina. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1946. — Juan Antonio Ratto (hijo). — Leonardo Donati.

$10.20 Jn.29-6648-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los integrantes de la sucesión de don Claudio Cronciée, señora Encarnación Ventura de Cronciée y señor José Fernando Cronciée, han prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE) la empresa telefónica denominada "La Económica" con sede principal en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de la "UTE" sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1489. — Rocha, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

$20.00 Jn.17-6231-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 noticiamos la disolución parcial de la sociedad comercial "TELECHEA HNOS.", domiciliada en Maestre Campo cuarta sección del Departamento de Durazno, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal al domicilio indicado. — Telechea Hnos. — Durazno, Junio 22 de 1946.

$8.00 Jn.27-6611-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor HUMBERTO J. REBAGLIATTI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en general tengo en esta ciudad, en avenida 18 de Julio e Ituzaingó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en la escribanía de Alfonso Requiterena Vogt, calle 18 de Julio 1081, dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Junio 1 de 1946. — Elías Tiscornia.

$16.00 Jn.18-6290-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: Que Isidoro F. Moreira Silveira ha prometido vender a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, tiene establecido en Tala de Castro, 8.a sección judicial de este Departamento de Florida, y que gira bajo su firma. Los acreedores deberán presentarse en el propio local d ecomercio, con sus cuentas, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Tala de Castro, Junio 18 de 1946. — Isidoro F. Moreira Silveira. — José F. Cabrera.

$13.60 Jn.27-6610-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Consuelo Barbero de Iribarne, propietaria del Hotel de la Tablada, situado en la Tablada (Montevideo), lo ha vendido al señor FRANCISCO PIZZORNO. A sus efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Consuelo Barbero de Iribarne. — Francisco Pizzorno.

$10.20 Jl.2-6732-v.jl.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 11 de Junio de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera el 18 del msimo mes con el número 4, del folio 6 al 10, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente. Objeto: Administración y compraventa de propiedades en general. Construcciones en general. Depósito y compraventa de materiales de construcción y todas las operaciones afines a estos negocios. Importación y exportación. Madera industrializada. Fábrica de mozaicos etc. Contratar obras públicas por contrato o administración. Domicilio. La ciudad de Rivera, calle Agraciada N.o 474. Razón social: "Comercio, Industrias, Construcciones, Organización Riverense Limitada", usándose comercialmente abreviado, "Cicorl Limitada". Capital, nómina de socios y sus aportes. El capital es de cuarenta y nueve mil pesos que fué aportado totalmente en dinero se divide en cuotas de 500 pesos, representando un voto por cada cuota, siendo los socios y sus aportes. Marçal Hourcade con diez mil quinientos pesos; Marçal Hourcade hijo diez mil pesos; Emilio Fernández das Neves cinco mil pesos; Joao Fermino García do Prado cinco mil pesos; Athos Hourcade dos mil pesos; Juan Francisco Ruiz Médic dos mil pesos; Jorge Armand Ugón dos mil pesos; Adolfo Puggina dos mil pesos; Erasmo Pérez dos mil pesos; Alcides Queirolo dos mil pesos; Héctor Luis Tamborindegui mil pesos; Alaixo Fraquelli mil pesos; Elías Sajur mil pesos; Miguel Nozar mil pesos; Eracy Rodríguez da Silva quinientos pesos; Ivo Pérez quinientos pesos; Eloy Queirolo quinientos pesos, y Tulio Dante Ghezzi mil pesos. Administración: A cargo de Marçal Hourcade, Marçal Hourcade hijo y Emilio Fernández das Neves con amplias facultades, sin limitación alguna pudiendo actuar juntos o separadamente. Duración: Plazo de cinco años, pero si seis meses antes del vencimiento ningún socio comunica su deseo de disolver la sociedad, ésta se prorroga automáticamente por un año más y así sucesivamente año a año. Balance: El 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales. Fondo de reserva: El cincuenta por ciento del capital y se formará con el cinco por ciento de las ganancias que resulten en cada balance. Cesión de cuotas: Es libre entre los socios, pero se requiere la conformidad unánime para cederlas a terceros. Responsabilidad: únicamente hasta la concurrencia de las cuotas de capital poseídas por los socios. Disolución: Además de las causas que determina la ley, la sociedad se disuelve cuando experimente una pérdida del cincuenta por ciento del capital social y por la incapacidad, muerte o quiebra de alguno de los administradores, salvo que la asamblea de socios, por mayoría que represente dos tercios del capital, resuelva que continúe la sociedad y designe sustituto al incapacitado, fallecido o quebrado.

$36.00 Jl.1.o-6714-v.jl.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 16 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2 Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 13 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio de 1946.

$15.60 Jl.1.o-6676-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LUCAS MEDINA la casa de comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, gira en esta plaza calle General Fosch esquina Lavalleja. Los acreedores se presentarán al escritorio del escribano Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461. — San José, Mayo 22 de 1946. — Juan Radresa. — Lucas Medina.

$8.00 Jn.20-6221-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en calle La Paz 1133 al señor LUIS GASPERINI. Acreedores presentarse en el mismo. — Bruno Lestuzzi.

$3.60 Jn.25-6500-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a don CARLOS LORENZO RIAL, el establecimiento sito en esta ciudad, en los ramos de aserradero "El Continental", calle La Paz, antes Miguelete número mil trescientos cuarenta y cinco y mil trescientos cuarenta y siete, así que los que tengan algún interés como acreedores o por el concepto que fuere, deberán presentarse ante la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3, desde la hora diez a once de la mañana, y a los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Roberto Chabay. — Alejandro Moraglio. — H. Moraglio. — José Moraglio.

$17.00 Jl.1.o-6692-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina balances de José Díaz Barrera, Cuñapirú 1480, contraté vender a JUAN CHUHURRA mi casa de comercio de almacén y frutas establecida en la calle Belgrano 2865. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Jacinto Chuhurra.

$6.80 Jl.1.o-6684-v.jl.20.

"AUTOBUSES MONTEVIDEO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 5 de Julio de 1946, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, en la calle Rincón N.o 454; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presentes. 2.o) Memoria, inventario y balance anual. 3.o) Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de un Director suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 6 de 10 a 12 horas en los días hábiles. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente — Teodosio Lezama, Secretario.

$18.00 Jn.25-6533-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que he prometido vender a CONRADO FRAGA CURBELO la parte que me corresponde en el Hotel Terminus (ex Gran Hotel Varela), frente a la Estación del Ferrocarril Central, calle Paraguay N.o 1705, así que todos los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fueren, se presenten en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones N.o 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Wáshington Isaías Rovella.

$16.00 Jn.25-6438-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor HORACIO SAGARIA, con el consentimiento de mis consocios, la cuota parte que me corresponde en la sociedad que de hecho gira en esta plaza bajo la razón social de "BARBIERI y Cía", en los ramos de zapatería, artículos para hombres y anexo, quedando el pasivo a cargo de una nueva sociedad que se constituirá para continuar los negocios de la anterior la que se disuelve totalmente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio a estos efectos en la calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, Junio 18 de 1946. — Enrique Juan Barbieri — Horacio Sagaría

$18.00 Jn.25-6499-v.jl.15.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social el día sábado 13 de Julio de 1946 a la hora 11 para considerar: Cambio del ejercicio social.

Se previene que para participar en las asambleas, los accionistas deberán registrar los certificados que acrediten sus aportes en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. De acuerdo con lo prescripto por el Art. 17, para la segunda citación se resolverá con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$8.00 Jl.1.o-6689-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el comercio de carpintería que gira en esta ciudad, calle Maldonado 889, a nombre de los señores Oscar Espina y Agustín Varela Constela, o de "Varela y Espina, a partir del 22 del corriente, ha comenzado a girar a cargo exclusivo de AGUSTIN VARELA CONSTELA, quien se hizo cargo del activo y pasivo en su totalidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presentarán los acreedores en la calle Rincón 523, escritorio N.o 2. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Oscar Espina.

$13.60 Jn 29-6652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores LIBERTO O. BREGONZI y MAURICIO CABRERA, mi comercio de hotel establecido en Colonia Suiza, denominado "Klein Flottbeck Hotel" a los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten en la escribanía Bernardi con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Colonia Suiza, Junio de 1946. — Sofía Indurain de Perera. — Liberto O. Bregonzi. — Mauricio Cabrera.

$10.20 Jn.29-6660-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público que hemos prometido vender al señor LEOPOLDINO LAZO, el comercio que en los ramos de almacén y billares tenemos instalado en la ciudad de Maldonado, en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre y que gira bajo la razón social de Angel Gaggioni e Hijo", tomando esta firma a su cargo el activo y pasivo de su comercio hasta el 1.o de Agosto de 1946. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en dicho comercio dentro del plazo legal — Maldonado, Junio 24 de 1946. — Angel M. Gaggioni. — Wáhsington Gaggioni — Leopoldino Lazo

$20.00 Jn.29-6650-v.jl.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS LINEA "A" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se avisa a los accionistas de esta Cooperativa, que la asamblea general extraordinaria realizada el martes 25 del corriente pasó a cuarto intermedio hasta el día viernes 5 de Julio próximo a la hora 19 y 30, con el fin de seguir considerando las reformas a introducirse en los estatutos sociales y aumento del capital social. El lugar de reunión queda establecido en su sede social, avenida 8 de Octubre 4565.—Montevideo, Junio 26 de 1946 — El Directorio.

$1.20 Jn 29-6651-v jn.29.

CORFU LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autorizó el Esc. W. Albanell Mac Coll el 8 de Junio de 1946 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Corfú Limitada", contrato que fué inscripto con el N.o 61 al Fo 186 del Lo 2 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno, siendo socios los señores Nicolás Panadopulos, Bautista Ripoll y Angel Anagnostis, con el objeto de explotar la pesca en todos sus aspectos, industrialización de pescado, venta del mismo y la de los subproductos y en general operaciones que directa o indirectamente se refieran al objeto. Plazo: 5 años con opción a prórrogas sucesivas por períodos de 3 años cada una. Capital: pesos 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Los socios Panadopulos y Anagnostis $ 5.000.00 cada uno en efectivo y el socio Ripoll igual suma en bienes muebles. Domicilio: Piriápolis, Maldonado. Administración: A cargo de los socios Panadopulos y Anagnostis que actuarán conjunta o separadamente. La parte técnica a cargo del socio Ripoll. No podrán vender bienes muebles o inmuebles de la sociedad. Utilidades: 25 o|o a reserva y el resto proporcional a los capitales. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicolás Panadopulos — Bautista Ripoll — Angel Anagnostis.

$16.00 Jn 29-6525-v.jl.10.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Julio venidero a las 15 horas, en el local de la Caja, calle Sarandí N.o 249, esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|946; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, 22 de Junio de 1946.

$12.00 Jn.27-6606-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venancio Ciuffardi, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su fábrica de pastas, Avenida San Martín 2571, a los señores LUIS VIDAL y CELSO GANDRA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Venancio Ciuffardi. — Luis Vidal. — Celso Gandra.
$6.40 Jl.5-6893-jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Manuel Domínguez, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su provisión y fábrica de pastas, avenida General Flores 3315, a los señores VIDAL, GANDRA y CIA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Manuel Domínguez. — Luis Vidal. — Celso Gandra. — Roberto Ramos.
$6.50 Jl.5-6894-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Manuel Araújo y Mariano Piñeiro, avisan ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su café y bar, 8 de Octubre 2349, a los señores MARIANO PIÑEIRO y JOSE JUSTE. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — José Juste.
$6.40 Jl.5-6895-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS y DOROTEO B. FURTADO el Hotel Vascongado, sito Andes 1364 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904 en el Banco Uruguayo, Sarandí y Misiones, Subsuelo. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — Jesús Seijas.
$6.40 Jl.5-6887-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a ORESTES ANTONIO BONIFACIC la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en esta ciudad esquina de las calles General Artigas y Florida, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos, en el mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Julio 2 de 1946. — Elías Neffa.
$9.60 Jl.5-6885-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor PEDRO A. BIDEGAIN, mi casa de comercio, que en el ramo de farmacia, gira en el pueblo Libertad, 6.a sección de San José, bajo la denominación de "Farmacia Ratto". Todos los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal. — Libertad, 1.o de Julio de 1946. — Jaime Ratto. — Pedro A. Bidegain. — Conrado Buquet, Escribano.
$9.00 Jl.5-6880-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la Sociedad "Bianchi y Cía.", que giraba en esta plaza ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio ATILIO BIANCHI. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben presentarse en Ituzaingó 1309 1.er piso Apto. 3. (Estudio de los doctores Grompone). — Atilio Bianchi. — Guillermo Martínez. — Guillermo Martínez (hijo).
$9.60 Jl.5-6878-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad integrada por Regino Fonsalia y Bedera Hernández establecida con almacén de comestibles, frutas y verduras en Nueva Palmira 1751, constituyéndose nueva Sociedad entre REGINO FONSALIA y ADHEMAR Aguilar, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Regino Fonsalia — Beder A. Hernández. — Adhemar Aguilar.
$9.60 Jl.5-6870-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad integrada por Francisco Nieto Gandós, Caraciolo Enrique Pereyra y Carlos María Pera establecida con café y bebidas alcohólicas en Miguelete 1700, constituyéndose nueva Sociedad entre CARLOS MARIA PERA y RAUL RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Francisco Nieto Gandós. — Caraciolo Enrique Pereyra. — Carlos María Pera. — Raúl Rodríguez. —
$9.60 Jl.5-6871-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos que por derecho correspondan, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad de importación y exportación que giraba en esta plaza bajo la firma "Vidal Gallegos y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor ANTONIO MERICA. Los acreedores deben hacer efectivos sus créditos en calle Santiago de Chiley 1280. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Beltrán Vidal Gallegos. — Rubens Testa. — Antonio Mérica.
$9.60 Jl.5-6864-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICENTE LISTON y JOSE SAN MARTIN, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi 1949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Perfecto López Domato.
$6.40 Jl.5-6867-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO JUSTO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1409. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Marcelino Cobas Regueira.
$6.40 Jl.5-6868-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ALONSO HNOS., el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2651. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Manuel González Costa.
$6.40 Jl.5-6869-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público que la suc. de don Lorenzo Feliciano Bing ha prometido vender a los Srs. HECTOR GASPERI y ANGEL NEPOMUCENO MAZZOLINI, la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos, giraba bajo el nombre del mencionado causante en la ciudad de Dolores, tomando la sucesión a su cargo el pasivo de dicha casa. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en la escribanía "De la Fuente - García Píriz" avenida Asencio, de la misma ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión Lorenzo F. Bing. Amelia Llorens de Bing. — Héctor Gásperi. — Angel N. Mazzolini.
$16.00 Jl.3-6781-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Set. 1904. Prometí vender el taller mecánico y gomería, instalado en Sarandí, a los señores CARMELO DI SANTI y FELIPE SOBA Presentar justificativos créditos, ante escribana Asuaga, en Sarandí. — Sarandí, Junio 27 de 1946. — Juan Angel Perdomo.
$6.80 Jl.4-6849-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Chechi y Gentile, Plaza Independencia 804, disuelven sociedad. Activo y pasivo a cargo de C. ISIDRO GENTILE Acreedores: Cerrito 592. Escribanía Fon-Amor y Fernández. — Pedro Chechi.
$3.20 Jl.3-6740-v.jl 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina de Osvaldo Paggiola. Manuel García Spech ha prometido vender al señor GILMAR FERREIRA ARISPE el almacén y anexos sito en la casa de la calle Cuñapirú 1850. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en Soriano 1525. — Montevideo Junio 17 de 1946.
$6.80 Jn.21-6378-v.jl.10.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea General ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 16 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Nombramiento de dos Directores. 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — El Secretario.
$14.00 Jl.5-6715-v.jl.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
PAGO DIVIDENDO SEGUNDO EJERCICIO
Por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de Junio de 1946, se ha dispuesto el pago del dividendo del 12 o|o (doce por ciento) sobre el segundo ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1946, a cuenta del cual ya se ha abonado el dividendo provisorio del 6 o|o (seis por ciento). Este dividendo se abonará en nuestras oficinas a partir del 10 de Julio de 1946. A tal efecto, los señores tenedores se servirán presentar sus títulos de acciones, en nuestra Contaduría, calle Piedras N.o 357 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1946.
$8.00 Jl.4-6831-v.jl.15.

NIFRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Art. 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1946 a las 16 horas en su sede calle Rincón 454 Esc. 319 para tratar el siguiente orden del día: 1) Determinación del número de Directores y suplentes, y su nombramiento; 2) Nombramiento del Síndico titular y de dos suplentes. 3) Consideración de la memoria y balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, y propuesta de distribución de utilidades. 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Eventuales. 6) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar su título por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Julio de 1946. — El Directorio.
$9.60 Jl.4-6854-v.jl 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera interviene. — ELISEO VAZQUEZ COMPRA el comercio sito calle Cuchilla Grande N.o 4504, ramo almacén y bar. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Reinaldo Rossi. — Jesús Vázquez. — Eliseo Vázquez.
$1.20 Jn.25-6521-v.jl.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GORLERO Y GUERRA LIMITADA, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Mayo No 470, constituida por instrumento privado en fecha 18 de Junio de 1946, inscripta en Montevideo, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ldo. en lo Civil de 6.o turno, el 28 de Junio 1946, con el N.o 22 al folio 125 y siguientes del tomo 4 del Registro de contratos. Socios, Guillermo Gorlero y José María Guerra. Objeto. Compraventa, remates de bienes inmuebles, muebles, semovientes, tasaciones, consignaciones, comisiones, administraciones, en general, explotación y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, fraccionamiento de tierras. Capital. $ 5.000.00 olurug., aportados por partes iguales entre los socios, habiéndose integrado el 50 o|o en efectivo a la fecha del contrato. Plazo. 10 años, con prórrogas automáticas de dos en dos años. Administración y uso de la firma social. A cargo indistintamente de ambos socios que podrán obrar conjunta o separadamente. Pérdidas y ganancias. Por partes iguales. Se hace esta publicación a los efectos del D. L. 8992 de 26 de Abril 1933.
$14.00 Jl.4-6833-v.jl.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Socios: Antonio Diego Carretto Rodríguez; Salomón Palgón Ginorá; Luis Décimo Petruzio Cavazzi; Francisco Juan Ambrosio Ortiz Martinelli, y Romeo Eustaquio Carretto Rodríguez. Capital: $ 10.000.00 a aportar por partes iguales. Aportaron: Salomón Palgón Gimorá $ 2.000.00; los demás $ 1.000.00 c|u, y el resto a entregar. Denominación: "Campos Elíseos Limitada". Domicilio: Montevideo Objeto: Curtiembre en general y en especial compra y venta de cueros, curtidos y elaboración de artículos con ese material. Plazo: 5 años renovables automáticamente por períodos bienales. Directorio: Petruzio Cavazzi, Presidente; Romeo Eustaquio Carretto, Secretario; Ortiz Martinelli, Tesorero; Salomón Palgón Gimorá y Antonio Diego Carretto, Vocales. Administradores: Salomón Palgón Gimorá y Antonio Diego Carretto, obrando juntos. Balances anuales: En Julio de cada año. Escritura autorizada por el escribano Carlos M Larralde el 26 de Junio de 1946. Inscripción: N.o 24 al Fo. 132 vto. y sigs. del tomo 4 del Registro de Contratos Registro Púb. de Comercio a cargo del Juzg. Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno.
$14.00 Jl.4-6853-v.jl.15.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 425 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 11 de Julio próximo a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso: 1.o Designación prevenida en el artículo 24. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades. 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31). 4.o Elección de Fiscal social y dos suplentes (artículo 43). 5.o Aclaración sobre aumento de capital (artículos 5.o y 25), acordado en la asamblea anterior, con el agregado que corresponde al citado artículo 5.o 6.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23). Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos hasta la hora 11 del sábado 6 de Julio. — Montevideo, 30 de Junio de 1946. — La Secretaría.

$16 00 Jn 29-5616-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Maldonado 1598, a los señores CASCIOTTI Y FERNANDEZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Marcelino Martínez. — Angel Casciotti. — José Fernández.

$6.80 Jn.28 6640-v.jl 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público hacemos saber: Que hemos convenido enagenar a la Sociedad "LUIS FERRARI Y COMPAÑIA LIMITADA" en formación, el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de sastrería, sombrerería y artículos para hombres en general tenfamos instalada en esta Capital en la calle 18 de Julio N.o 1240, y que giraba bajo la denominación de "Marrus" y firma "Martelettí y Russo". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Avenida 18 de Julio N.o 933. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Pedro Américo Martelettí. — Antonio Russo.

$17.00 Jn.28-6628-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor MOISES KALAYDJIAN, el almacén, frutas y verduras sito en Boulevard Artigas 3460/62 según ley 26/9/904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Laura Luisa Calmi de Nicolini. — Moisés Kalaydjian.

$6 80 Jn 28-6615-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don JOSE CASTRO, la imprenta (maquinarias, tipografía y útiles) de mi propiedad que tenía arrendada al señor César Z. Palomeque y establecida en esta ciudad, habiendo quedado el subscripto con el activo y pasivo del referido establecimiento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días a todos sus efectos dejando aclarado que el periódico "Vanguardia Blanca" continuará apareciendo en las mismas condiciones que antes, siendo este absolutamente independiente de la empresa del señor José Castro. — Tacuarembó Mayo 17 de 1946. — Manuel E. Duarte.

$20.00 Jn.20-6348-v.jl.12.

ALONSOPEREZ S. A. AGROPECUARIA E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 del corriente a las 17 horas en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del informe del Síndico. 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. 3) Elección de Directores y Síndicos. 4) Designación de dos accionistas para validar con el Presidente y Secretario el acta de esa asamblea.

Se hace presente que para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas. — Maldonado, Junio 3 de 1946. — Laureano Alonsopérez, Presidente. — Felipe Alonsopérez, Secretario.

$10.00 Jl 8-6947-v.jl 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 14 de Junio de 1946 en la ciudad de Montevideo, por el escribano don J. Antonio Frunell cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 27 de Junio de 1946, se disolvió totalmente la sociedad para la explotación de farmacias "Servetti y Espino" que estaba constituída por los señores PEDRO NELIS SERVETTI y EVARISTO HECTOR ESPINO estipulándose que dicha sociedad debe considerarse totalmente disuelta, desde el 31 de Mayo de 1945. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Pedro N. Servetti. — Héctor Espino.

$4.80 Jl 6-6920-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a TOMAS FERREIRA y ALBERTO BERRIEL el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3806. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Dimas Coalla Rodríguez.

$6.80 Jn 20-6324-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1527, vendí al señor MAXIMO NOVO HERNANDEZ, mi comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, de Uruguayana 3351/55. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio Calvo García. — Máximo Novo Hernández. — Montevideo, Junio 15 de 1946.

$6.80 Jn.20-6315-v.jl.9.

FUCESA

Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos Sociedad Anónima, comunica a los señores accionistas, que en sus oficinas de la calle Angel Salvo 276 pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden como dividendo del ejercicio de 1945/46.

$4.00 Jn.28-6625-v.jl.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con DOMINGO GUZMAN RAMOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Cutré 2500. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Adolfo Cambón.

$6.80 Jn.20-6325-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN ERRO ECHEVERRIA el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Vilardebó 1648 según ley 26/9/904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Junio 17 de 1946. — Clementina R. N. Cavichioli de Escariz. — Victoriano Bologna. — Juan Erro Echeverría.

$6.80 Jn 20-6346-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUCERO GENOVEVA TEJERA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Dante 1952. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Emilio Santisteban San Cosme.

$6.80 Jn.20-6326 v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace saber que he resuelto vender a don GUILLERMO BERNHARDT, el comercio que en los ramos de almacén, restaurant, billar y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, calle Montevideo N.o 797. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Blas Borrallo, calle 25 de Mayo N.o 746. — Maldonado, Junio 29 de 1946. — Juan Manuel Batista. — Guillermo Bernhardt.

$12 00 Jl 6-6909-v.jl 30.

BANCO LA CAJA OBRERA
75 DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o correspondiente al primer semestre de 1946. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — La Gerencia.

$2 40 Jl 6-6904-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: charreteras, cinturón dorado, bandas rojas, dragonas doradas y botas de charón requeridas para el Regimiento de Caballería 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día miércoles 10 de Julio de 1946 a las 16 horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 5 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.9-23025-v.jl.19.

DIRECCION DE GANADERIA
PROVISION DE CARGOS TECNICOS VACANTES

De acuerdo con los decretos de 12 de Febrero y 11 de Junio de 1946, llámase a concurso de méritos a los técnicos veterinarios de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", que aspiren a las vacantes existentes de un cargo de Subjefe de Sección y otro de Jefe de Servicio de Parasitología.

Las inscripciones deberán realizarse en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410, en horas hábiles de oficina, desde el lunes 8 de Julio hasta el lunes 22 del mismo mes.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados, en la citada Secretaría. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-23024-v.jl.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLE ALCOHOL Y PORTLAND
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto, o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina calle 25 de Mayo 417 (piso 2.o), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados con frente a las calles Asamblea, Colón, Evaristo Giganda y Rincón (1.a sección judicial del Departamento de San José), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Nómina de propietarios, y padrones: 1501 Blanca O. de Menéndez del Pino; 2103 Andrés Chiozza; 2104, Andrés Chiozza; 2105 Juliana E. de Larriera; 2114, Arturo Echeverría; 2115, Alfredo L. Bottini; 2116, Teodoro y J. Odriozola, y 2117, Andrés Chiozza. — Montevideo, Julio 1.o de 1946. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl 9-23023-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47658 — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrial Undergarment Corporation, con domicilio en Poughkeepsie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Stardust

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.9-6774-v.jl.20.

ACTA N.o 47.733. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clinical Products Limited con domicilio en Richmond, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MENOPAX" para distinguir artículos de la clase 9 según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-6974-v.jl.20.

ACTA N.o 47.749. — Montevideo, Julio 5 de 1946. — Con esta fecha el señor Jorge Llambías en representación de "Carlos María Seoane" de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca

THE Bustler

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.9-6972-v.jl.20.

ACTA N.o 47.734. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — oCn esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vacuums Limited de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.9-6973-v.jl.20.

ACTA N.o 47.732. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews, Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GAMATOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-6975-v.jl20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6556. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Kingstonon-Thames, Surrey (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos para secar el fango o barro y masas similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.9-6976-v.jl.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 9 de 1946

1.a Sección

SOTERO GARCIA, 61 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 825, y SARA HERNANDEZ, 52 años, soltera, oriental, domicilada Uruguay 825.

11.a Sección

GUALBERTO CASTILLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4766, y MARGARITA CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4239.

18.a Sección

CARLOS ANTONIO SCHIAVONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2240 ap. 5, y MIRTA ELENA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1334.

20.a Sección

CZESLAO KOWALCZYK, 37 años, soltero, foguista, polaco, domiciliado E. Romero 935, y ANNA LEJMACHER, 36 años, divorciada, polaca, domicilada E. Romero 935.

PAULINO JUAN CUITIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 4000, y ELIDA ANATOLIA VALLEGRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4000.

DOMINGO CARABALLO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4468, y AURELIA DE MARIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4468.

FELIX MARIA LERCARI, 23 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4255, y ELIDA RUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4255.

23.a Sección

JULIO CESAR SCAPUSIO, 26 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Miguelete 2410, y MARIA IRMA AMBROA VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2318.

JUAN RICARDO CURBELO URROZ, 43 años, soltero, médico oriental, domiciliado Solano Antuña 2785, y ALBA MATILDE MARIA BAZZANI TARLERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3045.

23.a Sección

PEDRO LOPEPE 41 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Duvimioso Terra 1861, y ANGELICA IDIART, 30 años, soltera, francesa, domiciliada Duvimioso Terra 1861.

$2.00 P|p.v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NARBAITS o NARBAISTS o NARBAIS o NARVAIZ o NARBAEZ DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.9-6970-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA ADELAIDA ZORRILLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl 9-6969-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ALBURQUERQUE o EULOGIA GREGORIA ALBURQUERQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para cu comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor — Durazno, Julio 3 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Jl.9-23022-v.jl.29.
Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria de Julio a efectos esta publicación. — Paysandú, Junio 29 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00. Jl.9-6982-v.jjl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA FELIPA BIANCHI STAGNO DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jl.9-6981-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.9-6968-v.jl.20.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|sucesión de BRAULIO BLANCO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 17, N.o 776 Fo. 124 y Lo. 18, Fo. 444), se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 577, por intermedio del martilero señor César Jacobo Robert, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial: A) Según plano de mensura y división en el Barrio "La Laguna", del agrimensor don Agusto Nogueira (hijo) do Agosto 17 a 23 de 1928, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: I) De la manzana N.o 1: A) los solares N.os 2, 3, 4 y 5, cada uno separadamente. B) Los solares 6, 7, 8 y 9, en un solo lote. C) Los solares 10, 11, 12 y 13 en un solo lote; II) Manzana N.o 2: Los solares N.os 14 al 25 inclusive en un solo lote. III) Manzana N.o 3: Los solares 26 al 37 inclusive en un solo lote. IV) Manzana N.o 4. Los solares 38 y 39 en un solo lote. V) Manzana N.o 6: Los solares 57 y 59 al 63 inclusive en un solo lote. VI) Manzana 7: Los solares 64 al 71 inclusive en un solo lote, VII) Huerto N.o 8: En un solo lote. B) Según plano de mensura y división en el "Barrio España" del mismo agrimensor señor Nogueira, de Julio de 1924 y que fué inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre de 1924: I) El solar N.o 9 de la manzana N.o 242, antes 29, y II) El solar N.o 2 de la manzana N.o 239, antes 28. Se previene: 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio. 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma. 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1946. — Hugo L. Goyenola, Actuario.

$54 00 Jl.9-6971-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos constar que Ramón Maquieira, ha vendido a los señores RICARDO y ALBERTO MONGIARDI, el comercio que en carpintría y fábrica de cajas fúnebres tiene establecido en pueblo Young, quinta sección judicial de Río Negro, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores con domicilio en calle Juan Antonio Lavalleja, esquina San José. — Young Junio 28 de 1946. — Ramón Maquieira. — Ricardo Mongiardi. — Alberto Mongiardi.

$12.00 Jl.9-6983-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Set. 1904 y correlativas, les hago saber que he prometido vender a la firma "FORMOSO y CIA.", mi comercio "Hotel Palacio", Bartolomé Mitre 1364. Los acredores deben presentarse dentro del término legal n la Gerencia del mismo. — Montevideo, Julio 6 de 1946. — Daniel Carreiras. — Formoso & Cía.

$6.80 Jl.9-6984-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a favor de don DIEGO CABRERA mi establecimiento de lechería que tengo instalado en la tercera sección judicial del Departamento de San José, debiendo, los acreedores, presentarse en la calle Asamblea 640, a fin de serles abonados sus créditos. — San José, Julio 4 de 1946. — Pedro Manuel Stéfano.

$6.80 Jl.9-6979-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a ENRIQUE CARRERA, la carnicería inst. en esta Capital, Pérez Castellanos 1494. Los afectados deben presentarse en Colonia 1359 (La Defensa Minorista). — Eugenio Apal.

$3.40 Jl.9-6977-v.jl.29.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya S. A." que pueden hacer efectivo el importe de los dividendos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., a partir del día 15 del corriente mes en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 699. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — El Secretario.

$2.40 Jl.9-6980-v.jl.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Debe—

Activo fijo	$	413.839.87
Caja, Bancos, valores, etc.	"	158.148.48
Deudores	"	138.416.88
Almacenes	"	32.761.60
Activo transitorio ...	"	128.441.91
Acciones no emitidas ..	"	545.100.00
Acciones emitidas	"	454.900.00
Cuentas de gastos y resultados	"	262.945.57
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.234.554.31

Haber—

Varias cuentas de resultados	$	325.611.84
Cuentas a pagar	"	39.443.69
Capital realizado	"	454.900.00
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Reservas	"	314.598.78
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.234.554.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 5657.

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Activo fijo	$	414.004.54
Caja, Bancos, valores, etc.	"	148.415.13
Deudores	"	178.363.80
Almacenes	"	37.558.13
Activo transitorio	"	123.776.97
Acciones no emitidas .	"	545.100.00
Acciones emitidas	"	454.900.00
Cuentas de gastos y resultados	"	387.016.93
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.389.135.50

Haber—

Varias cuentas de resultados	$	472.131.39
Cuentas a pagar	"	31.231.02
Capital realizado	"	454.900.00
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Reservas	"	330.873.09
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.389.135.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 5656.

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—

Activo fijo	$	415.898.63
Caja, Bancos, valores, etc.	"	301.591.24
Deudores	"	41.783.84
Almacenes	"	31.019.80
Activo tarnsitorio ...	"	138.396.36
Acciones no emitidas ..	"	545.100.00
Acciones emitidas	"	454.900.00
Cuentas de gastos y resultados	"	144.95[illegible].71
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.173.647.58

Haber—

Varias cuentas de resultados	$	164.1[illegible].42
Cuentas a pagar	"	69.647.89
Capital realizado	"	454.900.00
Capital autorizado ...	"	1.000.000.00
Reservas	"	384.944.27
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.173.647.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 5659.

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe—

Activo fijo	$	417.319.61
Caja, Bancos, valores, etc.	"	270.206.60
Deudores	"	55.237.52
Almacenes	"	29.682.30
Activo transitorio	"	137.589.12
Acciones no emitidas .	"	545.100.00
Acciones emitidas	"	454.900.00
Cuentas de gastos y resultados	"	263.560.51
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.273.595.66

Haber—

Varias cuentas de resultados	$	292.434.74
Cuentas a pagar	"	24.267.98
Capital realizado	"	454.[illegible].00
Capital autorizado ...	"	1.000.000.00
Reservas	"	401.992.94
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.273.595.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 5660.

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre

Debe—

Activo fijo	$	590.200.43
Caja, Bancos, valores, etc.	"	189.248.42
Deudores	"	43.726.91
Almacenes	"	74.096.96
Activo transitorio	"	136.963.33
Acciones no emitidas .	"	545.100.00
Acciones emitidas	"	454.900.00
Cuentas de gastos y resultados	"	378.555.77
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.512.691.82

Haber—

Varias cuentas de resultados	$	428.619.07
Cuentas a pagar	"	110.131.14
Capital realizado	"	454.900.00
Capital autorizado ...	"	1.000.000.00
Reservas	"	419.041.61
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	2.512.691.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 5661.

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1943

Activo

Material de vuelo, motores, lanchas, muebles, etc.	$	413.242.82		
Menos: Amortización	"	234.262.24	$	178.980.58
Caja, Bancos, valores, etc. .	$	128.666.39		
Menos: Reserva para valores	"	212.00	"	128.454.39
Deudores			"	167.065.78
Almacenes.	$	31.602.49		
Menos: Amortización	"	8.735.57	"	22.866.92
Transitorio y nominal	$	109.257.05		
Menos: Amortización	"	26.159.87	"	83.097.18
Trabajos en proceso			"	4.589.27
			$	585.054.12
Cuentas de orden			"	100.000.00
			$	685.054.12

Pasivo

Capital suscripto e integrado	$	454.900.00
Reservas	"	7.264.61
	$	462.164.61
Cuentas a pagar	"	13.232.97
Resultados	"	109.656.54
	$	585.054.12
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	685.054.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.50 — 5655.

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo

Material de vuelo, motores, lanchas, muebles, etc.	$	414.712.19

Menos: Amortización	" 289.193.61	$ 125.518.58
Caja, Bancos, valores, etc. .	$ 254.577.23	
Menos: Reserva para valores	" 212.00	" 254.365.23
Deudores .	$ 116.625.65	
Menos: Reserva .	" 5.987.68	" 110.637.97
Almacenes.	$ 33.466.05	
Menos: Amortización	" 11.056.92	" 22.409.13
Transitorio y nominal	$ 110.464.59	
Menos: Amortización	" 33.937.44	" 76.527.15
Trabajos en proceso		" 9.933.43
		$ 593 546.49
Cuentas de orden		" 100.000.00
		$ 693 546.49

Pasivo

Capital suscripto e integrado	$ 454.900.00
Reservas	" 12.747.43
	$ 467.647.43
Cuentas a pagar	" 24.014.68
Resultados	" 106.884.38
	$ 593.546.49
Cuentas de orden	" 100.000.00
	$ 693.546.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 10.00 — 5653.

Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo

Material de vuelo, motores, lanchas, muebles, etc.	$ 641.399.69	
Menos: Amortización	" 344.634.27	$ 296.765.42
Caja, Bancos, valores, etc..	$ 90.869.26	
Menos: Reserva para valores	" 212.00	" 90.657.26
Deudores .	$ 61.882.34	
Menos: Reserva ..	" 5.987.68	" 55.894.66
Almacenes.	$ 72.999.74	
Menos: Amortización	" 12.957.60	" 60.042.14
Transitorio y nominal	$ 122.209.55	
Menos: Amortización	" 44.707.08	" 77.502.47
Trabajos en proceso		" 13.712.79
		$ 594.574.74
Cuentas de orden		" 100.000.00
		$ 694.574.74

Pasivo

Capital suscripto e integrado	$ 454.900.00
Reservas	" 17.591.65
	$ 472.491.65
Cuentas a pagar	" 25.317.07
Resultados	" 96.766.02
	$ 594.574.74
Cuentas de orden........	" 100.000.00
	$ 694.574.74

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00 — 5654.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Estado Financiero

INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL 2.o TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1945

Cuentas	Saldo anterior	Ingresos en el trimestre	Total de ingresos	Egresos en el trimestre	Saldos que pasan al próx. trimestre
Caja	70.000.87	2.528.809.44	2.598.810.31	2.572.803.81	26.006.50
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	155.547.05	1.297.639.46	1.453.186.51	1.214.874.31	238.312.20
Banco República, G. de Propuestas	62.430.04	7.652.70	70.082.74	29.652.00	40.430.74
Banco República, Donc. Sanguinetti	7.500.00	—	7.500.00	—	7.500.00
Banco República, Int. Donc. Sanguinetti	1.069.89	187.70	1.257.59	—	1.257.59
Caja Nacional de Ahorro Postal	46.401.97	1.245.32	47.647.29	—	47.647.29
Tesoro Nacional:					
Ley 14 de Agosto 1935	41.550.58	685.00	42.235.58	310.32	41.925.26
" 28 " Octubre 1926	12.152.08	—	12.152.08	—	12.152.08
" 25 " Octubre 1939 (5.02)	26.75	—	26.75	—	26.75
" 19 " Diciembre 1941	151.011.45	64.10	151.075.55	14.044.41	137.031.14
" 17 " Julio 1942	349.075.12	—	349.075.12	6.30	349.068.82
" 25 " Octubre 1939 — Economías	3.331.98	—	3.331.98	—	3.331.98
" 31 " Julio 1943	245.004.25	488.68	245.492.93	47.237.85	198.255.08
Prod. venta solares "Punta del Este"	21.367.17	—	21.367.17	—	21.367.17
Donación Dorrego	3.692.50	—	3.692.50	1.818.13	1.874.37
Ley 28 de Julio 1942	29.331.03	—	29.331.03	—	29.331.03
		—	10.213.09	—	10.213.09
Consejo Enseñanza:					
Herencias yacentes — Imaz y Martí	10.213.09				
Legado Sanguinetti	806.49	—	806.49	—	806.49
Donaciones	12.654 33	—	12.654.33	—	12.654.33
Monumento al Maestro	85.36	—	85.36	85.36	saldada
Ley 8.609 — Becas	253.44	—	253.44	5.94	247.50
Patronato Sordo-Mudos	346.52	—	346.52	—	346.52
Retenciones Contaduría General de la Nación	997.786 72	1.092.146.38	2.089.933.10	1.354.662.91	735.270.19
Tesorerías Departamentales	336.984.58	1.410.365.70	1.746.450.28	1.464.303.82	282.146.46
Totales	2.557.723 26	6.339.284.48	8.897.007.74	6.699.805.16	2.197.202.58

Montevideo, Mayo 3 de 1946.

Gaudencio Parachini, Contador. — Raúl Lecumberry, Auxiliar.

(Cuenta corriente). — 22758.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de junio de 1946

Magdalena Surraco, oriental, 85 años, soltera, Pirineos 2834.
Haydée Rossano, oriental, 17 años, soltera, Colonia S. Bois.
Nicolás Rodríguez, español, H. Vilardebó.
Inocencio Santos Lanz, oriental, 28 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Paulina Durán, oriental, 47 años, soltera, H. Maciel.
Valeria Lapeydare de Illione, francesa, 87 años, viuda, Propios 2068.
Ana María Padilla de González, oriental, 50 años, casada, H. P. Rossell.
José Calzia, oriental, 72 años, soltero, H. Pasteur.
Agustina Berondo de Mesa, oriental, 83 años, viuda, G. Viana 2638.
Inés Gómez Zabaleta, oriental, 32 años, soltera, H. Pasteur.
María Norma Barrios Silva, oriental, 21 años, soltero, H. F. Ferreira.
Remedios Laquela de Gutin, española, 81 años, viuda, Castro 549.
Medardo De Brum, oriental, 27 años, soltero, C. S. Bois.
Alberto Francisco Cambra, oriental, 30 años, soltero, Cte. Braga 2533.
Alberto Agustín Chilabert, oriental, 34 años, soltero, Agraciada 3243.
Jacino Cerrato, italiano, 55 años, soltero, C. Arenal 1893.
Wáshington Ramón Correa, oriental, 8 meses, Estados Unidos 1946.
Fabián Braulio Rebollo, oriental, 72 años, casado, J. Paullier 1168.
Isidoro Varela, oriental, 76 años, casado, Francisco Miranda 4319.
Sara Cabeza de Ceniza, española, 30 años, casada, 8 de Octubre 3621.
América Menchaca, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
José Senesa, italiano, 92 años, viudo, Buenos Aires 183.
Aurora Estebana Díaz, oriental, 25 años, soltera, Gco. Etchegoyen 4676.
Bernabé Frechero Puestal, oriental, 56 años, casado, Juan Rosas 2990.
Juan Pedro Rognone, oriental, 32 años, soltero, Punta Ballena.

Día 26 de Junio de 1946

Eduardo Lanz, oriental, 18 años, soltero, Colonia S. Bois.
Rosa Novelli, italiana, 84 años, soltera, Tacuarembó 1930.
Plácido Macch, oriental, 69 años, casado, H. Militar.
Renée Alvarez Andreoli, oriental, 60 años soltera, H. Pasteur.
Alvaro Coitiño Trinidad, oriental, 32 años, soltero, Elleauri 350.
Catalina Oliver de Casas, española, 46 años, casada, H. F. Ferreira.
Aquilina Miranda de Muñoz, oriental, 62 años, viuda, H. Pasteur.
Gregoria Sánchez de Martínez, oriental, 86 años, viuda, Filipinas 4075.
Justo San Román, español, 65 años, casado, M. Vidaurreta 320.
Raúl Tiscornia, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Anspeto Macchi, italiano, 74 años, casado, W. Regules 3674.
Alejandro Huruluk, polaco, 51 años, se ignora, Pref. Marítima.
Cosme Giacobe, italiano, 84 años, casado, Conciliación 4058.
Pascual Cetraro oriental, 1 día, C. de la Vega 4135.
Liboria Sastre de Silveira, oriental, 59 años, viuda, Quijote 2770.
Francisco Dios Recarey, oriental, 46 años, casado, Sanatorio Español.
Catalina Sabalsagaray de Tellechea, oriental, 58 años, viuda, Propios 1875.
Olga Martínez, oriental, 23 años, soltera, Lezica 6234.
José Cataldi Mazzuco, italano, 74 años, casado, J. Requena 1120.
Adela Panizzi de Gagliardi, oriental, 64 años, casada, H. Pasteur.
Rita Fauna de Cuenca, oriental, 76 años, viuda, H. Pasteur.
Mario Herrera, oriental, 65 años, casado, Joanicó 3825.
María Esmoris de Hermida, oriental, 68 años, casado, H. Maciel.
Marcos Araújo, oriental, 19 días, H. P. Rossell.

Día 27 de junio de 1946

Gerardo Galván, oriental, 43 años, casado, P. G. Bauzá 4567.
Carlos María Gamardo Caballero, oriental, 44 años, soltero, Wáshington 119.
Juana De Mateis, 46 años, soltera, H. Pasteur.
Ernesto Juan Ghidone, oriental, 48 años, casado, H Maciel.
Celmira López, oriental, 52 años, soltera, H. Vilardebó.
Gregoria Díaz, oriental, 106 años, soltera, Oficial B. 143.
Juan Filgueiras, español, 62 años, viudo, Del Fuerte S/n.
Celia Esparecce de González, oriental, 57 años, casado, H. Maciel.
María Julia Díaz Cima, oriental, 54 años, divorciada, Estero Bellaco 2925.
José Colombo Saporiti, oriental, 64 años, casado, Olivos 963.
Lía Rosa Vigano de Maiztegui, oriental, 64 años, viuda, José L. Terra 2695.
Vicenta Perrone de Salvia, oriental, 71 años, casada, R. Hortiguera 3492.
Manuela Casal de Battaglia, española, 72 años, viuda, Rivadavia 2010.
Bartolo Pardié, oriental, 60 años, casado, G. Flores 2392.
Angela Rosa Yorio de Yorio, italiana, 72 años, casada, Madrid 1480.
María Luisa de la Paz de Goró, oriental, 62 años, viuda, Alvear 2477.
Angela Sturla de García, oriental, 66 años, viuda, Soriano 1724.
José Pino Morales, oriental, 71 años, casado, Sarandí 688.
Exequiela Perdigón de Rivera, oriental, 89 años, viuda, Cololó 2559.
Domingo Miguel Daque, oriental, 73 años, casado, Propios 5019.
Carmen Pardiñas de Alvarez, española, 85 años, viuda Taim 887.
Carmelo González, oriental, 63 años, casado, Pasteur 4833.
Juan Florencio Núñez, oriental, 34 años, soltero, H. F. Ferreira.
Agustín de la Fuente, español, 64 años, casado, Juan B. Quesada 3.
Nelly Zabala, oriental, 23 días, H. P. Rossell.
Mirtha Berhouet, oriental, 2 horas, H. P. Rossell.
Sonia Despuey, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Eugenia Ramona Albornoz, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Hermenegilda Alcaine de Morgavi, española, 49 años, casada, Coronel Raíz s/n.
Juan Silverio Pardías, oriental, 58 años, viudo, Av. Sayago 1192.
Lorenzo Casciani Rosselló, oriental, 68 años, casado, Lázaro Gadea 935.
Belermindo Gervais, oriental, 76 años, viudo, Estrella del Norte 1875.
Elisa Escobar de Pérez, oriental, 27 años, casada, Asilo 3835.
Juan Fernández Rubí, español, 86 años, casado, Porongos 3319.
Pedro Carrillo español, 87 años, viudo, Propios 4053.
Fidel Meloño Fernández, oriental, 63 años, casado, Garibaldi 2156.

Día 28 de junio de 1946

Angela Ortiz oriental, 68 años, soltera, Agraciada 2717.
Antonia Raposo de Fernández, española, 55 años, casada, E. Martínez 1455.
Onofre Fredy Bentancour, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Alcides Sosa, brasilera, 69 años, soltero, Cufré 2665.
José Manuel P... oriental, 45 años, soltero, H. Maciel.
Atilio Prina Clérico, italiano, 59 años, casado, J. J. Rousseau 4387.
Isidoro Valerio Curbelo, oriental, 58 años, viudo, Ariel 4541.
Julia Lecuona de Bazzani, oriental, 64 años, casada, Constituyente 2009.
Dolores Casas de Giribaldi, oriental, 77 años, viuda, Río Negro 1312.
Matilde Figuerola, oriental, 50 años, soltera, Convención 1575.
Andrés Apóstol de Sosa, oriental, 22 años, soltero, C. S. Bois.
Gladis Falajian, oriental, 14 años, soltera, C. S. Bois.
Rosa Bouzas de Bianchi, oriental, 53 años, casada, J. Cibils 2385.
Josefa Martínez de Varela, española, 73 años, viuda, San Salvador 1493.
Cristóbal Carioli, italiano, 87 años, casado, Defensa 2419.
Gerónimo González, español, 85 años, casado, E. Raña 2911.
Isodora Rivero de Muñis, oriental 64 años casada, Gloria 3297.
Clotilde Pedauyé de Rodríguez, oriental, 74 años, viuda, Millán 3656.
María Elena Zaldua de Perazza, oriental, 57 años, viuda, Sierra 1813.
Catalina Ureta de Ochoa, española, 80 años, viuda, J. Requena 2662.
Natividad Perdomo de Collazo, orienta, 83 años, viuda, Ariel 5045.
Manuel García, español, 60 años, casado, H. Maciel.
Rosa Blanca Bordenave, oriental, 22 años, soltera, A. Vespucio 1351.
Pierina Melchiorri de Belluni, italiana, 58 años, casada, 18 de Junio 1855.
Hilaria Ursula Benítez de Mancuello, oriental, 76 años, viuda, J. Espinosa 1645.

Día 29 de junio de 1946

Jorge José Rodríguez, oriental, 29 días, General Pagola 1924.
Rubens Fernández, oriental, 26 años, soltero, Colonia S. Bois.
Felipa Bermúdez de Izasmendi, oriental, 38 años, soltero, H. Pasteur.
Teodoro Dacuna, oriental, 84 años, viudo, H. Pasteur.
Rafael García Castañeira, oriental, 64 años, casado, Cuareim 1505.

María Teresa Penino de Izeta, oriental, 26 años, casado, H. P. Rossell.
María Antonia Torres Ríos, oriental, 1 día, Ayuí 3358.
Ana Schubert de Karcher, H. Maciel, checoeslovaca, 45 años, casada.
Mariano Fernández, oriental, 60 años, viudo, S. Martínez 6325.
Roberto Padín, oriental, 11 años, Millán 4482.
Inés Piñeyro de López, oriental, 54 años, viuda, Zubillaga 1107.
José María Bardanca, español, 65 años, casado, Roma 5020.
Hilaria Giménez de Baracco, oriental, 60 años, casada, Cufré 2525.
Armando Goncálves Andrade, portugués, 51 años, casado, A. Velazco 1424.
Rosa Maruri, oriental, 70 años, soltera, Vilardebó 1723.
Héctor Castelli, oriental, 9 y 1|2 meses, H. P. Visca.
María Aurora Villares, oriental, 1 mes, 27 días, Casa del Niño.
Rubén Wáshington Giménez, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Sara Cuñoli, oriental, 41 años, soltera, H. P. Rossell.
Nicanor Cabrera, oriental, 28 años, soltera, H. F. Ferreira.
Santiago Michelini Lagurara, oriental, 59 años, soltero, R. Estomba 3353.
María Elisa Silva, oriental, 39 años, soltera, H. Maciel.
Jacinto Nova, oriental, 65 años, casado, Colonia S. Bois.
Ricardo Someza, español, 54 años, casado, F. Bilbao 3765.
Eufemia Hernández de Corve, oriental, 21 años, casada, H. F. Ferreira.
Nicolás Mario Olivari Parodi, italiano, 70 años, casado, Marcos Bruto 1211.
María Rosa Rodríguez, oriental, 6 años, Cuba s|n.
Esperanza Bua de Pulleiro, española, 80 años, viuda, India Muerta 4064.
Gerónima Alaccia de Domato, italiana, 63 años, viuda, Médanos 1668.

Día 30 de Junio de 1946

Andrés Beate, español, 62 años, casado, Larravide 2576.
Adelfa Báez, oriental, 24 años, soltera, H. F. Ferreira.
Matilde González de Verguerira, española, 92 años, viuda, Colorado 1814.
Vicente Cirigliano, italiano, 47 años, soltero, H. Pasteur.
José Morixe, oriental, 37 años, casado, Colonia S. Bois.
Nicanor Rodríguez, español, 63 años, casado, Vilardebó 1813.
Mateo Luis Ferraro, oriental, 42 años, casado, Ceibal 1672.
Clementina Guillen González, oriental, 85 años, soltera, S. da Gama 64.
María Magdalena Burghi de Caimi, oriental, 67 años, casada, Grecia 3767.
Santa Cruz Varela, oriental, 36 años, H. F. Ferreira.
Antonio Demarchi, italiano, 93 años, viudo F. Lecoq s|n.
Carlota Cabrera de Duarte, oriental, 85 años, viuda, E. Giorgi 1552.
Graciana Montedónico de Mello, oriental, 69 años, casada, R. y Cajal 2513.
Brigida Pomme de López, francesa, 87 años, viuda, José Llupes 4862.
Ruben Oscar Alamo Pérez, oriental, 6 meses, 18 días, H. P. Visca.
María del Carmen Castelnoble, oriental, 13 días, H. P. Rossell.
Cándido Blanco Veiga, español, 53 años, casado, Agraciada 2719.
Justa Ruiz de Campo, español, 75 años, viuda, G. Flores 2392.
Constantina Messina de Gambarani, italiana, 87 años, viuda, G. Flores 2392.
Vicente Posse Pazos, oriental, 49 años, casado, B. Artigas, 1632.
Marcos Maldonado, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
Juan Magyar, húngaro, 49 años, casado, Cabildo 2047.
Gregorio Eguez, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Irma Palacio Ortiz, oriental, 28 años, soltera, H. Maciel.
Eduardo Fernández y Fernández, oriental, 73 años, viudo, Guaná 2079.
Dora García Gómez, oriental, 51 años, soltera, 8 de Octubre 2816.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 2562

Solicitudes despachadas el día 29 de Mayo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|28599, Juan Robles, Argentina, C, Patitos bebés para reproducción, 59.
10|28571, Manuel Galarraga, Argentina, C, Yeguas y caballos no de pedigrée, 3.697.
10|28473, Pablo Kiewe, Argentina, A, Tela impermeable (seguro), 20.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|25293, Ricardo y Rodolfo Cioscia, Estados Unidos de América, A, Albumes, 10.
10|25287, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Albúmes, 8.
10|28841, Guido A. Dellepiane, Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 2.316.
10|28843, Guido A. Dellepiane, Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 684.
10|28872, Guido A. Dellepiane, Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 1.219.
10|28874, Guido A. Dellepiane, Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 1.436.
10|28709, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Yerba (flete), 462.
10|28819, Rione, A, Estados Unidos de América, Cinta de lino aislante, 5.
10|28821, Rione, A, Estados Unidos de América, Interruptores, 12.
10|28823, Rione, A, Estados Unidos de América, Partes de generador, 95.
10|28325, Rione, Estados Unidos de América, A, Material impreso, 5.
10|28827, Rione, A, Estados Unidos de América, Termómetros, 30.
10|28761, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir (seguro), 2.
10|28887, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Anuncios de propaganda, 5.
10|28889, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Placas para experimentos, 22.
10|28968, Legación de la URSS, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 49.
10|28966, Legación de la URSS., Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 80.
10|28758, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Motocicletas (seguro), 17.
10|28751, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Remedio de Himrod (seguro), 10.
10|28753, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, A, Conservas (seguro), 37.
10|28755, Sedería París S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón (seguro), 146.
10|28757, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Pinturas para ómnibus (seguro), 26.
10|28759, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Higrómetros para húmedad (seguro), 3.
10|28763, José Pumarega, A, Estados Unidos de América, Platos, platillos, etc. (seguro), 282.
10|28707, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Yerba (seguro), 65.
10|28752, Moisés Aron Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Condensadores para radios (seguro), 31.
10|28754, Luis Comas Compte, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 19.
10|28756, Marcial Toupet, Suiza, A, Cintas de seda artificial (seguro), 26.
10|28760, De León y Vivo Ltda., Estados Unidos de América, A, Destornilladores (seguro), 13.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|29006, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, A, Vidrios para construcción, 1.390.
10|29002, Carlos Raúl Taboas, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 371.
10|28996, Satragno y Bracco, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.092.
10|28998, Satragno y Bracco, Inglaterra, A, Piletas para cocinas, 4.256.
10|28988, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Palas, 985.
10|28990, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Empaquetaduras de amianto, 455.
10|29061, Juan Pons, Inglaterra, A, Alambre de acero para cercos, 3.933.
10|29055, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Alfileres, 145.
10|28921, Viuda de Cacciatori, Inglaterra, A, Pabilo para fab. de velas, 685.
10|28965, Benjamín B. Larralde, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 371.
10|28959, Nieto y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 661.
10|28961, Parodi Hnos., Inglaterra, A, Alambre galvanizado acero, 2.362.
10|29011, The Dunlop Rubber Cía. (Uruguay) Ltda., Inglaterra, A, Acces. y repuestos goma y tela y gastos, 97.
10|29013, Ferretería Artigas Ltda., A, Inglaterra, A, Hojas de sierras y arcos para sierras, 451.
10|28930, Carlos Dighiero e Hijos, A, Inglaterra, Horquillas, 113.
10|28803, Enrique Siri, Inglaterra, A, Broches de gancho para vestidos, 93.
10|28805, Enrique Siri, Inglaterra, A, Paneles, alfileres de acero, 278.
10|28807, Enrique Siri, Inglaterra, A, Alfileres de acero, 97.
10|28809, Enrique Siri, Inglaterra, A, Alfileres para nodrizas, 56.
10|28801, Enrique Siri, Inglaterra, A, Broches de presión para vestidos, 766.
10|28799, Enrique Siri, Inglaterra, A, Horquillas para el cabello, 375.
10|28833, Croce Hnos., Inglaterra, A, Artefactos de loza sanitaria, 185.
10|28897, Isaac Abudara, Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 1.483.
10|28814, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Artículos de loza para uso doméstico, 1.543.
10|28816, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Artículos de loza para uso doméstico, 1.543.
10|28818, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Palas anchas, 459.
10|28820, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Picos, 1.197.
10|28878, Carlos Dighiero e Hijos, Inglaterra, A, Alfileres, 173.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|29016, Passeggi y Cía., Brasil, B, Cubiertas para camiones, etc., 18.953.

10|29014, Passeggi y Cía., Brasil, B, Cámaras para autos, 196.

10|28914, Bernardo Aguerre, Brasil, B, Madera pino Brasil, 12.203.

10|28876, Eduardo Díaz Porto, Brasil, A, Madera pino Brasil aserrada, 1.991.

10|28879, Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya, Brasil, A, Tejido de algodón crudo, 4.453.

10|28831, Luis Comas Compte, Brasil, A, Yerba mate, 654.

10|28989, Francisco Casabó Ltda., A, Brasil. Tabaco en hoja, 6.310.

10|28987, José Cardarello Hijo y Hermanos, Brasil, A, Yerba mate, 1.725.

10|28979, Branda y Cía., Brasil, A, Bañeras de hierro fundido, 1.823.

10|28981, José Cadranel, Brasil, A, Tejidos de algodón, 699.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|29039, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de América, Hebillas para arneses, 82.

10|28892, Geza Feuermann, A, Estados Unidos de América, Bijoutería (muestrario), 49.

10|28904, Geza Feuermann, A, Estados Unidos de América, Bijoutería (muestrario), 25.

10|28866, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Cuellos de algodón para señoras, 17.

10|28862, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes de algodón para señoras, 25.

10|28854, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Sonajeros de celuloide, 94.

10|28852, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Cigarreras de mat. plástico, 40.

10|28850, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Pañales de algodón, 30.

10|28846, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Espejos de material plástico, 89.

10|28464, Eulogio C. Maglio S. C., Estados Unidos de América, A, Ganchos para colgar cuadros, 65.

10|28688, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, C, Baterías de pilas secas, 58.

10|28917, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite, etc., 1.129.

10|22725, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Bombachas higiénicas de rayón, 58.

10|28771, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina rectificadora de cilindros, 322.

10|29119, Fuente Matutina Próspero Bovino, Estados Unidos de América, A, Reps. para máquina embotelladora, 11.

10|29021, Fuente Matutina Próspero Bovino, Estados Unidos de América, A. Reps. para máquina embotelladora, 14.

10|29001, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para maquinaria textil, 233.

10|28928, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Penicilina y gastos, 412.

10|29025, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 354.

10|25926, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Productos químicos, 46.

10|28855, Cía. Indust. Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, A, Alginato de sodio, etc. y gastos, 92.

10|28900, González y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Antimonio en lingotes, 494.

10|29059, Pesce y Simeone S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en lingotes para fundición, 1.316.

10|28905, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 5.410.

10|28903, Barraca Americana S. A. A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 2.282.

10|29044, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo p. cemento armado, 3.022.

10|28945, International Harvester Export. Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores, 334.

10|29027, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Tubo rayos X, etc., 979.

10|29023, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Películas radiográifcas, 7.146.

10|28871, S. A. Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora y gastos, 12.

10|28770, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 1.546.

10|28772, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Transformadores, 116.

10|28774, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptor eléctrico, 232.

10|28788, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptor eléctrico, 109.

10|28766, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptor eléctrico, 453.

10|29030, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Llaves de arranque y gastos, 200.

10|29028, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Condensadores y gastos, 325.

10|28829, Cinoca S. A., Estados Unidos de América, A, Caños negros, 11.223.

10|28828, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. para caños de refrigeración, 483.

10|28826, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Caños de cobre para refrigeración, 2.417.

10|28824, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa hierro negro para esmaltar, 5.105.

10|28790, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de acero, 1.865.

10|28786, General Electric S. A. Estados Unidos de América, A, Cemento para materias refractarias, 39.

10|28810, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro, 1.305.

10|28999, Delta Import (A. Loewy), Estados Unidos de América, A, Hierro en barras para soldadura, 409.

10|28919, C.I.R., S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro ángulos para diversos trabajos, 482.

10|28964, Paris Rodríguez Riet, Estados Unidos de América, A, Acero para elásticos en barras, 1.058.

10|28972, Eduardo Martínez e Hijos, Estados Unidos de América, A, Maderas pino tea, 3.272.

10|29051, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre de acero oval, 5.759.

10|28994, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre galvanizado de acero, 11.265.

10|28992, F. Rocco S. A., Estados Unidos ed América, A, Alambre galvanizado de púas, 2.149.

10|29020, Andrés Filiberto, A, Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 3.093.

10|29050, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Madera de roble, 2.557.

10|29046, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Caños de hierro galvanizado con costura, 1.364.

10|28783, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 872.

10|28991, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Telas elásticas, 2.238.

10|28993, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Elásticos, 1.422.

10|28995, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tela engomada, 124.

10|28883, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Hilos de algodón, 138.

10|28791, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 786.

10|28795, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 382.

10|28797, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y algodón, 252.

10|28835, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.318.

10|28837, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Entretelas de lana, algodón y pelo, 809.

10|28895, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tejido de lana y algodón y gastos, 3.380.

10|28848, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 580.

10|29029, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla rayón y algodón, 659.

10|29031, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.514.

10|28909, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 421.

10|28983, José Cadranel, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y algodón, 876.

10|29049, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 524.

10|29010, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.195.

10|29008, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Felpas para abrigos y tapados, 744.

10|29012, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 100.

10|29048, Víctor C. Mautner, Estados Unidos de América, A, Elásticos, 1.418.

10|28778, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en polvo, 80.

10|28800, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de América, Esencias, 265.

10|28877, Cía. de Pinturas S. A., A, Estados Unidos de América, Amarillo cromo, 636.

10|28884, Droguería Surraco S. Limitada, A, Estados Unidos de América, Esencias para perfumería, 8.965.

10|28926, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Estados Unidos de América, Colorante rojo para polvos, 108.

10|28950, López Caparrós Hnos., Estados Unidos de América, A, Mat. plástico, 280.

10|28962, Kaylón S. R. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hilado de algodón peinado y gastos, 2.917.

10|28997, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de América, Resina sintética, 2.931.

10|28927, Industrias Químicas Uruguayas Dunerial, A, Estados Unidos de América, Substancias fragantes artif., 156

10|28929, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Substancias fragantes artif., 35.

10|28931, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Substancias fragantes artif., 51.

10|28933, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Substancias fraganates artif., 927.

10|28935, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Substancias fragantes artif., 37.

10|28937, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Substancias fragantes artif., 25.

10|28939, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Substancias fragantes artif., 24.

10|28941, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Substancias fragantes artif., 74.

10|28925, Augusto Hoffmann, A, Estados Unidos de Améirca, Adelgazante para lacas, 630.

10|28974, Marzol Johnson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de America, Bakelite en polvo, 249.

10|29047, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados seda artificial, 5.447.

10|29045, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados seda artificial, 1.911.

10|29065, Arturo Yombalakian, A, Estados Unidos de América, Hilazas de algodón mercerizadas, 1.050.

10|28901, Arruguete y Sazbon, A, Estados Unidos de América, Mat. plástico, 290.

10|28899, Ameglio y Johann Ltda., A, Estados Unidos de América, Hilado de acetato, 780.

10|28890, Geza Feuermann, Estados Unidos de América, A, Reflectores completos para uso fotográfico, 272.

10|28912, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Probadores de baterías y gastos, 49.

10|28908, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Llaves para mandriles y gastos, 12.

10|28906, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mandriles y gastos, 612.

10|28920, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Arrancadores de motores y gastos, 715.

10|28924, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Bulones y tuercas, 888.

10|28940, Rafael Guarga, Estados Unidos de América, A, Cubiertas de goma, 8.254.

10|28938, Gava Pérez y Cía., Estados Unidos de América, A, Tela de fibra para fundas, 369.

10|28936, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Películas fotográficas, 833.

10|29005, Universal Fictures Corp. of. Urug., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 281.

10|28955, Metro Goldw. Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 119.

10|28953, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Hojas de acero para afeitar y gastos, 1.236.

10|28907, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Tela para encuadernar, 728.

10|29043, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de América, Aceiteras, 711.

10|29037, Manuel R. Santa Cruz, Estados Unidos de América, A, Vibradores, 410.

10|29024, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Anodos de níquel, 404.

10|28982, Banco de la Rep. O. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cámaras para ómnibus y camiones, 1.412.

10|28984, Banco de la República O. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnibus y camiones 17.813.

10|29062, Julio J. Rabassa, A, Estados Unidos de América, A, Lámparas para radiotransmisión, 413.

10|29056, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Viruta de acero, 558.

10|29052, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de América, Gomas de borrar, 56.

10|29038, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Correas de goma y tela para tractores, 1.268.

10|28851, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para cargadores de baterías y gastos, 49.

10|28849, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Abridores de neumáticos, y gastos, 280.

10|28847, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos ed América, A, Bocinas para autos y gastos, 148.

10|28975, Cía. Sudamericana Ltda., A, Estados Unidos de América, Cubiertas, 1.789.

10|28973, Cía. Sudamericana Ltda., A, Estados Unidos de América, Cámaras, 216.

10|28727, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Gastos (condensadores para radio), 181.

10|28735, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Flete (cámaras para ómnibus, etc.), 50.

10|28737, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Flete (cubiertas para ómnibus, etc.), 448.

10|28980, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Cámaras para camiones y ómnibus, 747.

10|28978, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Cubiertas p. ómnibus y camiones, 3.731.

10|28739, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Seguro (cámaras ómnibus, etc.), 9.

10|28741, Banco de la República, A, Estados Unidos de América, Seguro (cubiertas para ómnibus y camiones), 95.

10|28745, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Gastos (condensadores, radio), 11.

10|28769, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Manómetros de presión y gastos, 507.

10|28765, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Faros pilotos para autos, etc. y gastos, 701.

10|28811, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Tejido fibra para tapicería y gastos, 520.

10|28784, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para receptores radio, 333.

10|28782, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Accs. para lámparas fluorescentes, 3.

10|28780, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Reglas de cálculo, 8.

10|28776, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Lámparas p. auto, 174.

10|28706, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Lámparas para linterna, 305.

10|28788, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Prod. mat. refractarias, 152.

10|28863, José Pumarega, A, Estados Unidos de América, Vasos de platonite, 1.150.

10|28812, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Llantas de acero, 72.

10|28804, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. para impresiones y accs., 2.276.

10|28806, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas grabadoras de chapas, 489.

10|28808, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos máqs. hacer direcciones, 284.

10|28802, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Cintas para máqs. hacer direcciones, 100.

10|28798, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, Tintas para imprenta, 65.

10|28875, Cía. Industrial "Alfa" S. A., A, Estados Unidos de América, Lacas, 20.

10|28896, José Galarza, Estados Unidos de América, A, Bulones y tuercas, 370.

10|28894, José Galarza, Estados Unidos de América, A, Arandelas, 71.

10|29017, Ferrocarriles y Tranv. del Estado, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. coches motores, etc., 14.069.

10|28773, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Aros de pistones, 899.

10|28767, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Uniones universales, etc. y gastos, 269.

10|28873, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Grúa, 296.

10|28883, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Bombas circulares de agua, 649.

10|28910, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos y gastos, 1.633.

10|28918, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos de molinos de viento y gastos, 155.

10|28958, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores Diesel y gastos, 1.238.

10|28956, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Tornos completos y gastos, 546.

10|29007, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de América, Correas de repuestos para autos, 271.

10|28943, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para motores Diesel, 428.

10|29041, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de América, Llaves (herramientas), 131.

10|29033, Sanna y Goicoechea, Estados Unidos de América, A, Yeso piedra para moldes uso dental, 123.

10|29022, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Terrajas, dados y mechas, 66.

10|29064, José Villa, Estados Unidos de América, A, Motores para ascensores y montacargas, 622.

10|29054, José A. Patrón, A, Estados Unidos de América, Hojas sierras metales, 704.

10|28853, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Morzas de hierro, 689.

10|28869, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos y accs. para autos, 238.

10|29071, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chassís para camiones de carga, 7.602.

10|28867, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 2.483.

10|28813, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 817.

10|28817, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 175.

10|28815, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras de papel y amianto, 889.

10|28845, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para talleres y gastos, 151.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|28581, Ancap, B, Estados Unidos de América, Tambores vacíos, 400.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|28923, Augusto Hoffmann, A, Canadá, Aluminio en polvo, 469.
10|28568, Droguería Americana, A, Canadá, Acetona, 287.
10|28628, The Dunlop Rubber Cía. (Uruguay) Ltda., Canadá, A, Cubiertas para autos y camiones y gastos, 2.021.
10|28621, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Canadá. A, Cocinas a gas de hierro y gastos, 100.
10|29072, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B, Chassís para camión de carga, 2.700.
10|29070, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B, Chassís para ómnibus, 2.801.
10|28749, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B, Automóvil, 1.080.
10|29040, I.N.T.E.L.A.S., Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.057.
10|29067, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Bicicletas completas, 3.501.
10|29058, José A. Patrón, Inglaterra, A, Picos punta y pala, 967.
10|29068, Roberto Slowak S. A., Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.479.
10|29036, Helios S. A., Inglaterra, A, Platos de loza lisos, 1.217.
10|29053, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Artículos bazar de vidrio, 153.
10|29057, Trabucati y Cía., A, Suecia, Tijeras podar, etc., 135.
10|28888, Luis Ferrari, A, Suecia, Muestrario artículos uso doméstico, 64.
10|28957, Esteban Muraglia, A, Suecia, Papel glaceado, 7.
10|26475, Frugoni Hnos., A, Suecia, Impresos, 6.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|28960, González y Cía. Ltda., A, Méjico, Plomo en lingotes, 19.125.
10|28822, Ferrosmalt S. A., A, Chile, Chapa de bronce uso indust., 4.401.
10|28748, José Aldao, B, China, Canelón en rama, 4.364.
10|28886, Luis Ferrari, A, Suiza, Tej. seda natural, 165.
10|28792, Rodolfo L. Altschuler, A, Suiza, Relojes pulsera, 2.824.
10|29000, Francisco Sclavo, A, Suiza, Tejido rayón, 292.
10|28631, Correa y Ricart, A, Suiza, Tejido rayón, 726.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|28762, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, Estados Unidos de América, A, Pantasote imitac. cuero (seguro), 7.
10|28764, Isaac Vesochansky, Suiza, A, Tejidos de algodón (seguro), 96.
10|28567, George A. Jones, Estados Unidos de América, A, Jabones, polvos perfumes, 8.
10|28580, Ruben Magliano, A, Estados Unidos de América, Impermeables, 20.
10|29085, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Respaldos, etc. para sillas bebés (seguro), 1.
10|29087, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Sabanitas para camas bebés (seguro), 4.
10|29089, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Fundas para colchones bebés (seguro), 2.
10|29091, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Colchonetas para corralitos (seguro), 2.
10|29093, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Tela pura goma sintética (seguro), 9.
10|29137, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Torno completo (seguro), 42.
10|29135, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (seguro), 4.
10|29133, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Manguera para bomba centrífuga (seguro), 3.
10|29139, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Plantas para energ. eléctrica (seguro), 53.
10|29117, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mechas de taladros (seguro), 15.
10|29115, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Medidores de agua (seguro), 40.
10|29113, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (bulones de hierro), 7.
10|29109, González Danrée Hareau y Peyrou, España, A, Seguro (vino), 44.
10|29105, Deli S. A., A, Brasil, Seguro (coco rallado), 35.
10|29099, Luis Comas Compte, A, Brasil, Seguro (verba mate), 17.
10|29143, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Seguro (reps. maquinaria), 1.
10|29141, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Seguro (papel p. librillos fumar), 120.
10|29129, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos, Estados Unidos de América, A, Seguro (reps. para motores), 8.
10|29131, Passeggi y Cía., B, Brasil, Seguro (cámaras para autos), 3.
10|29127, Passeggi y Cía., B, Brasil, Seguro (cubiertas), 272.
10|29125, Valentín Martínez y Cía., A, España, Seguro (vino Jerez), 332.
10|29291, Guillermo Perera, B, Brasil, Bananas, 5.263.
10|29101, Luis Comas Compte, A, Brasil, Flete (verba mate), 126.
10|29103, Luis Comas Compte, A, Brasil, Flete (yerba mate), 144.
10|29107, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 1.065.
10|29111, Pizzo Hnos., A, Brasil, Flete y seguro (verba mate), 492.
00|29081, Mann George Depots Ltda., Sud Africa, A, Carbón mineral, 17.164.
10|29079, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Sud Africa, A, Carbón mineral, 39.493.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|29353, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Inglaterra, A, Soda cáustica, 2.833.
10|29355, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Aceites, etc., 1.668.
10|29361, Kulla y Cía., Inglaterra, A, Ondulines de acero, 306.
10|29363, Kulla y Cía., Inglaterra, A, Alfileres de gancho, 24.
10|29359, Kulla y Cía., Inglaterra, A, Agujas para coser, 157.
10|29357, Kulla y Cía., Inglaterra, A, Alfileres de cabecita, 85.
10|29362, Industria Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Papel celofán, 238.
10|29358, Noguera y Cía., Inglaterra, A, Papeles pintados para empapelar, 754.
10|29354, Benjamín Nahoum, Inglaterra, A, Tejido de lino, 1.209.
10|29337, José Gurovich, Inglaterra, A, Alfileres comunes, 274.
10|29338, José Gurovich, Inglaterra, A, Alfileres de gancho, 242.
10|29340, Agustín Masnóns, Inglaterra, A, Casimir pura lana y gastos, 705.
10|29342, Stranch y Cía. S. A., Inglaterra, A, Acido cresílico, 2.434.
10|29344, Atlantis Limited, Inglaterra, A, Kaolín, 568.
10|29336, Droguería Industrial Uruguaya, Inglaterra, A, Alumbre, 1.374.
10|29332, Cía. Arenera del Norte S. A., Inglaterra, A, Ruedas para vagonetas, 2.156.
10|29330, Berch y Cía., Inglaterra, A, Carbonato de amonio, 451.
10|29290, Buckstein y Bister, Inglaterra, A, Alfileres, 149.
10|29288, Buckstein y Bister, Inglaterra, A, Horquillas, 359.
10|29248, I.M.E.S.A., Inglaterra, A, Muestras de esmaltes, 20.
10|29349, Sederías París S. A., Inglaterra, A, Tejidos rayón estampados, 512.
10|29341, Picco y Bastor, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 484.
10|29331, José Cafini Sdad. en Cta., Inglaterra, A, Motores eléctricos, 532.
10|29329, Barclay y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 1.838.
10|29309, Antonio Sena, Inglaterra, A, Casimir de lana, 621.
10|29200, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Tachuelas de cobre, 222.
10|29073, Conatel S. A., Inglaterra, A, Herramientas, 137.
10|29279, A. Jourdan y Cía., Inglaterra, A, Platino puro, 399.
10|29177, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de América, Aceite de sésamo, 106.
10|29179, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de América, Cerosina blanca, 214.
10|29175, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de América, Amoníaco, 39.
10|29173, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de América, Metil Oxibenzoato, etc., 110.
10|29169, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, Pigmentos para fabricación tintas, 61.
10|29314, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Tierra refractaria y gastos, 271.
10|29378, Saúl Molotkas, A, Estados Unidos de América, Material plástico, 660.
10|29374, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de América, Esmeril en polvo, 140.
10|29382, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de América, Polvo para moldear bakelite y gastos, 148.
10|29373, Andrés Fornio y Cía., A, Estados Unidos de América, Vidrios de color para anteojos, 16.
10|29371, Fáb. Urug. Barnices, Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Resinas sintéticas, 772.
10|29180, Perfumería Betty Montecarlo S. A., Estados Unidos de América, A, Esencias p. fabricación perfumes, 2.383.
10|29321, Prod. Urug. Medias S. A., A, Estados Unidos de América, Hilado algodón mercerizado y gastos, 1.016.
10|29278, Tanié y Cía., A, Estados Unidos de América, Tela plástica en piezas, 654.
10|29088, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Acidos orgánicos alifáticos, 15.
10|29090, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Acidos inorgánicos, 63.
10|29092, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido sulfúrico, 169.
10|29094, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido nítrico, 72.
10|29096, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Cinc metálico, 25.
10|29098, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido carbónico, 69.
10|29 00, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Acidos inorgánicos, 25.

10|29257, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de América, Tierra infusoria, 180.
10|29227, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Carbonato de calcio, 145.
10|29221, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Acelerante para vulcanización, 670.
10|29217, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Tela cord rayón, 8.346.
10|29205, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Acido metasílico, 7.
10|29189, Manuel Guelfi y Cía. A, Estados Unidos de Amérca, Motores eléctrcos y gastos, 343.
10|29191, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales y gastos, 139.
10|29167, Argo (Urug.) Ltda., A, Estados Unidos de América, Muestras herramientas y gastos, 249.
10|29240, I.M.E.S.A., A, Estados Unidos de América, Aparato montacarga sobre riel, 500.
10|29244, I.M.E.S.A., A, Estados Unidos de América, Herramientas para torno, 39.
10|29238, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Arandelas, etc. para autos y gastos, 446.
10|29236, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Infladores para autos y gastos, 446.
10|29234, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Equipos para vulcanizar y vulcanización y gastos, 3.952.
10|29232, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Accs. para autos, 265.
10|29218, José Suárez, A, Estados Unidos de América, Pinzas para baterías, 118.
10|29316, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Ruedas de esmeril y gastos, 1.771.
10|29310, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Limas, 165.
10|29308, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Piedras esmeril, 72.
10|29326, Emilio C. Ailloud y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Electro-bomba, 798.
10|29322, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de América, Bolsas de goma para hielo, 507.
10|29350, La Llave S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas y gastos, 1.335.
10|29348, La Llave S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas y gastos, 575.
10|29388, General Motors Urug S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para autos, camiones, etc., 331.
10|29384, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos y gastos, 5.
10|29396, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Caños goma para radiadores, etc. y gastos, 2.439.
10|29381, Talleres Metalúrgicos "El Acero", Estados Unidos de América, A, Palas, 347.
10|29397, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Caños de goma y gastos, 895.
10|29292, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de América, Pasta para impresión, uso dental, 51.
10|29172, Jacobo Liberman, A, Estados Unidos de América, Limas para metales, 99.
10|29285, Carlos Rydstrom, A, Estados Unidos de América, Hojas sierra p. metales, 1.271.
10|29281, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de América, Palas, 291.
10|29325, David Rossi, A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante, 2.808.
10|29262, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de América, Yeso para impresión y gastos, 408.
10|29080, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Destornilladores, 172.
10|29134, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Medidores, 32.
10|29136, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Acoples (de bronce y acero), 121.
10|29132, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. refrigeradores, 4.
10|29130, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. refrigeradores, 125.
10|29195, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cepillos de alambre y gastos, 307.
10|29193, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Bujías para autos y gastos, 453.
10|29171, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A, Cepillo para bronceadora de imprenta, 147.
10|29233, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas de cine y gastos, 3.257.
10|29276, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Moldes, etc., 297.
10|29272, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Moldes y figurines, etc., 549.
10|29222, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Balas, 443.
10|29210, Otis Elevator Cía., Estados Unidos de América, A, Volt - amperímetro, portátil y gastos, 208.
10|29312, Will L. Smith S. A. Urug., Estados Unidos de América, A, Papel y tela esmeril y lija y gastos, 1.264.
10|29306, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Faros pilotos, 173.
10|29385, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Pick-ups (repuestos de radio), 575.
10|29186, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Lápices, tubos, etc., 1.537.
10|29184, Mosca Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tinta estilográfica, 140.
10|29176, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Cuchillas para carnicero, 428.
10|29174, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Candados de acero, 491.
10|29275, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Topes de goma (burletes), 285.
10|29307, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para ómnibus, etc. y gastos, 2.162.
10|29319, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir, 2.475.
10|29317, Isaac Cohen e Hijos, Estados Unidos de América, A, Cepillos para dientes, 757.
10|29327, Carmeta S. A. Industria Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro, 621.
10|29152, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Armazones para anteojos y gastos, 562.
10|29168, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para receptores de radio, 878.
10|29166, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para receptores de radio, 759.
10|29161, Casa Benech Héctor Benech, Estados Unidos de América, A, Bujías p. autos y camiones, 2.260.
10|29216, Suc. J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de América, Tej. fibra papel para tapizar, 513.
10|29284, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de América, Elásticos varios, 1.256.
10|29286, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de América, Elásticos varios, 487.
10|29324, Sus y Sassón, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón y gastos, 744.
10|29391, Luis Caubarrére S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 1.443.
10|29196, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de América, Cinta elástica de rayón y gastos, 676.
10|29289, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 10.959.
10|29315, Saúl Hnos., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 1.365.
10|2364, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 940.
10|29266, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 1.320.
10.29274, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Franela de algodón, 1.492.
10|29076, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 805.
10|29142, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de América, Elástico de algodón para ligas, 769.
10|29253, Abudara Hnos., A, Estados Unidos de América, Astrakán de lana, etc., 1.655.
10|29219, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Tela de algodón, 842.
10|29231, Kodak Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de América, Películas radiográficas y gastos, 582.
10|29212, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos fluoroscópicos de rayos X, 1.157.
10|29214, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos de rayos X, 1.512.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|29083, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Maderas, 9.309.
10|29401, Passeggi y Cía., B, Brasil, Cámaras para autos, 720.
10|29398, Passeggi y Cía., B, Brasil, Cubiertas para autos, 3.069.
10|29400, Passeggi y Cía., B, Brasil, Cámaras para camiones, 511.
10|29399, Passeggi y Cía., B, Brasil, Cubiertas para camiones, 33.551.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|29095, Aserradero José Segade S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro y flete (sierras sinfín), 47.
10|29138, Manuel Guelfi y Cía. A, Estados Unidos de América, Repuestos para bombas agua, 5.
10|29206, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de América. Máq. con motor y accs. para ascensores y gastos, 3.027.
10|29241, Genelectric Rayos X. S. A., A, Estados Unidos de América. Catéteres, sondas de goma, etc. y gastos, 644.
10|29251, Genelectric Rayos X. S. A., A, Estados Unidos de América, Sondas de goma, 205.
10|29249, Genelectric Rayos X. S. A., A, Estados Unidos de América, Sondas de goma, catéteres, etc., 421.
10|29112, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Motor eléctrico con reostato, 100.
10|29209, Dentalia Ltda., A, Estados Unidos de América, Yeso calcinado uso dental, 190.